



LXI LEGISLATURA

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, martes 8 de septiembre de 2009	Sesión No. 4

SUMARIO

ASISTENCIA.	11
ORDEN DEL DIA.	11
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	14
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO	
Oficio del Congreso del estado de Guerrero con el que invita a la sesión solemne con motivo del CXCVI aniversario del Primer Congreso de Anáhuac. Se designa comisión.	17
PETROLEOS MEXICANOS	
Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite informe de avance del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios correspondiente al segundo trimestre de 2009. Se turna a la Comisión de Energía.	18

SECRETARIAS DE ESTADO

Diecinueve oficios de la Secretaría de Gobernación con los que se remite el tercer informe de labores de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Comunicaciones y Transportes; de la Defensa Nacional; de Desarrollo Social; de Economía; de Energía; de la Función Pública; de Gobernación; de Hacienda y Crédito Público; de Marina; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de la Reforma Agraria; de Relaciones Exteriores; de Salud; de Seguridad Pública; del Trabajo y Previsión Social, y de Turismo; así como de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y de la Procuraduría General de la República. De enterado; distribúyanse a las diputadas y a los diputados. 28

LEY GENERAL DE EDUCACION

Oficio del Congreso del estado de San Luis Potosí, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. 32

LEY GENERAL DE EDUCACION

Oficio del Congreso del estado de San Luis Potosí con el que remite acuerdo por el que propone modificaciones a la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. 36

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA 2010

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a destinar, en el contexto del proceso de análisis del Presupuesto de Egresos para 2010, mayores recursos a la educación náutica, presentada por el senador Sebastián Calderón Centeno. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 39

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA 2010

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas comisiones de la Cámara de Diputados a aumentar, en el contexto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010, los recursos destinados a las políticas públicas en materia indígena, presentada por la senadora María Serrano Serrano. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 41

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA 2010

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a no reducir los presupuestos de las universidades e instituciones públicas de educación superior en el ejercicio fiscal de 2009; y se solicita a la Cámara de Diputados que se les destinen mayores recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010, presentada por la senadora María Elena Orantes López. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 43

JOSE FRANCISCO FUENTES ESPERON

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña presenta pronunciamiento relativo al homicidio del ingeniero José Francisco Fuentes Esperón, candidato del Partido Revolucionario Institucional a diputado local por el IV distrito del estado de Tabasco. 47

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La diputada María Cristina Díaz Salazar presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social para crear el seguro por pérdida involuntaria del empleo como una prestación permanente. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.. . . . 47

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el numeral 3 al artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de equidad de género, para establecer que en las candidaturas a diputados y senadores, el propietario y suplente deberán ser del mismo género. Se turna a la Comisión de Gobernación. 55

ARTICULOS 51 Y 57 CONSTITUCIONALES - CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La diputada María Araceli Vázquez Camacho presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 51 y 57 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de equidad de género, para agregar que los diputados y senadores –propietarios y suplentes– deberán ser del mismo género. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación. 62

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, sobre la eliminación de regímenes fiscales especiales que crean privilegios para empresas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 66

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabili-

dad Hacendaria, para que los ahorros generados en las medidas de austeridad que racionalicen el gasto público sean destinados a la inversión en educación, ciencia y tecnología. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 85

LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Laura Margarita Suárez González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley General de las Personas con Discapacidad y adiciona la fracción V al artículo 389 de la Ley General de Salud, para otorgar a las personas con discapacidad permanente o definitiva un certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional, y como documento oficial para certificar la discapacidad ante la dependencia e instituciones públicas o privadas que lo requieran. Se turna a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Salud. 88

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El diputado Pedro Vázquez González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a fin de crear el seguro de desempleo para la protección del trabajador mexicano. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 95

VOLUMEN II

LEY GENERAL DE EDUCACION

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, para fomentar la educación financiera en los programas de primaria y secundaria, con el fin de que los educandos puedan recibir clases sobre consumo, créditos, hipotecas, ahorro, y tarjetas de crédito y de débito. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. 103

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que establece para el Instituto el carácter de organismo descentralizado, no sectorizado, de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio que sólo puede operar eficiente y óptimamente al aplicar políticas de austeridad, producción social, crédito barato y transparencia atendiendo las necesidades habitacionales de los trabajadores con menores ingresos con créditos baratos y suficientes y permitir el acceso a la propiedad de las mujeres que se hagan cargo de los créditos. Se turna a las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Trabajo y Previsión Social. 106

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y FOMENTO MUNICIPAL

El diputado Francisco Alberto Jiménez Merino presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a atender la problemática de los alcaldes integrados en la Federación Nacional de Municipios de México, AC, sobre los problemas que causará el recorte presupuestal del Fondo General de Participaciones y Fomento Municipal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 120

PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS

La diputada Leticia Robles Colín presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer –a través de la Comisión nacional del Agua– en las reglas de operación para el ejercicio de 2010 un componente máximo de inversión no mayor de 10 por ciento en la contraparte que aportarán los usuarios de riego en los programas hidroagrícolas, y un componente máximo de inversión no mayor de 20 por ciento en la contraparte a cargo de los organismos operadores o de los gobiernos locales en los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Se turnan los resolutivos primero y segundo a la Comisión de Recursos Hidráulicos, y el resolutivo tercero a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.. . . . 122

CAMBIO CLIMATICO

La diputada Norma Leticia Orozco Torres presenta proposición con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fin de que informe respecto a la estrategia para reducir emisiones de gases de efecto invernadero y las acciones de adaptación de las repercusiones del cambio climático. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.. . . . 126

Desde su curul, el diputado Francisco Alejandro Moreno Merino se adhiere a la propuesta. 130

ESTADO DE MEXICO

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la liberación de recursos del Fondo de Desastres Naturales para atender los efectos de las inundaciones del pasado fin de semana en Tlalnepantla y Atizapán, estado de México. 131

A discusión, intervienen los diputados:

María del Rosario Brindis Alvarez. 133

José Francisco Javier Landero Gutiérrez.. . . . 133

Oscar González Yáñez. 134

Fausto Sergio Saldaña del Moral. 134

Amador Monroy Estrada.	135
Feliciano Rosendo Marín Díaz.	136
María Elena Pérez de Tejada Romero.	136
Rodrigo Reina Liceaga.	136
Se considera suficientemente discutida y se aprueba; comuníquese.	137
ORDEN DEL DIA	
Solicitud de la Junta de Coordinación Política para modificar el orden del día e incluir la siguiente proposición con punto de acuerdo; aprobado.	137
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA 2010	
La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar mayores recursos para el programa Mejores Escuelas, de la Secretaría de Educación Pública, así como al Fondo de Aportaciones Múltiples, en el apartado de infraestructura educativa básica y superior, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	138
PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
El diputado Emiliano Velázquez Esquivel presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificarse las reglas de operación de los programas comprendidos en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, a fin de que los recursos presupuestales se entreguen oportunamente con procedimientos de asignación que garanticen su canalización a la producción de básicos y estratégicos para el logro de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería.	141
Desde su curul, el diputado Gerardo Sánchez García apoya la proposición.	145
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA 2010	
El diputado Héctor Franco López presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Presidencia de la República y las Secretarías de Educación Pública, y de Hacienda y Crédito Público a no retener el presupuesto aprobado para la enseñanza pública superior en el ejercicio 2009; asimismo a no disminuir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 los recursos asignados al sector educativo en general. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	146

COMISION ESPECIAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO

El diputado José Luis Jaime Correa presenta proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para la Reforma del Estado. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 149

ORDEN DEL DIA

Solicitud de la Junta de Coordinación Política para modificar el orden del día e incluir el siguiente acuerdo; aprobado. 152

JACINTA FRANCISCO MARCIAL, ALBERTA ALCANTARA
Y TERESA GONZALEZ

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la liberación de las ciudadanas Jacinta Francisco Marcial, Alberta Alcántara y Teresa González, indígenas de la comunidad ñahñu, presas en el Centro de Readaptación Social Femenil de San José del Alto, del estado de Querétaro. 152

A discusión se concede la palabra a los diputados:

Narcedalia Ramírez Pineda. 153

Florentina Rosario Morales. 154

Adriana Fuentes Cortés. 155

Héctor Pedraza Olguín. 156

Elsa María Martínez Peña. 156

Teresa del Carmen Incháustegui Romero. 157

Leticia Quezada Contreras. 158

Rosi Orozco. 159

Omar Fayad Meneses, desde su curul. 160

Jaime Fernando Cárdenas Gracia. 160

Se considera suficientemente discutido y se aprueba; comuníquese. 161

HURACAN JIMENA

El diputado José Luis Marcos León Perea presenta proposición con punto de acuerdo para solicitar que se atienda la situación provocada por el fenómeno hidrometeorológico Jimena en los estados de Sonora y de Baja California Sur. Se considera de urgente resolución. 161

A discusión sobre el tema, intervienen los diputados:

Víctor Manuel Castro Cosío.....	168
Enrique Torres Delgado.	169
Se considera suficientemente discutido y es aprobado; comuníquese.	170

PROGRAMA EMERGENTE CANASTA BASICA ESCOLAR

La diputada Mary Telma Guajardo Villarreal presenta proposición con punto de acuerdo por el que se propone la creación del Programa Emergente Canasta Básica Escolar, como parte de las medidas para atemperar la crisis económica de las familias mexicanas. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Seguridad Pública.	171
--	-----

COMISION ESPECIAL SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO

El diputado Eduardo Mendoza Arellano presenta proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial sobre el Cambio Climático. Se turna a la Junta de Coordinación Política.	174
--	-----

GABINETE PRESIDENCIAL

Respecto a los cambios recientes en diversas dependencias de la administración pública federal realizan comentarios los diputados:

Jorge Romero Romero.	180
Laura Arizmendi Campos.....	181
Liev Vladimir Ramos Cárdenas.	182
Teresa Guadalupe Reyes Sahagún.	182
Adriana Sarur Torre.	183
Arturo Santana Alfaro.	184
José Gerardo de los Cobos Silva.	185
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	186
Jesús Ramírez Rangel.	187
Claudia Edith Anaya Mota.	188

BATALLA DEL MOLINO DEL REY

El diputado Jorge Venustiano González Ilescas, para referirse al CLXXII aniversario de la Batalla del Molino del Rey. **189**

Desde su curul la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal solicita insertar entrega su intervención sobre el mismo tema y el Presidente así lo instruye. **190**

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. **190**

FLORIBERTO GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña expresa sus condolencias a la familia del señor Floriberto Guadalupe Cruz Hernández padre de la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz. **191**

CLAUSURA Y CITATORIO. **191**

RESUMEN DE TRABAJOS. **192**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. **193**

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Ramírez Acuña**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de la Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: Se invita a las diputadas y los diputados que no han registrado su firma de asistencia a esta sesión, que pasen a las mesas instaladas en el vestíbulo principal de acceso al salón de sesiones.

Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 381 diputados. Por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (a las 11:21 horas): Se abre la sesión.

Con toda atención, la Presidencia invita cordialmente a los representantes de los medios de comunicación a ocupar los lugares que tienen asignados para cumplir su importante labor informativa.

Por otro lado, deseo agradecer de manera personal a todos los grupos parlamentarios la solidaridad que mostraron hacia nosotros por la pérdida de mi madre. Muchas gracias, señoras diputadas y señores diputados.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.— Primer Año de Ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Martes 8 de septiembre de 2009.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

El Congreso del estado de Guerrero invita a la sesión solemne que tendrá verificativo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, el 13 de septiembre del presente año, a las 18:00 horas.

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Con el que remite el informe de avance del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios correspondiente al segundo trimestre de 2009.

Diecinueve con los que remite el tercer informe de labores de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Comunicaciones y Transportes; de la Defensa Nacional; de Desarrollo Social; de Economía; de Energía; de la Función Pública; de Gobernación; de Hacienda y Crédito Público; de Marina; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de la Reforma Agraria; de Relaciones Exteriores; de Salud; de Seguridad Pública; de Trabajo y Previsión Social, y de Turismo; y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de la Procuraduría General de la República.

Oficios del Congreso del estado de San Luis Potosí

Con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación. (Turno a Comisión)

Con el que remite acuerdo por el que propone modificaciones a la Ley General de Educación. (Turno a Comisión)

Oficios de la Cámara de Senadores

Con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, dentro del proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos para 2010, a

destinar mayores recursos a la educación náutica, presentada por el senador Sebastián Calderón Centeno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas comisiones de la Cámara de Diputados a aumentar, en el contexto de la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010, los recursos destinados a las políticas públicas en materia indígena, presentada por la senadora María Serrano Serrano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a no reducir los presupuestos de las universidades e instituciones públicas de educación superior en el ejercicio fiscal de 2009; y se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen mayores recursos a esas instituciones en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010, presentada por la senadora María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, suscrita por los diputados María Cristina Díaz Salazar, María de Jesús Aguirre Maldonado y Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona el numeral 3 al artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 51 y 57 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8 de la Ley General de las Personas con Discapacidad y adiciona la fracción V al artículo 389 de la Ley General de Salud, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a fin de crear el seguro de desempleo para la protección del trabajador mexicano, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a establecer procedimientos para escuchar y atender la problemática de los alcaldes integrados en la Federación Nacional de Municipios de México, AC, y encontrar solución a los problemas que acarreará el recorte presupuestal del Fondo General de Participaciones y Fomento Municipal, a cargo del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer –a través de la Conagua– en las reglas de operación del ejercicio de 2010 un componente máximo de inversión no mayor de 10 por ciento en la contraparte que aportarán los usuarios de riego en los programas hidroagrícolas, y un componente máximo de inversión no mayor de 20 por ciento en la contraparte a cargo de los organismos operadores o de los gobiernos locales en los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, suscrita por los diputados Leticia Robles Colín, Alejandro Encinas Rodríguez, Guadalupe Acosta Naranjo, Armando Ríos Piter y Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamen-

tario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer al titular de la Semarnat a fin de que informe respecto a la estrategia nacional para reducir emisiones de gases de efecto invernadero y a las acciones de adaptación de las repercusiones del cambio climático, a cargo de la diputada Norma Leticia Orozco Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la liberación de recursos del Fonden para atender los efectos de las inundaciones suscitadas en Tlalnepantla y Atizapán, estado de México, a cargo de la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para la niñez, adolescencia y familias, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar las reglas de operación de los programas comprendidos en el Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable a fin de que se garantice la entrega oportuna de los recursos presupuestarios; a simplificar los procedimientos y trámites correspondientes a la obtención de los fondos; y a establecer métodos de asignación del presupuesto que aseguren su canalización a la producción de básicos y estratégicos a efecto de coadyuvar al logro de la soberanía y seguridad alimentarias y nutricionales, suscrita por los diputados Rigoberto Salgado Vázquez, Vidal Llerenas Morales y Emiliano Velázquez Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidencia de la República, a la SEP y a la SHCP a no retener el presupuesto aprobado para la educación pública superior en el ejercicio de 2009 y a no disminuir en el PEF de 2010 los recursos asignados al sector educativo en general, suscrita por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Héctor Franco López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar mayores recursos para el programa Mejores Escuelas, de la SEP, así como para el Fondo de Aportaciones Múltiples, en el apartado de infraestructura educativa básica y superior, en el PEF 2010, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para la Reforma del Estado, a cargo del diputado José Luis Jaime Correa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la PGR que retire los cargos contra Jacinta Francisco Marcial, Alberta Alcántara y Teresa González, indígenas de la comunidad ñahñu presas de manera injusta en el Cereso femenino de San José del Alto, del estado de Querétaro, y que se les indemnice debidamente, a cargo de la diputada Narcedalia Ramírez Pineda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que el gobierno de la república dé libertad inmediata a las indígenas Jacinta Francisco Marcial, Teresa González y Alberta Alcántara, a cargo de la diputada Florentina Rosario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar la atención inmediata a la situación provocada en los estados de Sonora y de Baja California Sur por el fenómeno hidrometeorológico Jimena, a cargo del diputado José Luis Marcos León Perea, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se propone crear el programa urgente de canasta básica escolar, como parte de las medidas para atemperar la crisis económica de las familias mexicanas, suscrita por las diputadas Mary Telma Guajardo Villarreal y Obdulia Magdalena Torres Abarca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial sobre el cambio climático, a cargo del diputado Eduardo Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Agenda política

Comentarios relativos a los recientes cambios en diversas dependencias de la administración pública federal, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Efemérides

Relativa al aniversario de la Batalla del Molino del Rey, a cargo del diputado Jorge Venustiano González Ilescas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Solicito a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves tres de septiembre de dos mil nueve, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura.

Presidencia del diputado Francisco Javier Ramírez Acuña

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 396 di-

putadas y diputados, a las 11 horas con 23 minutos del jueves 3 de septiembre de 2009, el presidente declara abierta la sesión.

La Secretaría da lectura al orden del día, posteriormente al acta de la sesión constitutiva y en votación económica, la asamblea aprueba esta última.

Se recibe invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal a la ceremonia cívica a celebrarse el ocho de septiembre, con motivo del centésimo sexagésimo segundo aniversario de la batalla del Molino del Rey, a celebrarse el martes 8 de septiembre a las 10:00 horas. Se designa comisión de representación.

Solicitan licencias por tiempo indefinido, a partir de esta fecha para separarse de sus funciones como diputados federales los ciudadanos: Anel Patricia Nava Pérez y Laura Elena Ledesma Romo, electas en la primera circunscripción plurinominal; Yulma Rocha Aguilar, Mariana Ivette Ezeta Salcedo, Rafael Pacchiano Alamán y Kattia Garza Romo, electos en la segunda circunscripción plurinominal; Ana María Rojas Ruiz y Olga Luz Espinoza Morales, electas en la tercera circunscripción plurinominal; Carolina García Cañón y Álvaro Raymundo Vargas Sáenz, electos en la quinta circunscripción plurinominal. Desde sus curules realizan comentarios al respecto los diputados: Silvia Isabel Monge Villalobos, del Partido Acción Nacional; María Hilaria Domínguez Arvizu, del Partido Revolucionario Institucional; Leticia Quezada Contreras, del Partido de la Revolución Democrática; María Elena Pérez de Tejada Romero, del Partido Acción Nacional, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido de la Revolución Democrática; Kenia López Rabadán, del Partido Acción Nacional; Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Partido de la Revolución Democrática; Yolanda de la Torre Valdez, del Partido Revolucionario Institucional; María Dina Herrera Soto, del Partido de la Revolución Democrática; Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, del Partido Revolucionario Institucional; Laura Piña Olmedo, del Partido de la Revolución Democrática; Miguel Ángel García Granados, del Partido Revolucionario Institucional; María Antonieta Pérez Reyes, del Partido Acción Nacional; Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional, quien solicita que se retiren del orden del día las solicitudes de licencia; Obdulia Magdalena Torres Abarca, del Partido de la Revolución Democrática; María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Convergencia, Omar Fayad Meneses, del Partido Revolucionario Institucional, quien apoya la pro-

puesta del diputado Ramírez Marín; Gustavo González Hernández, del Partido Acción Nacional y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo. Por instrucciones de la Presidencia, se da lectura a la propuesta del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín. Que en votación económica se aprueba y se instruye remitir las solicitudes de licencia a la Junta de Coordinación Política.

La Secretaría de Gobernación remite informe sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro, correspondiente al periodo abril-junio de 2009. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para su conocimiento.

Se reciben oficios de la Cámara de Senadores por los que:

a) Informa:

- La elección de su Mesa Directiva que conducirá los trabajos durante el periodo del 1 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura. De enterado.
- Que ha quedado legalmente constituida para su ejercicio en la LXI Legislatura. De enterado.

b) Remite iniciativas con proyecto de decreto que:

- Adiciona las fracciones XI, XII, XIII y XIV al artículo cinco de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, presentada por los senadores Mario López Valdez y Fernando Castro Trenti, del Partido Revolucionario Institucional.
- Adiciona una fracción XI al artículo 5o. de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, presentada por los senadores: Tomás Torres Mercado y Rosalinda López Hernández, del Partido de la Revolución Democrática.
- Reforma el artículo 109 de la Ley de Impuestos sobre la Renta, suscrita por el senador Francisco Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México.
- Deroga el inciso a) de la fracción VI del artículo 66-A del Código Fiscal de la Federación, presentada por el senador Raúl Mejía González, del Partido Revolucionario Institucional.

- Reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, presentada por el senador Manuel Velasco Coello, del Partido Verde Ecologista de México.

- Se turnan a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. En tanto se integre la Comisión se conservan en la Dirección General de Proceso Legislativo.

c) Devuelve, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública. En tanto se integre la Comisión se conserva en la Dirección General de Proceso Legislativo.

d) Remite proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación, audite y evalúe la estructura del sistema de servicio profesional de carrera de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, suscrita por el senador Arturo Herviz Reyes, del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. En tanto se integra la comisión se conserva en la Dirección General de Proceso Legislativo.

e) Remite minutas con proyecto de decreto que:

- Reforma los artículos 65 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se turna a la Comisión de la Función Pública.
- Adiciona un segundo párrafo al artículo 7 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a la Comisión de Economía.
- Expide la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Salud, con opinión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Reforma las fracciones XV y XVII y se adicionan las fracciones XXII y XXIII del artículo 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.

En tanto se integran las comisiones, se conservan en la Dirección General de Proceso Legislativo.

Se concede el uso de la tribuna para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Julio Castellanos Ramírez, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Armado Ríos Piter, del Partido de la Revolución Democrática, en nombre propio y de los diputados Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, José de Jesús Zambrano Grijalva, Vidal Llerenas Morales y Ramón Jiménez López, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se expide la Ley del Fondo para atender la Emergencia Económica. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En tanto se integran las comisiones, se conservan en la Dirección General de Proceso Legislativo.

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, de Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. En tanto se integra la comisión, se conserva en la Dirección General de Proceso Legislativo.

Se concede el uso de la tribuna al diputado Ramón Jiménez López, en nombre propio y de los diputados Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Armando Ríos Piter y Vidal Llerenas Morales, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que expide la Ley del Seguro de Desempleo, y reforma el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. En tanto se integra la omisión, se conserva en la Dirección General de Proceso Legislativo.

Se concede el uso de la tribuna para presentar proposiciones con puntos de acuerdo a los diputados:

• Víctor Báez Ceja, en nombre propio y de diversos diputados del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Cámara de Diputados expresa su enérgica condena por el atentado que privó de la vida al subsecretario de Seguridad Pública de Michoacán, en Morelia. En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la tribuna en pro, a los diputados: Jeny de los Reyes Aguilar, del Partido Revolucionario Institucional y Ricardo Sánchez Gálvez, del Partido Acción Nacional. En sendas votaciones económicas se considera suficientemente discutido y se aprueba. Comuníquese.

• Narcedalia Ramírez Pineda, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, impulse un programa especial de emergencia para las zonas afectadas por la sequía y se asegure que no se suban los precios de los productos que vende Distribuidora Conasupo, Sociedad Anónima. Se turna a la Junta de Coordinación Política.

• Samuel Herrera Chávez, en nombre propio y de los diputados: Gerardo Leyva Hernández, Ramón Jiménez Fuentes, Claudia Anaya Mota y Heladio Gerardo Verver y Vargas, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación, emita la declaratoria de desastre natural en Zacatecas y otras entidades de la república afectadas por la sequía atípica, asimismo a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de la Comisión Nacional del Agua, a que realicen las acciones correspondientes para mitigar los efectos derivados por este fenómeno meteorológico. Desde su curul, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional, solicita remitir esta y la anterior proposiciones a la Junta de Coordinación Política, y la Presidencia atiende lo solicitado.

• Vidal Llerena Morales, del Partido de la Revolución Democrática, relativo a la liberación de recursos para hacer frente a la caída de los ingresos federales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

• Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, en nombre propio y de los diputados, Alejandro Encinas Rodríguez, Francisco Armando Meza Castro, Víctor Manuel Castro Cosío y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Partido de la Revolución Democrática, sobre la emergencia en Baja California Sur, debido a la presencia del huracán Jimena. En votación económica y por mayoría

calificada, la asamblea considera el asunto de urgente resolución. Se concede el uso de la tribuna en pro a los diputados César Mancillas Amador, del Partido Acción Nacional; Víctor Manuel Castro Cosío, del Partido de la Revolución Democrática y Esthela de Jesús Ponce Beltrán, del Partido Revolucionario Institucional. En sendas votaciones económicas se considera suficientemente discutido y se aprueba.

Se concede el uso de la tribuna para realizar comentarios sobre la agenda legislativa, a los diputados Óscar Guillermo Levin Coppel, del Partido Revolucionario Institucional; Jaime Álvarez Cisneros, de Convergencia; Alejandro Carabias Icaza, del Partido Verde Ecologista de México; Armando Ríos Piter, del Partido de la Revolución Democrática; Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo y Luis Enrique Mercado Sánchez, del Partido Acción Nacional.

Para realizar un pronunciamiento en relación con la violación del fuero constitucional y las agresiones sufridas por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo, se concede el uso de la tribuna a los diputados: Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo; Adán Augusto López Hernández, del Partido de la Revolución Democrática; Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional; Teresa Guadalupe Reyes Sahagún y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Partido Acción Nacional; Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; César Francisco Burelo Burelo, Rodolfo Lara Lagunas y Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática y Gustavo González Hernández, del Partido Acción Nacional. En su oportunidad, el Presidente comunica a la asamblea que ha solicitado información en relación con este tema.

El Presidente clausura la sesión a las 16 horas con 19 minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el martes 8 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa

sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobada el acta de la sesión.

Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es el de las comunicaciones.

CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Guerrero

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF

Con motivo del 196 aniversario del Primer Congreso de Anáhuac, la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero se honra en invitarlos a la sesión solemne que tendrá verificativo en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el 13 de septiembre del presente año, a las 18:00 horas, en la catedral de nuestra Señora Asunción de María (anteriormente parroquia de Santa María de la Asunción).

En ese trascendente evento, el generalísimo don José María Morelos y Pavón condensó en *Los Sentimientos de la Nación* la aspiración que postulaba un mejor gobierno y una vida justa para los mexicanos, y que días después inspiraron la Declaración de la Independencia de la América Septentrional del 6 de noviembre de 1813.

Los principios invaluables legados por esa generación de hombres insignes trascendieron hasta nuestros días y orientan nuestra vida constitucional y democrática.

Por ese motivo, el Congreso estatal decretó que el 13 de septiembre de cada año se realice sesión pública y solemne en Chilpancingo, elevado en ese tiempo a Capital de las Américas, para conmemorar este suceso, uno de los más importantes de la historia patria.

Los guerrerenses apreciaríamos su presencia en este aniversario, para dar realce a una distinción de la que nos sentimos gratamente honrados y comprometidos.

Atentamente

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de julio de 2009.— Diputado Héctor Vicario Castrejón (rúbrica), Presidente de la Mesa Directiva.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputado. En su oportunidad, la Mesa Directiva hará la designación correspondiente para asistir en representación de la Cámara.

PETROLEOS MEXICANOS

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio número SPEDT/ 200.385/09, el licenciado Jordy Herrera Flores, subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Energía, remite el informe de avance del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios (PEO), correspondiente al segundo trimestre de 2009.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les remito para los fines procedentes copia del oficio a que me he referido y de sus anexos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 1 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Anexo al presente oficio similar del subsecretario de Hidrocarburos con el que remite el informe elaborado por Pemex con el seguimiento del PEO correspondiente al segundo trimestre de 2009; adjunto también las observaciones de la Secretaría de Energía respecto a él, a fin de que por su amable conducto sea enviado al Congreso de la Unión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 31 de agosto de 2009.— Licenciado Jordy Herrera Flores (rúbrica), subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Licenciado Jordy Herrera Flores, subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Energía.— Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007 (decreto), así como en los lineamientos a que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios en la ejecución del PEO, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2008, por este conducto me permito enviarle el informe elaborado por Pemex con el seguimiento del PEO correspondiente al segundo trimestre de 2009, y las observaciones de la Secretaría de Energía respecto a él.

Lo anterior, con objeto de que se haga llegar dicha información al Congreso de la Unión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo noveno transitorio del decreto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de agosto de 2009.— Mario Gabriel Budebo (rúbrica), subsecretario de Hidrocarburos.»

«Observaciones de la Secretaría de Energía respecto al segundo informe trimestral de 2009 del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios

Antecedentes

La Ley Federal de Derechos establece que Pemex debe enviar al Congreso de la Unión, a través de la Secretaría de Energía (Sener), un informe trimestral durante febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, con el seguimiento del PEO, el cual debe ir acompañado de las observaciones de la secretaría.

El informe elaborado por Pemex y enviado a través de la Sener al Congreso de la Unión presenta el avance de las acciones del programa y reporta los indicadores que reflejan el desempeño operativo de la paraestatal al segundo trimestre de 2009.

Las observaciones de la Sener sobre este informe trimestral se presentan en tres secciones. La primera sección contiene observaciones generales del informe; la segunda incluye comentarios relativos a la información presentada por cada subsidiaria, así como una evaluación de su desempeño a partir de los principales indicadores reportados; finalmente, la tercera sección da seguimiento a las observaciones que Sener ha realizado en informes anteriores.

1. Observaciones generales sobre el informe

Con base en el análisis de la información presentada por Pemex, la Sener hace las siguientes observaciones generales sobre el informe:

- El informe presenta una descripción de las acciones que se llevan a cabo para incrementar la eficiencia operativa. Sin embargo, algunas de estas acciones no cuentan con un calendario y en algunos casos no se establece una relación clara entre el avance de ellas y su contribución a los objetivos del programa.
- Se debe dar mayor énfasis a las acciones que impulsará Pemex para mejorar sus áreas de planeación, así como la calidad de sus pronósticos, a fin de evitar que situaciones imprevistas incidan desfavorablemente en su desempeño operativo.
- Se recomienda que Pemex complemente los informes con comparaciones internacionales que permitan identificar si la operación se sitúa en niveles competitivos.

- El cumplimiento de las metas del programa debería incidir favorablemente en los resultados financieros de Pemex, lo cual hasta el momento no se ha observado. En este sentido, se requiere que en los siguientes informes la paraestatal profundice en el análisis de las causas por las cuales el desempeño operativo actual no se ha traducido en mejores resultados y las medidas que se toman al respecto.

2. Observaciones sobre la información reportada por cada organismo subsidiario y el corporativo

Criterios de evaluación

Para evaluar el cumplimiento de las metas de Pemex, se clasifican los principales indicadores de cada subsidiaria en cuatro categorías, considerando el avance de las metas, tanto en 2008 como en 2009.

Nivel de cumplimiento: 1.

Criterio: Indicadores que cumplieron su meta en 2008 y también la del segundo trimestre de 2009.

Nivel de cumplimiento: 2.

Criterio: Indicadores que no cumplieron su meta en 2008, pero sí la del segundo trimestre de 2009.

Nivel de cumplimiento: 3.

Criterio: Indicadores que cumplieron su meta en 2008, pero no la del segundo trimestre de 2009.

Nivel de cumplimiento: 4.

Criterio: Indicadores que no cumplieron su meta en 2008 ni en el segundo trimestre de 2009.

Con base en el análisis de los aspectos relevantes reportados por cada organismo y el corporativo, la Sener hace las siguientes observaciones:

Pemex Exploración y Producción (PEP)

- El comportamiento de algunos indicadores operativos está incidiendo en un deterioro de la situación financiera de Pemex.

- Las acciones emprendidas por PEP aún no logran revertir los rezagos observados en el desempeño de algunos indicadores.

- Con relación al desempeño insuficiente de algunos indicadores, el organismo reporta las mismas causas que en informes pasados. Pese a lo anterior, no se explica qué acciones se están tomando para anticipar, y contrarrestar, esta problemática en el futuro.

- En relación con la acción “Fortalecer la cartera de oportunidades exploratorias aumentando el número y el tamaño promedio de las localizaciones”, es necesario explicar con mayor detalle en qué consistirá la estrategia de contratación de servicios de alta tecnología en procesado, y en definir sus alcances.

- La contratación de servicios especializados debe complementarse con otras acciones para aumentar el número y el tamaño promedio de las localizaciones.

- Ello se debe a que si bien los avances en el procesamiento de la sísmica disminuyen la incertidumbre de la exploración en una zona determinada, no necesariamente resultan en oportunidades adicionales.

- Para lograr lo anterior es necesario explorar áreas nuevas, como los estratos más profundos, o debajo de la sal. Sobre estos aspectos, PEP no presenta información.

- Con relación al avance limitado que se ha tenido con el proyecto Aceite Terciario del Golfo (Chicontepec), éste se atribuye a problemas con la perforación y terminación de pozos. Asimismo, se indica que ha habido problemas por retrasos de compañías en los tiempos de entrega de diversos materiales.

- No obstante lo anterior, no se dan a conocer las acciones correctivas que se toman para prevenir esta problemática.

- Las mejoras de la producción requieren en gran medida que se logre un mejor entendimiento de las condiciones del subsuelo. En el reporte no se menciona si se están tomando medidas orientadas a ese fin.

Nivel de cumplimiento 2

- No se tienen indicadores en esta categoría.

Nivel de cumplimiento 3

- **Costo de producción (+1 por ciento) y costo de transporte (+4 por ciento).** El incremento, de 1 por ciento, en el costo de producción respecto a la meta del programa, al pasar de un mínimo de 4.64 a 4.85 dólares por barril, lo explica PEP por la disminución de la producción y el incremento en gastos de mantenimiento. Por otra parte, Pemex reporta un aumento de 4 por ciento en el costo unitario de transporte, atribuyéndolo a la reducción del volumen facturado respecto a lo programado.

- Las acciones correctivas planteadas por la subsidiaria para reducir los costos están directamente relacionadas con la mejora en los resultados de los indicadores de entrega de la producción de crudo y gas. En el caso del costo de producción, no se hace referencia al tema de los gastos de mantenimiento.

- Con relación al punto anterior, PEP debería explicar si tenía previsto un gasto de mantenimiento consistente con la meta de costo de producción fijada. En caso contrario, se tendrían que implantar acciones correctivas para que el gasto tienda a niveles compatibles con la meta.

- Si el gasto adicional en mantenimiento no se tenía considerado, PEP debería explicar por qué no se anticipó esta situación y, en su caso, plantear las medidas que permitirán mejorar el proceso de planeación, a fin de tener una mejor previsión y evitar gastos extraordinarios.

- Adicionalmente, Pemex debe precisar qué elementos fijos y variables forman parte de la composición de los costos y, a partir de esta división, plantear acciones concretas que contribuyan a disminuir el costo fijo de mediano y largo plazos, y al mismo tiempo, acciones de corto y mediano plazos que incidan en el componente variable, acorde con el comportamiento de la producción.

- Finalmente, con relación a las medidas para mejorar los resultados de producción, las observaciones se plantean al analizar el siguiente indicador, “Producción de crudo total”.

Nivel de cumplimiento 4

• **Producción de crudo total (-4 por ciento).** En el informe se señalan como causas de la desviación del indicador respecto a la producción esperada, el cierre de pozos por alta relación gas-aceite en Cantarell, el cierre de pozos por libranza en la plataforma May-A y los retrasos en la construcción de infraestructura de producción en el proyecto Aceite Terciario del Golfo. Adicionalmente, se mencionan como causa de la desviación las libranzas realizadas en junio en las plataformas Akal C7, C8 y en el barco FPSO Yuum K'ak'náab. Asimismo, Pemex plantea acciones correctivas, como continuar la ejecución de los proyectos Cantarell y Ku-Maloob-Zaap e incrementar la actividad del proyecto Aceite Terciario del Golfo. Adicionalmente, señala que se van a reparar pozos en la zona de Cantarell.

- El informe no ofrece suficiente información para determinar si estas medidas lograrán detener la disminución de la producción y cumplir las metas de 2009.

- En consecuencia, se requiere que Pemex proporcione información detallada sobre las acciones que toma para atenuar la declinación en Cantarell, así como para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos en Ku-Maloob-Zaap y el proyecto Aceite Terciario del Golfo.

- También se requiere una explicación clara de las medidas que se están tomando para llevar a cabo un mejor análisis del comportamiento de los yacimientos y con ello elaborar escenarios de planeación que permitan anticipar correctamente las acciones que se deben llevar a cabo para cumplir las metas.

- En el siguiente informe, Pemex deberá reportar sobre las medidas que esté adoptando para mejorar la capacidad de predicción y elaboración de escenarios, así como las acciones que se desprendan de dichos pronósticos para lograr un mejor aprovechamiento de los yacimientos.

- Finalmente, respecto a los retrasos en el proyecto Aceite Terciario del Golfo, en el siguiente informe se deberán incluir las acciones concretas que implantan la paraestatal para evitar los retrasos por las compañías relacionadas con dicho proyecto.

• **Aprovechamiento de gas (-2 por ciento).** La subsidiaria señala como causa de la desviación el aumento en la producción de gas con alto contenido de nitrógeno, así como los problemas operativos y de mantenimiento de los equipos de compresión en plataformas.

Enseguida se presenta el avance en las acciones emprendidas para abatir las emisiones de gas a la atmósfera en las instalaciones costa afuera.

Acción

Incrementar la confiabilidad y disponibilidad de los equipos de compresión.

Avance: 27 por ciento.

Acción

Mejorar la eficiencia del proceso de endulzamiento.

Avance: 86 por ciento.

Acción

Incrementar la capacidad de manejo de gas de alta presión (2 840 a 2 620 mmpcd).

Avance: 73 por ciento.

Acción

Incrementar la capacidad de compresión con equipo Booster.

Avance: 33 por ciento.

Acción

Incrementar la capacidad de inyección de gas amargo al yacimiento (350 a 1 230 mmpcd).

Avance: 81 por ciento.

Al respecto, cabe hacer los siguientes comentarios:

- Hasta ahora, las acciones tomadas han sido insuficientes para mejorar sustancialmente este indicador.

- PEP deberá acelerar la implantación de las acciones planteadas, así como instaurar medidas que conlleven a mejorar el análisis del comportamiento de los yacimientos, a fin de mejorar la planeación y lograr con ello que el aprovechamiento del gas se sitúe en niveles acordes con los estándares internacionales.

- Se requiere que el organismo presente un programa detallado para el resto de 2009 y 2010 donde se indiquen las acciones y metas que se cumplirán a lo largo de él.

- Se solicitará a Pemex que el indicador de aprovechamiento de gas considere el venteo de gas hidrocarburo como proporción de la producción de gas libre de nitrógeno, con lo cual se tendrá un dato más preciso sobre la producción efectivamente aprovechada.

• **Producción de gas entregada a ventas (-3 por ciento).** En el informe se mencionan como causas de la desviación la producción de gas con alto contenido de nitrógeno, principalmente en el proyecto Cantarell, y los problemas operativos en los equipos de compresión en la región marina noreste.

Las acciones correctivas están orientadas a reducir el venteo de gas en la región marina noreste. Asimismo, se informa del avance de las principales obras del manejo de gas:

Descripción

Interconexión 36" diámetro en línea de cabezal de succión de gas de compresores de alta presión de Akal-C4.

Avance: 35 por ciento.

Fecha de terminación: Agosto de 2009.

Descripción

Instalación de válvula de 36" diámetro 600#.

Avance: 35 por ciento.

Fecha de terminación: Agosto de 2009.

Descripción

Akal-C6. Línea de 36" diámetro gas de Akal-GR.

Avance: 100 por ciento.

Fecha de terminación: Junio de 2009.

Descripción

Interconexión de gas deshidratado Nohoch-A.

Avance: 15 por ciento.

Fecha de terminación: Octubre de 2009.

Descripción

Descarga de módulo en la plataforma Akal-C4.

Avance: 15 por ciento.

Fecha de terminación: Octubre de 2009.

Al respecto, corresponden las siguientes observaciones:

- Este indicador resulta de mayor utilidad para reconocer el gas efectivamente utilizado y que está directamente vinculado con los indicadores de producción de gas y su aprovechamiento.

- Debido a que este indicador ha mostrado continuamente un incumplimiento de la meta, se hace hincapié en la importancia de que se adopten las medidas señaladas, relativas a mejorar la producción y el aprovechamiento de gas hidrocarburo, es decir, el gas libre de nitrógeno.

Pemex Refinación

• En el segundo trimestre de 2009, Pemex Refinación cumplió 80 por ciento de sus metas. No obstante, el avance no se ha reflejado en mejores resultados financieros.

• Se requiere revisar las metas y las acciones planteadas en el programa, con objeto de que su cumplimiento signifique un avance en la corrección de los rezagos que presenta esta subsidiaria.

• Pemex debe tomar medidas para alcanzar niveles de eficiencia equiparables a los estándares internacionales para revertir los resultados financieros negativos.

Enseguida se muestra el desempeño de los indicadores de Pemex Refinación en el trimestre analizado:

Total de indicadores: 20.

Indicadores que cumplen la meta: 16 (80 por ciento).

Indicadores que no cumplen la meta: 4 (20 por ciento).

A continuación se describe el grado de cumplimiento de los indicadores que se considera tienen mayor efecto en la ope-

ración de la subsidiaria, con base en el criterio de clasificación planteado al inicio de esta sección.

Nivel de cumplimiento 1

• **Rendimiento de destilados del crudo (gasolina, diesel y turbosina (+0.5 por ciento)).** Este indicador se situó en un nivel de cumplimiento sobresaliente. De acuerdo con Pemex Refinación, las principales acciones que ayudaron a cumplir la meta fueron la implantación de mejores prácticas operativas en la refinería de Caderyta, como incrementar la producción de gasóleos de vacío en la planta de destilación combinada, el mejoramiento y la adecuación de las cargas a las plantas de desintegración catalítica y la optimización de las plantas reformadoras. Asimismo, se estima un beneficio acumulado del orden de 115 millones de dólares a junio de 2009, por concepto de mejores rendimientos de destilados del crudo.

- En función de lo anterior, se recomienda acelerar la implantación de los programas de mejoramiento operativo en todas las refinerías del sistema nacional de refinación (SNR), a fin de detectar áreas de oportunidad en materia de optimización de procesos que permitan en el corto plazo incrementar los rendimientos de gasolina, diesel y turbosina al nivel de las mejores prácticas internacionales.

• **Utilización de la capacidad de coquización (+12 por ciento) y de la de destilación equivalente (+4 por ciento).** Estos indicadores se situaron en niveles de cumplimiento sobresalientes.

- Pese a que se cumplen las metas del programa, la subsidiaria debe explicar en el siguiente informe si los niveles observados de estos indicadores corresponden a los estándares internacionales y si son suficientes para obtener resultados financieros adecuados.

- De no ser el caso, deben explicarse detenidamente las medidas que permitirán situar estos indicadores en niveles apropiados de eficiencia operativa.

Nivel de cumplimiento 2

• **Costo de transporte (-11.1 por ciento).** Este indicador tuvo un nivel de cumplimiento sobresaliente.

Nivel de cumplimiento 3

• **Índice de intensidad energética (-0.9 por ciento).** Este índice cumplió su meta en 2008. Pese a ello, en el segundo trimestre de 2009 el consumo de energía rebasó en 1.1 puntos la meta establecida para el trimestre (128).

Como causas de desviación, Pemex Refinación señala la estabilización de la planta que se convirtió de hidrodesulfuradora de residuales a hidrodesulfuradora de gasóleos de vacío en la refinería de Tula, las inestabilidades operativas de varias de las plantas de la refinería de Madero y las reparaciones de la refinería de Salina Cruz.

- Las acciones correctivas que se plantean en el informe, como la ejecución de proyectos sobre uso eficiente de energía, la estabilización de plantas en el SNR y el incremento en la confiabilidad del área de fuerza y servicios principales, se consideran insuficientes para mejorar este indicador.

- Se requiere que el organismo presente medidas adicionales que permitan programar con mejor anticipación medidas tendentes a elevar la eficiencia energética, lográndose estándares de eficiencia internacionales.

Nivel de cumplimiento 4

• **Participación de los diferentes medios de transporte-buque tanque (-4.4 por ciento).** Pese a que este indicador se ha incrementado 1.4 por ciento en el segundo trimestre de 2009 respecto al valor observado en 2008, no ha logrado situarse en niveles de cumplimiento.

Se menciona como causa de la desviación la menor oferta de transporte por buque tanque, dada la menor demanda de combustibles en el primer semestre del año, particularmente de combustóleo.

- Como acción correctiva, Pemex Refinación plantea optimizar la utilización de la flota petrolera para cumplir los programas operativos. No obstante lo anterior, no se señala de qué manera se logrará esta optimización.

- La subsidiaria debe maximizar el movimiento de combustibles por los medios de transporte más eco-

nómicos, como el ducto y el buque tanque, manteniendo una logística de transporte que le permita reducir sus costos.

• **Días de autonomía de Pemex Magna en terminales (-5.0 por ciento).** Durante el trimestre en cuestión, las terminales de almacenamiento de gasolina Pemex Magna tuvieron en promedio una autonomía de 2.1 días, valor ligeramente debajo del establecido en la meta, de 2.2 días.

Se menciona como causa de ello que durante enero, abril y junio se incrementó la demanda de este combustible, lo cual afectó los inventarios. Adicionalmente, se refiere que en junio la refinería de Tula disminuyó la producción por mantenimiento correctivo en una de las plantas catalíticas y que hubo retrasos en el arribo de embarcaciones con gasolina terminada que se importa por Mazatlán y Tuxpan.

- En cuanto a las acciones correctivas, se menciona que se realizaron trasposos extraordinarios entre TAR y se ajustaron los programas de suministro.

Para incidir en este indicador, es necesario llevar a cabo una mejor planeación logística y operativa. Adicionalmente, el organismo deberá continuar las acciones de redimensionamiento, reubicación y nuevas terminales, a efecto de reducir el riesgo de desabasto. En el siguiente informe se deberán reportar las medidas que implanta Pemex para mejorar su planeación, así como las acciones que incidirán favorablemente en este indicador.

• **Emisiones de SO_x (-2.0 por ciento).** Desde hace un año, este indicador no ha podido situarse en niveles de cumplimiento, manteniendo desviaciones de 2-3 por ciento.

En el informe se señala como causa del incumplimiento, la necesidad de llevar a cabo reparaciones y mantenimientos correctivos en diversos trenes de las unidades recuperadoras de azufre del SNR.

- Como acciones correctivas, se mencionan la implantación del sistema de seguridad, salud y protección ambiental y la rehabilitación de las plantas recuperadoras de azufre.

- Pemex debe mejorar su planeación, a fin de cumplir este indicador, a la vez que se cumplen las reparaciones y el mantenimiento requerido.

- Adicionalmente, se recomienda dar prioridad y concluir en el menor tiempo posible las reparaciones o rehabilitaciones de las instalaciones que emiten mayor cantidad de contaminantes.

Avances con la reconfiguración de Minatitlán¹

• Avances al segundo trimestre de 2009

Paquete

II Obras de integración y servicios auxiliares

Avance al cuarto trimestre de 2008: 93.3 por ciento.

Avance al segundo trimestre de 2009: 96.6 por ciento.

Paquete

III Planta combinada (hidrodesulfuradora de diesel y catalítica)

Avance al cuarto trimestre de 2008: 81.8 por ciento.

Avance al segundo trimestre de 2009: 89 por ciento.

Paquete

IV Plantas HDS de gasóleos, hidrógeno y azufre

Avance al cuarto trimestre de 2008: 74.2 por ciento.

Avance al segundo trimestre de 2009: 88 por ciento.

Paquete

V Plantas de coquización, hidrodesulfuradora, naftas y regeneradora de aminas

Avance al cuarto trimestre de 2008: 80.9 por ciento.

Avance al segundo trimestre de 2009: 87.5 por ciento.

Paquete

VI Plantas de alquilación

Avance al cuarto trimestre de 2008: 90 por ciento.

Avance al segundo trimestre de 2009: 90.3 por ciento.

Paquete

Obra adicional I (sistema de desfuegos, oleoducto 30", gasoducto 12")

Avance al cuarto trimestre de 2008: 97.9 por ciento.

Avance al segundo trimestre de 2009: 98.5 por ciento.

- La reconfiguración de la refinería de Minatitlán tiene acumulado un retraso considerable, por lo que en tanto no se finalicen los trabajos, Pemex debe informar de los costos que genera el retraso del proyecto, así como de las medidas que adoptará para acelerar la conclusión de los trabajos pendientes.

Pemex Gas y Petroquímica Básica

• En el trimestre en cuestión, todos los indicadores reportados por PGPB cumplen la meta establecida.

• No obstante lo anterior, deberán referirse indicadores internacionales para detectar las áreas de oportunidad que todavía se presentan.

Enseguida se muestra el desempeño de los indicadores de PGPB para el trimestre analizado:

Total de indicadores: 30.

Indicadores que cumplen la meta: 30.

Indicadores que no cumplen la meta: 0.

A continuación se describe el grado de cumplimiento de los indicadores que se considera que tienen un mayor efecto en la operación de la subsidiaria, con base en el criterio de clasificación planteado al inicio de esta sección.

Nivel de cumplimiento 1

• **Costo promedio diario de transporte de gas seco (-15 por ciento).** Este indicador se situó en un nivel de cumplimiento sobresaliente.

- No obstante el cumplimiento de la meta, el indicador se encuentra por debajo de la meta original del programa,² la que viene incluida en las tablas reportadas en el informe para efectos comparativos.

- Se requiere que PGPB explique con mayor claridad si el cumplimiento de la meta obedece a incrementos en la eficiencia operativa, estableciendo una comparación con el desempeño observado en periodos anteriores.

• **Costos de operación por CPG (-37 por ciento) y producción de gas seco por unidad procesada (+2 por ciento).** Estos indicadores se situaron en niveles de cumplimiento sobresalientes.

- Ambos indicadores incluso cumplieron la meta original del programa.

- Se solicitará a Pemex incluir información sobre los estándares internacionales de estos indicadores, a fin de analizar posibles oportunidades de mejora.

Nivel de cumplimiento 2

• **Capacidad criogénica utilizada (+22 por ciento).** Este indicador se situó en un nivel de cumplimiento sobresaliente. La subsidiaria señala que el principal factor que contribuyó a cumplir la meta ha sido el incremento de la capacidad de recuperación de licuables, lo cual se logró con la entrada en operación de las plantas criogénicas 5 y 6 de Burgos.

- La utilización de la capacidad criogénica depende de la disponibilidad de materia prima (gas húmedo y condensados) y de la confiabilidad operativa y mecánica de las instalaciones, por lo que PGPS deberá continuar los programas de modernización de sus instalaciones, como es el caso del CPG Poza Rica.

• **Autoconsumo de gas (-7 por ciento).** Este indicador se situó en un nivel de cumplimiento aceptable. La subsidiaria señala que las principales acciones que ayudaron a cumplir la meta fueron la separación de los consumos asociados al proceso de gas y condensados, así como los consumos de gas combustible utilizado en la generación de energía eléctrica.

- Se recomienda continuar las acciones que permitan mantener este indicador en niveles de cumplimiento.

• **Producción de gas licuado (+0.1 por ciento) y producción de gasolinas por unidad procesada (+1 por ciento).** Estos indicadores se situaron en niveles de cumplimiento sobresalientes. En el informe se señala que una de las principales acciones que ayudaron a cumplir la meta fue el incremento de la capacidad de recuperación de licuables, como la entrada en operación de las plantas criogénicas 5 y 6 de Burgos. Además, para el caso de la producción de gasolinas, se menciona que hubo mayor proceso de condensados dulces, que tienen un

mejor rendimiento de gasolina natural respecto a los condensados amargos.

- Pese al cumplimiento de la meta de producción de gas licuado, la eficiencia de recuperación de propano disminuyó de 96.3 por ciento en 2008 a 95.7 en el segundo trimestre de 2009.

- Se requiere que PGPS informe de las medidas que adopta para regresar a los niveles de eficiencia de 2008 o incluso superarlos.

Niveles de cumplimiento 3 y 4

- No se tienen indicadores en esta categoría.

Pemex Petroquímica

- Se requiere hacer una revisión de las acciones planteadas en el programa, con objeto de que su cumplimiento signifique un avance en la corrección de los rezagos en el desempeño y la obtención de mejores resultados para Pemex.

- El organismo debe tomar medidas para alcanzar niveles de eficiencia equiparables a los estándares internacionales, para revertir los resultados financieros negativos.

Enseguida se muestra el desempeño de los indicadores de Pemex Petroquímica en el trimestre analizado:

Total de indicadores: 15.

Indicadores que cumplen la meta: 9 (60 por ciento).

Indicadores que no cumplen la meta: 6 (40 por ciento).

A continuación se describe el grado de cumplimiento de los indicadores que se considera que tienen mayor efecto en la operación de la subsidiaria, con base en el criterio de clasificación planteado al inicio de esta sección.

Nivel de cumplimiento 1

- **Eficiencia en el uso de materias primas y energía frente a estándares tecnológicos (+3) y factor de insumo etileno-polietilenos AD y BD (-1 por ciento)**

Estos indicadores se situaron en niveles de cumplimiento aceptables. Entre las principales acciones que ayuda-

ron a cumplir las metas destaca la implantación de la metodología de estándares de consumo de materia prima y energéticos, la cual permite analizar el desempeño y la eficiencia operativa en función del consumo de materias primas y energía por cada tonelada de producto elaborado.

- Se recomienda continuar la aplicación de los referidos estándares, privilegiando su aplicación en las plantas con mayores consumos de energía y de materias primas.

Nivel de cumplimiento 2

- No se tienen indicadores en esta categoría.

Nivel de cumplimiento 3

- **Factor de insumo etano-etileno (+2 por ciento).** Este indicador cumplió su meta en 2008. Sin embargo, para el segundo trimestre de 2009 el consumo de materia prima rebasó la meta establecida para el trimestre (1.30 ton/ton).

La desviación se debió a que las plantas de etileno operaron abajo de su nivel de utilización normal, como consecuencia de la contracción del mercado de productos petroquímicos y a los mantenimientos programados de algunas de las plantas de derivados del etileno.

- La subsidiaria señala que ha emprendido acciones correctivas orientadas a la optimización de la operación de las plantas de etileno para alcanzar los mejores índices posibles que permitan cumplir la meta establecida.

- En el siguiente informe, PPQ deberá presentar con detalle el avance que se ha tenido con las acciones planteadas y su efectividad en la mejora del indicador.

- **Factor de insumo gas natural-amoniaco (+2 por ciento).** Este indicador también cumplió su meta en 2008. No obstante, para el segundo trimestre de 2009 el consumo de materia prima rebasó la meta establecida para el trimestre (23 MMBtu/ton).

Entre las principales causas de la desviación, se refiere la operación a baja carga y al desfase del mantenimien-

to programado de la planta VI del complejo Cosoleacaque en abril y mayo, lo cual trajo como consecuencia una reducción en el rendimiento de las instalaciones.

- El organismo señala que buscará cumplir los mantenimientos programados, así como llevar a cabo oportunamente el cambio de catalizadores de la planta VII en las secciones del reformador primario y el proceso de desulfurización.

- Se requiere que PPQ mejore la planeación interna para programar adecuadamente el mantenimiento que requieren las instalaciones, evitando desfases. Al respecto, se solicitará a Pemex incluir en el siguiente informe las medidas que se están tomando para mejorar la planeación.

Nivel de cumplimiento 4

• **Factor de insumo nafta-aromáticos (+100 por ciento).** Este indicador se ha mantenido en niveles de incumplimiento. Como un factor que explica la desviación se menciona el cambio de orientación del complejo de aromáticos a gasolinas, como resultado del cierre de la planta cristalizadora de paraxileno desde agosto de 2008.

- En cuanto a las acciones correctivas o de mejora, se refiere que todavía no se cuenta con un esquema definido de la operación del complejo de aromáticos; sin embargo, se menciona que hay opciones, como operar con nafta importada el tren de aromáticos.

- Una vez que se cuente con esta definición, PPQ deberá reportar un indicador que permita evaluar el desempeño de este proceso.

• **Gastos de operación (+4 por ciento).** Este indicador se ha mantenido en niveles de incumplimiento. La desviación se atribuye al hecho de que la meta se fijó de acuerdo con un presupuesto inferior al requerido para llevar a cabo los programas de producción y comercialización, y que por tanto es inconsistente con dicha meta.

- Se solicitará a Pemex incluir referencias internacionales sobre los gastos de operación por tonelada de producto fabricado, con lo cual se tendrán mayores elementos para determinar si la meta es adecuada.

- Si a partir de la información proporcionada se concluye que la meta actual se encuentra en niveles aceptables, PPQ deberá establecer medidas concretas para disminuir los gastos de operación y cumplir ésta.

• **Emisiones de SOx (+376 por ciento).** Este indicador se ha mantenido en niveles de incumplimiento. Se menciona como causa de ello la utilización de combustibles líquidos recuperados de las plantas de etileno y aceites gastados para la generación de vapor en los complejos petroquímicos de Morelos, Cangrejera y Pajaritos. Se utiliza esta práctica a fin de minimizar los costos en sus procesos.

- Como acciones correctivas, el informe refiere que se tiene considerado intensificar el uso de gas seco para producir energía eléctrica; sin embargo, continuará aprovechando los combustibles alternos en los casos en que su utilización represente un incremento en la rentabilidad de los procesos, siempre que no se incremente de manera importante la emisión de SOx.

- La subsidiaria deberá informar sobre la efectividad de las medidas planteadas para mejorar sus indicadores operativos.

Petróleos Mexicanos (corporativo)

El corporativo de Petróleos Mexicanos presenta en este informe trimestral un avance en la ejecución de las acciones del PEO, en el ámbito de sus competencias. Al respecto, la Sener tiene las siguientes observaciones:

- Pemex debe reportar los avances en materia de planeación estratégica.

- El corporativo debe explicar de manera general cómo funciona el sistema institucional de desarrollo de proyectos de inversión en Pemex y los resultados que se están alcanzando con su implantación.

Por otra parte, el corporativo de Pemex reporta cinco indicadores relacionados con los servicios médicos que provee la empresa. De estos indicadores, tres cumplen la meta establecida (esperanza de vida, tiempo de espera de primer nivel y mortalidad materna directa) y dos muestran un desempeño insuficiente (porcentaje de surtimiento de medicamentos y porcentaje de satisfacción al cliente). En 2008 só-

lo el indicador de surtimiento de medicamentos fue insuficiente.

El porcentaje de surtimiento muestra una desviación de -0.1 por ciento respecto a la meta del segundo trimestre de 2009, mientras que el porcentaje de satisfacción al cliente tuvo una desviación del -1 por ciento con relación a la meta del periodo. En el informe se señala que la contingencia sanitaria de mayo modificó la disponibilidad de medicamentos, por lo que el porcentaje de surtimiento no alcanzó la meta. Asimismo, se menciona que en esta ocasión el porcentaje de satisfacción del cliente estuvo afectado por el bajo porcentaje de surtimiento de medicamentos.

3. Atención de Pemex a observaciones anteriores de la Sener

En el informe de Pemex correspondiente al segundo trimestre de 2009 aún no ha sido atendida la solicitud de la Sener de reportar la producción de gas desglosando el componente de nitrógeno. Lo anterior ha sido solicitado nuevamente en las observaciones de este informe.

Notas:

1 Adicionalmente al seguimiento de los indicadores de Pemex Refinación, como parte de las observaciones se incluyen los avances de la reconfiguración de la refinería de Minatitlán.

2 Algunas metas originales del programa para 2009 fueron ajustadas en enero, a solicitud de Pemex, de conformidad con lo establecido en los lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2008.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Energía, para su conocimiento. En tanto se integra la comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

SECRETARIAS DE ESTADO

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se recibieron 19 oficios con los que se remite el tercer informe de labores de las Secretarías de Estado.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica del documento mencionado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Secretaría de la Defensa Nacional, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un dis-

co compacto que contiene la versión electrónica del documento mencionado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Secretaría de Desarrollo Social, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Secretaría de Economía, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica del documento mencionado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Secretaría de Energía, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica del documento mencionado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Secretaría de la Función Pública, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Secretaría de Gobernación, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco com-

pacto que contiene la versión electrónica del documento mencionado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica del documento mencionado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Secretaría de Marina, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica del documento mencionado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica del documento mencionado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Secretaría de la Reforma Agraria, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica del documento mencionado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Secretaría de Re-

laciones Exteriores, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica del documento mencionado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Secretaría de Salud, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica del documento mencionado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Secretaría de Seguridad Pública, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica del documento mencionado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Secretaría de Turismo, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica del documento mencionado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del tercer informe de labores de la Procuraduría General de la República, cantidad equivalente al número de ciudadanos diputados integrantes de ese órgano legislativo y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica del documento mencionado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De enterado. Distribúyase a las diputadas y a los diputados.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LVIII Legislatura.— San Luis Potosí.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF.— Presentes.

En observancia de lo preceptuado en el artículo 6o. del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado y por determinación emitida en sesión extraordinaria del día de la fecha notificamos que se aprobó por unanimidad de votos del Pleno dictamen de las Comisiones de Educación, de Cultura, de Ciencia y Tecnología, y de Puntos Constitucionales, a través del cual esta soberanía propone a esa Cámara que adicione un párrafo al artículo 33 de la Ley General de Educación, propuesta por el diputado Felipe de Jesús Almaguer Torres.

Para los efectos legales y administrativos conducentes, y mejor proveer, se adjunta copia certificada del instrumento parlamentario aludido.

Agosto 20, 2009.— Por la directiva del honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, LVIII Legislatura: diputado Jorge Aurelio Álvarez Cruz (rubrica), primer secretario; diputado Efraín García Rosales (rubrica), segundo secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Secretarios de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.— Presentes.

A las Comisiones de Educación, de Cultura, de Ciencia y Tecnología, y de Puntos Constitucionales fue turnada, para análisis y dictamen, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de junio de 2008, iniciativa que adiciona los artículos 33, último párrafo, 67, último párrafo, y 75, fracción VIII Bis, a la Ley General de Educación.

En tal virtud, las comisiones citadas, al entrar al estudio de la iniciativa referida, llegamos a las siguientes

Consideraciones

Primera. Que las Comisiones de Educación, de Cultura, de Ciencia y Tecnología, y de Puntos Constitucionales son competentes para conocer de la iniciativa citada, conforme lo disponen respectivamente los artículos 108, fracción IV, y 113, fracción III, de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Segunda. Que la iniciativa en materia de este dictamen fue propuesta de acuerdo a lo preceptuado por los ordinales 61 de la Constitución política del estado y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Local.

Tercera. Que la iniciativa en comento cumple los requisitos que establecen los artículos 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, por lo que es procedente realizar el estudio y dictamen respectivo.

Cuarta. Que dentro del texto de la iniciativa que nos ocupa, el legislador expone “someto a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto con el propósito de que este Poder Legislativo la someta a su proceso legislativo y, de aprobarse, la someta a la consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción III, de la Constitución política, y 55, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, ambos de los Estados Unidos Mexicanos, y 57, fracción II, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por lo que al interpretar armónicamente esta fundamentación con los preceptos legales derivados de ésta, y al ser las legislaturas de los estados antes previstos para iniciar leyes de acuerdo al numeral 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta atinado analizar en el fondo los alcances de ésta.

Es preciso determinar que la comisión suscrita, en coordinación con la Comisión de Salud de esta soberanía, elevaron al Pleno, para su consideración, el dictamen por el que ordena al Ejecutivo local implantar políticas públicas en materia de nutrición, de conformidad con la NOM-043, así como estricta vigilancia de productos que se ofrezcan en venta a estudiantes en escuelas públicas y privadas de nivel básico obligatorio;

Dentro del texto decreto planteado, se reforma el artículo 93 y adiciona al artículo 96 la fracción III, recorriéndose las actuales III y IV, que pasan a ser IV y V, de y a la Ley de Salud de San Luis Potosí. Se reforman a su vez los artículos 22, en su fracción XXIX; 62, en su fracción III; 80, en su fracción V; y 90, en su fracción IV; y adiciona a los artículos 22 las fracciones XXX y XXXI, recorriéndose la actual XXX que pasa a ser XXXII, al 62 la fracción IV, recorriéndose la actual IV, que pasa a ser V, al 80 la fracción VI, recorriéndose la actual VI que pasa a ser VII, y al 90 la

fracción V, recorriéndose la actual V que pasa a ser VI, de y a la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí. Mismo que en fecha 29 de marzo del presente año, fue aprobado como decreto 351 por el Pleno de esta soberanía.

Quinta. Dada la naturaleza de la iniciativa de Ley que pretende ser elevada al Congreso de la Unión, específicamente a la Cámara de diputados y que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación en Materia de Obesidad Infantil, y de acuerdo al análisis y estudio de los objetivos de ésta, se han realizado modificaciones a la propuesta inicial para adecuarla al marco normativo recientemente actualizado en nuestra Entidad, y que la iniciativa que se eleva a la Cámara federal de referencia, con las modificaciones a la nuestra legislación local guarden congruencia y dispongan de similares alcances.

Por todo lo expuesto y fundado, las suscritas dictaminadoras nos permitimos elevar a la consideración la presente

Dictamen con proyecto de iniciativa

Primero. Es de aprobarse y se aprueba la iniciativa de reforma de ley que presenta el diputado Felipe de Jesús Almaguer Torres, con las modificaciones de las comisiones dictaminadoras, a efecto de elevar a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la adición y propuesta a la Ley General de Educación.

Segundo. Remítase el presente documento parlamentario a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para los alcances legales de mérito.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 57, fracción II, de la Constitución del Estado de San Luis Potosí, se eleva a consideración de la Cámara de Diputados la iniciativa de ley que adiciona un último párrafo al artículo 33 de la Ley General de Educación con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La obesidad es una epidemia mundial. Así ha definido la Organización Mundial de la Salud (OMS) a este fenómeno, y advirtió que 17 millones de personas mueren cada año a consecuencia de la obesidad, siendo así un creciente problema de salud pública en todo el mundo.

El rápido incremento del exceso de peso y la obesidad anuncia una pesada carga crónica en materia de salud pública en las próximas dos décadas si no se toman medidas ahora, según lo señalado por Catherine Le-Gales Camus, directora general adjunta de Enfermedades no Contagiosas y Salud Mental de la OMS en 2005.

El exceso de peso y la obesidad, alguna vez considerados problemas sólo en países ricos, suponen un riesgo importante de provocar enfermedades cardiovasculares como principales causas de muerte.

Según estimaciones, hay más de 22 millones de niños menores de cinco años obesos o con sobrepeso en el mundo, de los cuales 17 millones viven en países en desarrollo.

El incremento del fenómeno en los países subdesarrollados se debe a diversos factores, entre los cuales se cuenta el cambio de dieta a nivel mundial con un mayor consumo de carbohidratos, grasa, sal y azúcar.

Asimismo, influye la disminución de actividad física debido a la naturaleza sedentaria del trabajo, los transportes, la urbanización y, en general, las condiciones de la vida moderna, así como en los hábitos de recreación y diversión de niños y adultos.

La OMS estima que más de 75 por ciento de las mujeres mayores de 30 años tienen exceso de peso en países tan variados como Barbados, México, Egipto, Malta, Sudáfrica, Turquía y Estados Unidos de América. Los cálculos para los hombres son semejantes para Argentina, Alemania, Grecia, Kuwait, Nueva Zelanda, Samoa y Reino Unido, entre otros.

Actualmente existen más de 1000 millones de personas obesas, y la tendencia indica que el número aumentará en 50 por ciento para 2015, según datos de la OMS.

A escala mundial se estima que 10 por ciento de los niños en edad escolar (entre 5 y 17 años) padecen de sobrepeso u obesidad, y la situación va empeorando. En Estados Unidos de América, por ejemplo, la tasa de sobrepeso u obesidad en niños y adolescentes, de 6 a 18 años, que en los setenta era de 15 por ciento, sobrepasó el 25 por ciento en el curso de los noventa.

El aumento vertiginoso de esos índices no es patrimonio de los países desarrollados. En el curso de un estudio realiza-

do en China con escolares de zonas urbanas, según informa la OMS en un comunicado de prensa de 11 de noviembre de 2004, se calculó que la tasa de sobrepeso y obesidad había pasado de cerca de 8 por ciento en 1991 a 12 por ciento al cabo de seis años. En Brasil, ese índice, calculado en niños y adolescentes de 6 a 18 años, se había más que triplicado entre mediados de los setenta (4 por ciento) y 1997 (13 por ciento).

Es así que los índices de mortandad se ven afectados de manera importante al presentarse como causas de decesos el padecimiento de diversas enfermedades crónicas, tales como la diabetes, las cardiopatías, el cáncer o ataques apopléjicos, en que las más de las veces se presentan en personas obesas o con sobrepeso.

La obesidad también incrementa el riesgo de enfermedad y muerte por enfermedad de la arteria coronaria, hipertensión, colesterol alto y trastornos de vesícula biliar y de los riñones. Asimismo, es un factor de riesgo para el desarrollo de osteoartritis y apnea del sueño.

Estos padecimientos, además de mermar la calidad de vida de los individuos, son un indicador alarmante, en tanto que los niños ahora padecen males que anteriormente sólo atacaban a los adultos, como es el caso de la diabetes de tipo 2, antes conocida como diabetes de adulto.

De los 32 millones de adultos en México, 5 millones están en riesgo de convertirse en diabéticos. El 62 por ciento de los mexicanos mayores de 20 años padece sobrepeso.

A principios del siglo XX en México, los índices de desnutrición infantil eran muy altos, entonces la recomendación alimenticia consistía en ingerir proteínas, carnes, huevo, leche y sus derivados.

Cien años después llegaron los avances tecnológicos, los vehículos y, sin embargo, la gente sigue comiendo igual a pesar de que el requerimiento calórico es mucho menor por la poca actividad física que implica la nueva forma de vida. Lo cierto es que en dos décadas el número de obesos en México creció 30 por ciento.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí encontró como segundo principal problema de salud en la comunidad universitaria el de la obesidad y, en tercer lugar, los trastornos alimenticios. Y la Secretaría de Salud en el estado reporta datos muy cercanos a la media nacional.

La obesidad es una enfermedad que se caracteriza por la acumulación y almacenamiento excesivo de grasa que se refleja en el aumento de peso del cuerpo. Muchos de los obesos empiezan con esta enfermedad desde que son niñas, niños o adolescentes; sin embargo, es de considerar que la gordura en las niñas y los niños no es sinónimo de buena salud y, en no pocos casos, es sinónimo de desnutrición.

Además de factores genéticos, entre las causas más comunes de la obesidad y del sobrepeso encontramos el comer más de lo que el organismo puede utilizar, no hacer ejercicio, sedentarismo y malos hábitos alimenticios.

Derivado de todo lo anterior, y atendiendo a que México se encuentra en segundo lugar a nivel mundial y como el país de Latinoamérica con el más alto porcentaje de población obesa o con sobrepeso, debemos reconocer la urgencia de realizar las acciones necesarias que impacten de manera efectiva en el combate a este problema, por lo que atañe a San Luis Potosí.

Promoviendo una cultura de hábitos saludables desde la escuela y el hogar, se elevará la calidad de vida y el nivel de salud de los potosinos; crecerá el nivel deportivo en el estado; se generará un impacto psicológico positivo, ante el mejor rendimiento de niños y adolescentes bien nutridos y activos; además todo lo anterior representará una reducción en los gastos de salud en San Luis Potosí y México. Estos son algunos beneficios que se pueden obtener al impulsar esta iniciativa.

Igualmente es necesario se impida la venta de alimentos y bebidas, que son poco o nada nutritivos, en las tiendas escolares del nivel básico y se comience a formar conciencia sobre los daños a la salud de nuestros niños y que pueden llegar a repercutir en su calidad de vida.

De los niños y adolescentes obesos o con sobrepeso, cerca de 80 por ciento siguen siéndolo en edad adulta, mientras que sólo 20 por ciento se somete a algún tipo de tratamiento para perder peso, corriendo el riesgo de optar por un medio inadecuado, situación que puede causar daños irreversibles en la salud.

Dadas las medidas que comienzan a tomarse en otros países, como el retiro de publicidad de comida chatarra en horario televisivo infantil, las campañas realizadas por la OMS, los estudios realizados por diversos organismos, las medidas legislativas similares que comienzan a adoptar otros poderes legislativos estatales, es pertinente que este

Congreso instrumente las medidas legales a los cuerpos normativos correspondientes para establecer acciones que resuelvan y prevengan este problema creciente y que en el corto, mediano y largo plazos redundará en beneficio de los potosinos.

Proyecto de Decreto

Único. Se adiciona un último párrafo al artículo 33 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 33...

I. a XIII...

En coordinación con las dependencias estatales y municipales correspondientes, así como con la Secretaría de Salud, establecerán los valores nutricionales mínimos que deberán contener los alimentos que se vendan o comercialicen en las instituciones de educación de los niveles básico y medio superior; prohibiendo la venta y comercialización de aquellos con bajo o nulo valor nutricional y alto contenido calórico.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sala de comisiones Licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta, a 21 de abril de 2009.— Diputados: María del Socorro Herrera Orta (rúbrica), presidenta; María Guadalupe Almaguer Pardo (rúbrica), vicepresidenta; Martha Lilia García Galarza (rúbrica), secretaria; Jorge Aurelio Álvarez Cruz (rúbrica), Patricio Bravo Rivera (rúbrica), Sabino Bautista Concepción (rúbrica), vocal y Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), vocales.

Dado en la sala de comisiones Licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta, a 3 de agosto de 2009.— La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Adrián Ibáñez Esquivel (rúbrica), presidente; Jorge Alejandro Vera Noyola, vicepresidente; Esther Angélica Martínez Cárdenas, secretaria; María Guadalupe Castro Almanza (rúbrica); Martha Lilia García Galarza, J. Guadalupe Coronado Sifuentes (rúbrica), Silvia Roxana Quistian Rangel (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. En tanto se integra la comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LVIII Legislatura.— San Luis Potosí.

Secretarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes

En observancia de lo preceptuado en el artículo 6o. del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del estado, y por determinación emitida en sesión extraordinaria del día de la fecha, notificamos que se aprobó por unanimidad de votos del Pleno dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Ecología y Medio Ambiente, a través del cual esta soberanía exhorta a esa Cámara, promover iniciativa que modifique la Ley General de Educación, en materia de enseñanza a distancia y medio ambiente, propuesta por el diputado con licencia Juan Pablo Escobar Martínez.

Para los efectos legales y administrativos conducentes y mejor proveer, se adjunta copia certificada del instrumento parlamentario mencionado.

Agosto 20 de 2009.— Por la directiva del honorable Congreso del Estado: diputado Jorge Aurelio Álvarez Cruz (rúbrica), primer secretario; diputado Efraín García Rosales (rúbrica), segundo secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Diputados Secretarios de la LVIII Legislatura del Congreso de San Luis Potosí.— Presentes.

A las comisiones de Puntos Constitucionales y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología fue turnada, para su análisis y dictamen, en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de mayo del año 2009, iniciativa de punto de acuerdo que plantea exhortar al la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a promover la iniciativa integral que modifique la Ley General de Educación, en sus disposiciones sobre educación a distancia y medio ambiente, presentada por el diputado Juan Pablo Escobar Martínez.

En tal virtud, las comisiones antes citadas, al entrar al estudio de la iniciativa referida, llegamos a las siguientes

Consideraciones

Primera. Que las Comisiones de Puntos Constitucionales y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; son competentes para conocer de la iniciativa supra citada, conforme lo disponen, respectivamente, los artículos 113 fracciones II y IV y 108 fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Segunda. Que la iniciativa materia de este dictamen fue propuesta de acuerdo a lo preceptuado por los ordinales 61 de la Constitución Política del estado y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo local.

Tercera. Que la iniciativa en comento cumple los requisitos que establecen los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, por lo que es procedente realizar el estudio y dictamen respectivo.

Cuarta. Que dentro del texto de la iniciativa que nos ocupa el legislador define como antecedentes de éste:

Primero. La educación es un medio privilegiado para mejorar la calidad de vida de las comunidades. Es uno de los mecanismos ideales para ofrecer igualdad de oportunidades y mejora competitiva en beneficio colectivo.

Las diferentes comunidades mundiales, compuestas de innumerables rasgos étnicos, culturales, económicos, sociales, tradiciones, etcétera, apuestan, en lo complicado del engranaje globalizado, a que la calidad educativa de la que gozan sus pueblos sea mucho mejor, porque es justamente de la formación, la capacitación técnica y profesional, de donde se obtiene la materia prima para que un país se sitúe como potencia mundial en determinada rama; esa materia prima es, dentro de la cadena de los factores de la producción, la mano de obra, el factor humano.

Segundo. En nuestro país, durante las diferentes etapas históricas, hemos ido progresando en el tema educativo de manera paulatina.

En el último siglo, el reto de la educación en México ha sido ofrecer oportunidades iguales para la vida de todos los mexicanos, sin importar condiciones de ninguna índole, lo que implica una educación que sea de calidad, y para la vida.

Tercero. Para ello, resultan esenciales dos pilares, el primero tiene que ver con la activa participación de los padres

de familia en la educación coordinándose con los docentes, para mejorar la enseñanza de los niños y de los jóvenes; y el segundo pilar tiene que ver con la permanente evaluación de los servicios educativos, de los planteles y por supuesto de los docentes.

Quinta. A su vez, expone el proponente:

“En esta tónica, debemos procurar que el ordenamiento federal y los locales tocantes al tema, sean eficaces y congruentes, es por ello que se propone al honorable Congreso de la Unión encabece los esfuerzos pertinentes, a fin de que tome en cuenta las siguientes consideraciones jurídico-normativas, para los siguientes artículos:”

Propuesta de reformas, modificaciones y adiciones

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. a XI. [...]

XII. Fomentar, en coordinación con las demás autoridades competentes del Ejecutivo federal, las relaciones de orden cultural con otros países, e intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica, medio ambiental, artística, cultural, de educación física y deporte, y

XIII. [...]

Artículo 14. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. Promover y prestar servicios educativos, distintos de los previstos en las fracciones I y IV del artículo 13, de acuerdo con las necesidades nacionales, regionales estatales dando especial atención a la promoción y desarrollo de la educación a distancia;

II. a VII. [...]

VIII. Impulsar el desarrollo de la enseñanza tecnológica y de la investigación científica y tecnológica así como la relativa al cuidado del medio ambiente;

XIII. [...]

El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa podrán celebrar convenios para coordinar o unificar las actividades educativas a que se refiere esta Ley, con excepción de aquéllas que, con carácter exclusivo, les confieren los artículos 12 y 13.

Artículo 15. El ayuntamiento de cada municipio podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y locales, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad con especial énfasis a la educación a distancia. También podrá realizar actividades de las enumeradas en las fracciones V a VIII del artículo 14.

[...]

[...]

Artículo 46 Bis. Será facultad exclusiva de la federación el establecer los planes y metodologías de la educación a distancia, mismas que se implantarán desde la educación básica a nivel secundaria, y llegarán hasta el grado de la educación superior.

Las entidades integrantes de la federación podrán delimitar, a través de las instancias encargadas del tema educativo, tal como en el sistema escolarizado, aquellos planes y programas de estudio que coadyuven al desarrollo regional, siempre que estos planes y programas sean congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo y las prioridades regionales.

Artículo 46 Ter. La validez de los estudios realizados a distancia, será reconocida y certificada en los mismos términos y condiciones que se establecen para los sistemas escolarizados, atendiendo no solo cuestiones de carácter administrativo, sino de temporalidad y orden.

Artículo 46 Quáter. Las instituciones privadas educativas ya existentes e incorporadas al sistema educativo nacional podrán generar los mecanismos para desarrollar el esquema de educación a distancia, que se deberá certificar de calidad a través de la autoridad local en la materia, en los casos que el tipo de enseñanza sea especializada o que aporte al desarrollo regional, o deberá hacerla obligatoriamente a través de la Secretaría de Educación Pública, cuando la capacitación sea para los niveles de educación básica y media superior.

Artículo 65. Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. a V. [...]

VI. Recibir el cronograma y dosificación de contenidos por- unidad, del programa educativo anual al que se refiere el artículo 47 y con independencia de lo señalado en el último párrafo del artículo 48 de la presente ley.

XV.

Artículo 69. Será responsabilidad de la autoridad de cada...

La autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica opere un consejo escolar de participación social, **electo de manera democrática e** integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, ex alumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

Este consejo conocerá el calendario escolar, las metas educativas y el avance de las actividades escolares, con objeto de coadyuvar con el maestro a su mejor realización; tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas propiciará la colaboración de maestros y padres de familia; podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados de la escuela; estimulará, promoverá y apoyará actividades extraescolares que complementen y respalden la formación de los educandos; llevará a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar; alentará el interés familiar y comunitario por el desempeño del educando; podrá opinar en asuntos pedagógicos; contribuirá reducir las condiciones sociales adversas que influyan en la educación; estará facultado para realizar convocatorias para trabajos específicos de mejoramiento de las instalaciones escolares; respaldará las labores cotidianas de la escuela y, en general, podrá realizar actividades en beneficio de la propia escuela.

Consejos análogos podrán operar en las escuelas particulares de educación básica.

Artículo 71. En cada entidad federativa funcionará un consejo estatal de participación social en la educación, como órgano de consulta, orientación y apoyo. Un órgano aná-

logo se establecerá en el Distrito Federal. En dicho consejo se asegurará la participación de padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, instituciones formadoras de maestros, autoridades educativas estatales y municipales, así como de sectores sociales de la entidad federativa especialmente interesados en la educación.

Este consejo promoverá y apoyará entidades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social; coadyuvará a nivel estatal en actividades de protección civil y emergencia escolar; sistematizará los elementos y aportaciones relativos a las particularidades de la entidad federativa que contribuyan a la formulación de contenidos estatales en los planes y programas de estudio; podrá opinar en asuntos pedagógicos; conocerá las demandas y necesidades que emanen de la participación social en la educación a través de los consejos escolares y municipales, conformando los requerimientos a nivel estatal para gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo; conocerá los resultados de las evaluaciones que efectúen las autoridades educativas y colaborará con ellas en actividades que influyan en el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la educación.

“Que si bien es cierto, los Congresos locales tenemos facultades concurrentes en materia educativa, es menester que los lineamientos generales sean delimitados por la federación de manera contundente, para que las legislaciones locales y sus administraciones se adecuen de manera congruente tanto con el Plan Nacional de Desarrollo, como con las necesidades nacionales y regionales.”

Sexta. Es necesario establecer como razonamiento del presente dictamen de punto de acuerdo, que los integrantes de las Comisiones suscritas, observan; de forma adecuada que sea revisada la Ley General de Educación en los tópicos que propone el legislador que eleva el presente documento parlamentario, considerando de vital importancia la regulación e incentivación de una educación basada en valores medio ambientales y que se amplíe la cobertura educativa con estrategias como la educación a distancia, que abonan ambas, a enriquecer el carácter de modernidad y vanguardia en la educación pública y privada de nuestro país.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, las suscritas dictaminadoras, nos permitimos presentar a consideración del Congreso de la Unión el presente

Dictamen

Único. Se solicita a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión que, en ejercicio de sus facultades, promueva una iniciativa integral de reformas y adiciones a la Ley General de Educación cuyo contenido se apegue a las consideraciones vertidas en este documento.

Transitorio

Único. Remítase el presente exhorto a la Cámara de diputados del honorable Congreso de la Unión para los alcances legales conducentes.

Dado en el auditorio Manuel Gómez Morín del honorable Congreso del Estado a los 21 días del mes de julio de 2009.— Por la Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Adrián Ibáñez Esquivel (rúbrica), presidente; Jorge Alejandro Vera Loyola, vicepresidente; Esther Angélica Martínez Cárdenas, secretaria; María Guadalupe Castro Almanza (rúbrica), Martha Lilia García Galarza, J. Guadalupe Coronado Sifuentes (rúbrica), Silvia Roxana Quistian Rangel (rúbrica), vocales; por la Comisión de Ecuación, Cultura, Ciencia y Tecnología, diputados: Martha Lilia García Galarza (rúbrica), presidenta; María Guadalupe Almaguer Pardo (rúbrica), vicepresidenta; Jorge Aurelio Álvarez Cruz, Patricio Bravo Rivera, Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Silvia Roxana Quistian Rangel (rúbrica), vocales.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento. En tanto se integra la comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA 2010

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.—LXI Legislatura.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presente

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Sebastián Calderón Centeno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cáma-

ra de Diputados a considerar dentro del proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos para 2010, otorgar mayores recursos a la educación náutica.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 3 de septiembre de 2009.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.—LXI Legislatura.

Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Senadores de la LXI Legislatura.— Presente.

El que suscribe, Sebastián Calderón Centeno, senador de la república, integrante del Grupo Parlamentario del PAN a la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se formula respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a considerar, dentro del proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, otorgar mayores recursos a la educación náutica de conformidad con las siguientes

Consideraciones

Sin duda, nuestro país reúne las condiciones necesarias para ser una nación con vocación marítima.

El mar bordea las costas de México por el Pacífico, el golfo de México y el mar Caribe. Es, por tanto, el recurso hacia el cual debemos dirigir nuestro presente y nuestro futuro. Consciente de ello, el sistema nacional de educación náutica, a cargo del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (Fidena) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuenta con tres escuelas náuticas mercantes en el país: Capitán Almirante Antonio Gómez Maqueo, situada en Mazatlán; Capitán Almirante Luis Gonzaga Priego González, en Tampico; y Capitán Almirante Fernando Siliceo y To-

rres, en Veracruz, así como un centro de educación náutica en Campeche.

Dichas instituciones educativas son únicas en su género, dedicadas a la formación de profesionales del mar y a la capacitación del personal subalterno de la marina mercante y pescadores; hombres y mujeres que habrán de ser parte importante del sector marítimo nacional.

Los planes y programas se encuentran diseñados para cumplir los estándares internacionales para la educación de la gente de mar, atento a las disposiciones de la Organización Marítima Internacional, como el Convenio Internacional sobre Normas, Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar y sus enmiendas.

La formación de sus alumnos también la consideran fundamental para adecuar los conocimientos a los cambios tecnológicos y los sistemas innovadores que se aplican en el sector marítimo.

Así, la guía que marca el desarrollo profesional y humano a lo largo de su vida profesional es concebida de tal forma que el mar sea percibido como un elemento relevante en el progreso de nuestro país.

Para cumplir con su objetivo, el Fidena adquirió simuladores que permiten la generación visual de los distintos escenarios a los que se verá enfrentado el piloto.

No obstante, en diversas ocasiones ante esta tribuna hemos insistido en que los simuladores jamás van a sustituir un buque, donde los alumnos se enfrentarán a la realidad que significa el mar.

A este respecto es clara la disposición contenida en el artículo 31 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, que dispone expresamente que para las actividades educativas se deberá contar con un buque-escuela con la tecnología didáctica necesaria y actualizada para el cumplimiento de sus objetivos.

Por esa razón apelamos hoy por cuarta ocasión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para que se cumpla con lo ordenado por la ley, y así se considere, dentro del proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, otorgar mayores recursos a la educación náutica, dirigida por el Fideicomiso de Forma-

ción y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.

Sobre el particular, hacemos hincapié en la necesidad de apoyar al sistema nacional de educación náutica en los rubros y cantidades siguientes:

- a) 750 millones de pesos para la adquisición de un buque-tanque-escuela.
- b) 400 millones de pesos para la adquisición de un buque-escuela, que cuente con la tecnología didáctica necesaria y actualizada para el cumplimiento de sus objetivos; y
- c) 37 millones 786 mil 500 pesos, única y exclusivamente para subvencionar la colegiatura de los alumnos de las escuelas náuticas de Mazatlán, Sinaloa; Veracruz, Veracruz; y Tampico, Tamaulipas;

Lo anterior tiene sustento en los siguientes datos:

I. Las escuelas náuticas cuentan con una matrícula de

- a) 338 alumnos en la escuela náutica mercante Capitán Almirante Antonio Gómez Maqueo, de Mazatlán, Sinaloa.
- b) 278 alumnos en la escuela náutica mercante Capitán Almirante Luis Gonzaga Priego González, de Tampico, Tamaulipas.
- c) 317 alumnos en la escuela náutica mercante Capitán Almirante Fernando Siliceo y Torres, de Veracruz, Veracruz.

II. Cada alumno paga una colegiatura mensual de 3 mil 375 pesos, lo cual equivale a 40 mil 500 pesos anuales; ello sin tomar en cuenta otros gastos que tiene que cubrir, cantidad sólo equiparable a las colegiaturas que se cubren en las instituciones educativas de carácter privado, lo que propicia que muchos jóvenes prefieran canalizar sus inquietudes a otras áreas acordes a sus posibilidades económicas y no conforme a su vocación marítima.

III. Asimismo, es de resaltarse el gran impacto favorable para el desarrollo de la marina mercante de nuestro país, toda vez que por la gran calidad con la que son preparados los profesionales del mar cuando egresan

- a) El 100 por ciento de nuestros egresados son contratados después de haber obtenido su certificación correspondiente.
- b) El 80 por ciento son contratados en la zona de Campeche por diversas compañías.
- c) El 5 por ciento son contratados por Pemex.
- d) El 10 por ciento son contratados en otras compañías para cabotaje en México.
- e) El 5 por ciento son contratados por empresas extranjeras.

No obstante la calidad con la que cuenta la educación náutica en nuestro país, se presentan una serie de problemas, a saber

1. No se cuenta con buque-escuela para complementar el sistema de enseñanza-aprendizaje.
2. El alumno que ingresa al sistema de educación náutica tiene que pagar por los servicios educativos fuertes cantidades para su formación, no obstante que las escuelas náuticas son públicas.
3. Los profesores que imparten las cátedras en las escuelas náuticas perciben una cantidad que no corresponde a la calidad de su formación profesional, siendo que en otras instituciones educativas del país los maestros de este nivel perciben mejores remuneraciones.

Por cuanto hace a la adquisición del buque, cabe mencionar, por ejemplo, que investigar cuánto le cuesta a Pemex arrendar un buque y, con esa información, decir que a la vez que los alumnos ponen en práctica sus conocimientos, pueden prestarle sus servicios a la paraestatal, ahorrando los recursos que eroga por contratar buques que en su mayoría son extranjeros.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se formula respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a otorgar, en el ejercicio fiscal de 2010, mayores recursos a la educación náutica

dirigida por el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, con objeto de mejorar globalmente el sistema de educación y formación marítimas que requiere nuestro país, que se enmarcan en 37 millones 786 mil 500 pesos, única y exclusivamente para subvencionar la colegiatura de los alumnos de las escuelas náuticas de Mazatlán, Sinaloa; Veracruz, Veracruz; y Tampico, Tamaulipas. 400 millones de pesos para la adquisición de un buque-escuela, que cuente con la tecnología didáctica necesaria y actualizada para el cumplimiento de sus objetivos, y 750 millones de pesos para la adquisición de un buque-tanque-escuela.

Salón de sesiones del Senado de la República, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 3 de septiembre de 2009.— Senador Sebastián Calderón Centeno (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. En tanto se integra la comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA 2010

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.—LXI Legislatura.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presente

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora María Serrano Serrano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas comisiones de la Cámara de Diputados a fin de que en el marco de la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se aumenten, en la medida de lo posible, los recursos destinados a las políticas públicas en materia indígena.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 3 de septiembre de 2009.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), Vicepresidente.»

«Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.— Presentes.

María Serrano Serrano, senadora de la República por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de la Cámara de Senadores proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a diversas comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a aumentar en lo posible, en el marco de la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, los recursos destinados a las políticas públicas en materia indígena.

Consideraciones

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece una estrategia clara y precisa para la superación de los problemas de México sobre bases sólidas y realistas, y con responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad.

El plan se estructura en cinco ejes rectores:

1. Estado de derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

En el eje tres, que establece estrategias para construir la igualdad de oportunidades, se contiene el relativo a los grupos prioritarios, que corresponde a los pueblos y a las comunidades indígenas.

Los pueblos y las comunidades indígenas de México están formados por más de 10 millones de personas, mujeres y hombres de todas las edades, que tienen su lengua y cultura, pero que viven marginados en localidades rurales y urbanas del país.

En la mayoría de las regiones indígenas priva la escasez de empleo; cuando lo hay, éste se retribuye con salarios insuficientes, incluso para la subsistencia. Las relaciones, brutalmente asimétricas entre la población indígena y la no in-

dígena, son inaceptables. Estas relaciones distorsionan los procesos productivos y pervierten la comercialización de sus productos, pero sobre todo impiden el desarrollo de este grupo de la sociedad.

Aunado a lo anterior, la población indígena enfrenta graves rezagos, destacándose la desnutrición, mortalidad y morbilidad materna e infantil, el rezago educativo, la iniquidad de género y la migración.

Los pueblos y las comunidades indígenas no disfrutan de una situación social y económica que propicie el desarrollo humano. Se caracterizan por vivir en altos niveles de pobreza y en una situación de grave desventaja frente al resto de la sociedad. El combate del rezago social de los pueblos y de las comunidades indígenas debe representar una de las áreas de política pública de mayor importancia para el desarrollo armónico de México.

Es fundamental que las políticas públicas que impulse el gobierno federal, en coordinación con las entidades federativas y los municipios, tengan carácter específico y permanente en la perspectiva integral del desarrollo humano sustentable.

Esta situación económica y social está estrechamente ligada al hecho de que la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional. Asimismo, uno de los principales retos que enfrenta la acción institucional para la inversión en regiones indígenas es la dispersión poblacional y el aislamiento geográfico, factores a los que deben sumarse las condiciones económicas por las que atraviesa el país.

En el propio Plan Nacional de Desarrollo se afirma que “la situación de los 62 pueblos originarios, en materia de derechos indígenas, es no sólo compleja sino grave en términos del estado de derecho. Por una parte, los indígenas enfrentan grandes obstáculos para acceder a la jurisdicción del Estado, especialmente en los ámbitos de la justicia penal, agraria, laboral, civil y mercantil; y por la otra, enfrentan la falta de mecanismos adecuados para que sus autoridades puedan aplicar sus sistemas normativos”.

El Plan Nacional de Desarrollo estableció para este grupo prioritario como su objetivo **la incorporación plena de los pueblos y las comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país con respeto de sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad.**

Para lograr el objetivo señalado se fijaron siete estrategias. De ellas, se destacan por su importancia y trascendencia tres, las identificadas con el numeral **15.3**, en la que se propone **“la intensificación significativa de los apoyos de proyectos de las comunidades indígenas, debiendo alentarse la creación de un contexto favorable a la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo. Sin una estrategia de este tipo no será posible reducir la emigración forzada por las situaciones económicas”**.

La estrategia **15.4** propone **“focalizar acciones e instaurar programas a efecto de abatir los principales rezagos sociales que tiene la población indígena respecto al resto de la sociedad: alimentación, salud y educación”**.

Por último, en la estrategia **15.5** se propone **“fortalecer sustancialmente la infraestructura básica en las regiones indígenas. Esta estrategia sobre la construcción y el mejoramiento de los caminos rurales, así como las del reordenamiento territorial para lograr una provisión de servicios más eficientes, tendrá como uno de sus principales beneficiarios a los pueblos y a las comunidades indígenas, los grupos sociales con mayor dispersión demográfica e incomunicación”**.

La continuidad de las estrategias señaladas, que considero fundamentales para las políticas públicas en materia indígena, se encuentra en riesgo grave. En fecha reciente, el secretario de Hacienda y Crédito Público, al delinear los parámetros sobre los que se diseñará el Presupuesto de 2010, informó de importantes recortes del gasto público.

El año entrante, dijo el secretario de Hacienda y Crédito Público, la economía nacional enfrentara su mayor reto en 30 años. Tendrá que lograrse la combinación óptima para captar 300 mil millones de pesos faltantes; además, la producción petrolera está en declive y se presenta una menor recaudación de impuestos. Lo anterior obligará, desde luego, a un rediseño de las políticas públicas y del gasto del Estado para el próximo año.

Atendiendo a lo anterior, es indispensable considerar que los recursos asignados a los grupos prioritarios no admiten recorte o reducción. El recorte del gasto público en esta materia o su reducción implicaría una condena a la marginación permanente de los pueblos y de las comunidades indígenas.

Por lo expuesto, someto a consideración de la Cámara de Senadores los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorte a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Educación Pública y Servicios Educativos, de Asuntos Indígenas, y de Cultura de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura a aumentar en lo posible, en el marco de la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, los recursos destinados a las políticas públicas en materia indígena.

Segundo. Se exhorte respetuosamente a las legislaturas de las entidades federativas a incrementar, en la medida de sus posibilidades, en los presupuestos que aprueben de sus respectivos estados el monto destinado a las políticas públicas en materia indígena.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 3 de septiembre de 2009.— Senadora María Serrano Serrano (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. En tanto se integra la comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA 2010

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.—LXI Legislatura.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presente

Me permito comunicar a usted que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a no efectuar recortes a los presupuestos de las universidades e instituciones públicas de educación superior en el ejercicio fiscal de 2009; así como solicitar a la Cámara de Diputados se destinen mayores recursos a estas instituciones en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 3 de septiembre de 2009.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.—LXI Legislatura.

La que suscribe, María Elena Orantes López, senadora de la República por el estado de Chiapas, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el presente punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

En los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, remitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, se reporta un subejercicio por 8 mil 160 millones de pesos estimado para el primer semestre de la administración pública centralizada.

Lo anterior, a pesar del plan contracíclico que el gobierno del presidente Felipe Calderón enmarcó en una serie de acciones para contrarrestar los efectos de la crisis internacional.

Los recortes anunciados recientemente en el sistema educativo a nivel superior, son inadmisibles cuando se trata de un asunto que tiene que ver con el futuro del país y del desarrollo de nuevas generaciones.

Ante este panorama, cabría exigir al gobierno federal que, los subejercicios presupuestarios acumulados al primer semestre de 2009, sean subsanados en términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de reasignar una parte a las universidades públicas e instituciones de educación superior en todo el país, con el objeto de que no se vean afectadas en lo que resta del ejercicio fiscal de 2009.

Lo anterior, toda vez que la Secretaría de Educación Pública anunció un recorte presupuestario para las universidades públicas de aproximadamente 800 millones de pesos para lo que resta del año.

Según dichas autoridades, este ajuste representa 1 por ciento del total del presupuesto destinado a esas instituciones, que es de alrededor de 79 mil millones de pesos.

Argumentan para ello, que la crítica situación económica del país exige ajustar los recursos presupuestales de 2009 en aproximadamente otros 50 mil millones de pesos que se suman al primer recorte efectuado en mayo pasado de 35 mil millones de pesos.

Para el caso de la Secretaría de Educación Pública, este recorte representará una disminución de 7 mil 186 millones de pesos. Con base en ello, se infiere que las universidades públicas absorberán alrededor del 11 por ciento del recorte que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propuso al presupuesto de esa dependencia.

Es importante mencionar que el subejercicio reportado por las autoridades de educación se debe a la inoperancia la misma Secretaría de Educación Pública, que ahora busca trasladar a las universidades públicas los resultados de su poca diligencia para ejercer correctamente el presupuesto y desarrollar una educación de calidad en el país.

De ejercerse los recortes antes mencionados, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), tendrá que absorber unos 200 millones pesos que afectarán los programas relacionados a la docencia, la investigación y la difusión.

Es por ello necesario que en esta Legislatura recién iniciada, se tome en cuenta a la educación como una prioridad en el presupuesto de 2010, sobre todo, en un momento de crisis económica, ya que es precisamente en este rubro, donde debe darse una mayor inversión para formar a las nuevas generaciones en búsqueda de un mejor desarrollo educativo que permita potenciar la actividad educativa como motor de oportunidades y fomento de la actividad científica y tecnológica en nuestro país.

Por otra parte, hay que agregar que por falta de inversión en educación superior, ciencia y tecnología, 75 por ciento de más de 9 millones de jóvenes no alcanzan un espacio en las universidades del país.

Se calcula que terminarán su carrera y se titularán 1 millón 300 mil estudiantes, es decir, 5 de cada 100, de acuerdo a un estudio del año de 2008 del Banco Mundial en materia de eficiencia terminal, lo que significa que en las siguientes

tes décadas se profundizará la brecha entre los mexicanos con carrera y los que no la tienen. Muchos de los que logren titularse, carecerán de oportunidades laborales por falta de políticas adecuadas para promover el empleo, así como por la falta de la continuidad de los estudios para adquirir conocimientos especializados y técnicos necesarios para emplearse y tener éxito en su desarrollo profesional.

Dentro de 18 años, los niños que ingresan en este ciclo escolar a primero de primaria, requerirán de estudios de posgrado para incrustarse en los nuevos modos de producción y actividad de 2027. Es en este sentido, que la apuesta por la educación tendría que ser el propósito superior del país y una de las tareas fundamentales del quehacer gubernamental.

En este sentido, es fundamental destinarle el mayor presupuesto a la educación aun en tiempos de crisis, al tiempo de decidirse a depurar y profesionalizar la enseñanza, a partir de impulsar el involucramiento de todos los actores públicos y de la sociedad en un compromiso inquebrantable de corresponsabilidad.

Cabe recordar, que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en 2005, informó que más del 50 por ciento de los alumnos mexicanos evaluados calificaron en los últimos lugares en términos de “logros educativos” y, que un 20 por ciento de ellos, obtuvieron cero en materias básicas como lengua nacional, matemáticas y ciencias.

México, con todo y el shock económico representa la economía 14 del mundo. Sin embargo, los indicadores de calidad educativa lo ubican como una economía de rango 57. Entre los renglones que se consideran para esta calificación, además de la eficiencia y la calidad educativa, es el ejercicio del gasto en el rubro, lo que ha definido la posición del país de acuerdo a los parámetros establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Frente a un desafío de tal magnitud, así como la depresión económica en la que nos encontramos, es importante definir el rumbo de la educación superior de una vez por todas. Los recortes presupuestales a las universidades son la peor respuesta a lo que el país necesita y lo que los jóvenes reclaman.

Tan sólo en la UNAM, 8 por ciento de los 114 mil 462 estudiantes que presentaron su examen de nuevo ingreso fueron aceptados.

Esto quiere decir que si en el presente ciclo escolar iniciado en agosto, únicamente 9 mil 360 jóvenes ocuparon un lugar en algunas de las 77 licenciaturas que ofrece la Universidad Nacional; 105 mil 102 estudiantes se quedaron fuera y sin posibilidades de continuar sus estudios.

Esto no ha cambiado desde la puesta en marcha del modelo económico neoliberal en México impulsado por el Banco Mundial a mediados de la década de los ochenta y continuado durante los años noventa, en el que se adoptaron los criterios de ese organismo en las decisiones y la orientación del financiamiento de la educación, donde se privilegia el apoyo al nivel básico (primaria y secundaria), menospreciando el nivel superior.

En este sentido, expertos del Banco Mundial recomendaban, a países como México, un alivio presupuestal parcial de la carga del financiamiento de la educación superior que estaba sujeto a un ajuste estructural originado por la crisis de 1982 y que dependía enormemente de apoyos financieros internacionales permitiendo la creación de instituciones privadas. Así, se proponía adoptar el criterio de privatizar paulatinamente la educación en perjuicio de la educación pública.

De esta forma, al ser las instituciones públicas de educación superior las más condicionadas por la política y el financiamiento gubernamentales, empezaron a sufrir con mayor fuerza la restricción de los recursos financieros derivada de esa nueva postura gubernamental compartida con el Banco Mundial.

De acuerdo a un análisis de los informes anuales del sexenio del presidente Ernesto Zedillo, datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, y otras fuentes, reflejan que, para la instrucción universitaria en escuelas públicas se destinaba en 1988 el 23 por ciento del total en inversión educativa, monto que se disminuyó a 13 por ciento en el año 2000.

Este esquema se ha venido acentuado en las políticas educativas del gobierno de Vicente Fox y en lo que va del sexenio del presidente Felipe Calderón.

Así, la tendencia de las políticas educativas adoptadas por México y dictadas por el Banco Mundial, han continuado afectando la matrícula de las universidades públicas, manteniendo al margen a un número cada vez mayor de jóvenes sin acceso a la educación superior a pesar de que la demanda sigue aumentando.

Ahora bien, en México, más de la cuarta parte de la población son jóvenes. De acuerdo al Inegi. En el 2008 el país tenía cerca de 29.1 millones de personas entre 15 y 29 años de edad, equivalente al 27.4 por ciento del total de la población.

El sector juvenil es uno de los estratos más importantes de la sociedad mexicana, son los pilares del desarrollo futuro del país. Según cifras oficiales, del total de personas jóvenes en el país, aproximadamente 48 por ciento son hombres y 52 por ciento mujeres.

Diversos estudios señalan que casi una cuarta parte de los más de 29 millones de jóvenes del país no estudian ni trabajan. Además, alrededor de cinco millones de jóvenes tienen pocas oportunidades de encontrar trabajo. El resultado de tal desocupación se manifiesta en un incremento de la delincuencia juvenil, tendencia al suicidio y mayores índices de emigración.

Las mujeres jóvenes se ven forzadas a estudiar carreras cortas o ingresar a trabajos informales para auxiliar de manera temprana al sustento familiar. Las adolescentes con un embarazo no planeado se ven obstaculizadas en muchos sentidos a cursar estudios universitarios.

A su vez, algunos análisis indican que en el 2008 emigraron a Estados Unidos 700 mil mexicanos. Asimismo, indica que el 75 por ciento de los que emigraron tienen entre 14 y 35 años. Esto refleja que nuestro bono demográfico ha sido malgastado de una manera incomprensible.

Expertos en seguridad señalan que los jóvenes sin expectativas de futuro y en condiciones de marginación social, se han convertido en presa fácil de la delincuencia y del narcotráfico. Las prácticas delictivas entre los jóvenes están muy vinculadas con la falta de oportunidades de educación y trabajo, así como a una creciente desigualdad.

Los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía indican que existe una importante participación de los jóvenes en la delincuencia. Lo anterior se sustenta a partir de que representan el 40 por ciento de los presuntos delincuentes del fuero federal y el 49 por ciento del fuero común.

De éstos, la proporción de varones de 15 a 29 años involucrados en un crimen federal es de 41 por ciento, mientras que el 50 por ciento participan en actos de competencia del

fueo común. Las mujeres representan el 35 y 40 por ciento, respectivamente.

El anhelo de la mayor parte de los jóvenes en México es encontrar trabajo productivo bien remunerado. Sin embargo, muchos jóvenes que se han preparado técnica y profesionalmente en los diversos centros de educación del país, al concluir sus estudios, no encuentran trabajo. Por otra parte, se ven imposibilitados para la creación de sus propios negocios debido a que no cuentan con la disponibilidad financiera y tampoco son sujetos de crédito en las instituciones financieras.

Los jóvenes tienen derecho a una vida digna, a un trabajo bien remunerado, a tener las condiciones socioeconómicas y las oportunidades de acceso a los recursos financieros para poner en marcha su creatividad y vocación para su desarrollo profesional y personal.

Finalmente, podemos decir que la política educativa relativa a la instrucción universitaria se debe orientar a lograr la formación de profesionales que sirvan a los fines del desarrollo nacional. Es precisamente en ello, donde radica la viabilidad del sistema educativo mexicano.

Es momento de que los legisladores demos demos solidaridad y apoyemos a la Universidad Nacional Autónoma de México, a la Universidad Autónoma de Chapingo, a la Universidad Autónoma Metropolitana, a el Instituto Politécnico Nacional y, en general, a todas las universidades e instituciones de educación superior en las diferentes entidades federativas, a fin de solicitar a la legisladora, la asignación de mayores recursos financieros a la educación en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2010.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta al Ejecutivo federal para que, a partir de los subejercicios presupuestales correspondientes al primer semestre de 2009, se reasignen recursos financieros a las universidades públicas e instituciones de educación superior en todo el país, en los términos establecidos por el último párrafo del artículo 23

de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de evitar recortes que afecten los programas relacionados a la docencia, la investigación y la difusión.

Segundo. El Senado de la República exhorta al Ejecutivo federal y a la honorable Cámara de Diputados, para que, dentro de la discusión y posterior aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2010, se contemple la asignación de mayores recursos financieros a las universidades públicas e instituciones de educación superior en todo el país.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República a los 3 días del mes de septiembre de 2009.— Senadora María Elena Orantes López (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. En tanto se integra la comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

JOSE FRANCISCO FUENTES ESPERON

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: La Presidencia informa a la asamblea que en la reunión previa de la Mesa Directiva se acordó hacer el siguiente pronunciamiento, relativo a sucesos recientes en Tabasco:

Compañeras diputadas y compañeros diputados, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados expresa su más profunda condena por el violento y lamentable homicidio del ingeniero José Francisco Fuentes Esperón, candidato del Partido Revolucionario Institucional a diputado local por el cuarto distrito de Tabasco; de su esposa, Liliana Argüelles Beltrán; y de sus dos hijos menores, José Francisco y Fernando. Al tiempo, expresa sus condolencias y su solidaridad con los familiares de las víctimas.

Hechos como éste conmocionan a la sociedad y nos obligan a reflexionar y tomar acciones para evitar que puedan seguirse presentando, y para contar con mejores instrumentos legales y operativos que los prevengan, que eviten la impunidad y que permitan recomponer la estructura social para que nuestra sociedad privilegie la convivencia en valores. Descansen en paz.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra la diputada María Cristina Díaz Salazar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, suscrita por los diputados María Cristina Díaz Salazar, María de Jesús Aguirre Maldonado y Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada María Cristina Díaz Salazar: Con su autorización, señor presidente.

Señoras diputadas y señores diputados, en nombre de los diputados federales por Nuevo León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, acudo a esta tribuna para someter al pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversos artículos y se adiciona el capítulo VI Bis a la Ley del Seguro Social, con el objetivo de crear un seguro por pérdida involuntaria del empleo, como una prestación social permanente, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

La economía mundial sufrió una fuerte desaceleración en 2008, que ha provocado una interrupción abrupta en los flujos de capital hacia los países emergentes y en desarrollo, lo cual ha desestabilizado su crecimiento, y con ello un fuerte aumento del desempleo.

El desempleo mundial es de 6.1 por ciento en la actualidad y se estima que aumentará en 2009, lo que incrementará la cifra a cerca de 230 millones de personas sin empleo. En Latinoamérica se estima también que más de 4 millones de personas perderán sus puestos de trabajo este año debido al impacto de la crisis mundial.

En lo que respecta a nuestro país, el recrudecimiento de la crisis internacional se reflejó en la pérdida de casi 1 millón de empleos a partir del segundo trimestre de 2008, cuando la población ocupada era de 43.9 millones de personas, y al cierre de 2009 bajó a 42.9 millones de personas.

Así, el número de personas desocupadas y sin posibilidad de obtener un ingreso llegó en marzo pasado a un récord histórico de 2 millones 288 mil 659 mexicanos; superior a lo reportado en el mismo mes de 2008 y que significó que en ese periodo aumentó en 509 mil 315 el número de tra-

bajadores que tenían un empleo y quedaron totalmente desocupados, según el Inegi.

Cada país le brinda a esta problemática diversa atención. El seguro de desempleo es la política pública que se aplica como un mecanismo diseñado para brindar seguridad en los ingresos, evitando cambios drásticos en el consumo en los hogares en el tiempo que se encuentran sin trabajo.

En países desarrollados como Estados Unidos, Canadá, Alemania, Inglaterra, Italia y Japón es muy común esta política económica que estimula la demanda agregada, incluyendo el consumo y la inversión. En América Latina, Argentina, Chile y Brasil marchan a la vanguardia en esta materia.

De esta forma, el seguro de desempleo ha probado plenamente su viabilidad y su sustentabilidad, pero sobre todo sus enormes beneficios sociales y económicos. Además, representa un compromiso pendiente que nuestro país debe aplicar, ya que la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, vejez u otros casos de pérdida de su medio de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

La OCDE recomendó desde 2003 a las autoridades de nuestro país aplicar medidas como el seguro de desempleo, porque México se ubica en el último tercio del grupo de países miembros que tienen menos de la media establecida: 65 por ciento de empleo.

En el Poder Legislativo desde hace más de 6 años se han presentado 11 iniciativas tendientes a establecer un seguro de desempleo y, adicionalmente, el 26 de mayo de 2009 fueron publicadas diversas reformas a la Ley del Seguro Social, a fin de que las personas que se encuentren en situación de desempleo en forma temporal tengan acceso a los recursos de su cuenta individual de Afore.

En este tenor, y a diferencia de las iniciativas planteadas, la presente propuesta pretende incorporar una prestación adicional a la de salud y pensiones, en el marco de que la seguridad social es un elemento deseable para la economía y el bienestar de la población. Mediante un conjunto de reformas a la Ley del Seguro Social se pretende proteger a los trabajadores afiliados al IMSS para que, en caso de que pierdan su empleo por causas ajenas a su voluntad, cuenten con un ingreso mínimo y tengan la posibilidad de capacitarse para reincorporarse al mercado laboral. Ello considerando, entre otras, las siguientes características:

El riesgo protegido por este capítulo es la pérdida involuntaria del empleo. El seguro de pérdida involuntaria del empleo garantiza un ingreso mensual a los trabajadores registrados en el IMSS en caso de que queden en situación de desempleo por alguna de las siguientes circunstancias:

I. Terminación de la obra por vencimiento del término o inversión del capital de la patronal.

II. Cierre de la empresa contratante.

III. Reducción definitiva de la plaza correspondiente.

IV. Rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el trabajador, y los demás que favorezcan a éste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal del Trabajo.

Todo trabajador contará con una subcuenta en la cuenta individual establecida en el artículo 174 de la Ley del IMSS.

La cuantía de la prestación a que se refiere el presente capítulo será el equivalente a 40 por ciento del salario promedio de sus cotizaciones semanales, integradas conforme a la Ley del Seguro Social de los últimos 12 meses, hasta el límite de 3 salarios mínimos cotizados de manera mensual.

La prestación por pérdida involuntaria del empleo tendrá una temporalidad de hasta seis meses y se podrá acceder a ésta en dos ocasiones dentro de un periodo de cinco años. Tratándose del otorgamiento de la prestación por segunda ocasión, ésta tendrá una temporalidad de hasta tres meses.

La prestación que brinda el seguro por pérdida involuntaria del empleo será personal, y para acceder al beneficio el trabajador deberá acreditar ante el instituto lo siguiente: residir en territorio nacional; tener reconocidas por el instituto un mínimo de 104 cotizaciones semanales, de las cuales 52 deberán haber sido continuas durante los 3 años anteriores al cese de trabajo; no recibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa; y ser demandante activo de empleo en los términos que el instituto fije.

Se dará prioridad a los trabajadores que tengan dependientes económicos y será intransferible, salvo en caso de muerte del trabajador, otorgándose el beneficio a sus dependientes económicos.

Los patrones y el gobierno federal, en la parte que les corresponde, están obligados a enterar al instituto el importe de las cuotas obrero-patronales y la aportación estatal del seguro de pérdida involuntaria de desempleo. Dichas cuotas se recibirán y se depositarán en la respectiva subcuenta de la cuenta individual del trabajador.

Las cuotas de aportación a que se refiere el artículo anterior serán las siguientes:

Primero. Los patrones y los trabajadores cubrirán las cuotas de 2 por ciento y 1 por ciento, respectivamente, sobre el salario base de su cotización. El gobierno federal aportará mensualmente por concepto de cuota social una cantidad de 2 por ciento sobre el salario base de la cotización prevista en la ley.

Se plantea reforzar las medidas implantadas por el gobierno federal con una solución sustentable para millones de mexicanos.

Por lo expuesto, es de someter a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto, con el que se reforman diversos artículos y se adiciona el capítulo VI Bis a la Ley del Seguro Social, con el objetivo de crear un seguro por pérdida involuntaria del empleo como una prestación social permanente.

Firman la iniciativa los diputados María de Jesús Aguirre Maldonado, Eduardo Alonso Bailey Elizondo, Rogelio Cerda Pérez, Benjamín Clariond Reyes Retana, Ildefonso Guajardo Villarreal, Marcela Guerra Castillo, Felipe Enrique Hernández, Fermín Montes Cavazos y la de la voz. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, suscrita por los diputados María Cristina Díaz Salazar, María de Jesús Aguirre Maldonado y Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del Grupo Parlamentario del PRI

En ejercicio de la facultad que nos conceden los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los diputados federales por Nuevo León del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura sometemos a consideración del Pleno de Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente proyecto de decreto, me-

diante el cual se reforman los artículos 15, fracción VII, 22, último párrafo, 27, fracción III, 40 E, último párrafo, 159, fracción I, 193, primer párrafo, 195, 218, 247, 251, fracciones XII y XXVI, 264, fracción I, 282, 291, tercer párrafo, 299, y 304-A, fracción V, y por adición, los artículos 11 y 281; asimismo, se adiciona un Capítulo VI Bis de la Ley del Seguro Social, con el objetivo de crear un seguro por pérdida involuntaria del empleo como una prestación social permanente, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La economía mundial sufrió una fuerte desaceleración en 2008, al ser golpeada por la crisis financiera más severa desde los años treinta.

Las turbulencias han provocado una interrupción abrupta en los flujos de capital hacia los países emergentes y en desarrollo, lo que amenaza con desestabilizar su crecimiento, sistemas financieros y cuentas fiscales, pero principalmente en un fuerte aumento del desempleo.

Las estadísticas muestran que el índice de desempleo mundial es de 6.1 por ciento en la actualidad y la cifra en muchos países está en ascenso.

El desempleo mundial aumentará en 2009 respecto a 2007 en una cifra de entre 18 y 30 millones de trabajadores, y hasta más de 50 millones si el contexto internacional continúa empeorando, con lo que se incrementaría a 230 millones el número de personas sin empleo.

En Latinoamérica, entre 1.5 y 2.4 millones de personas perderán sus puestos de trabajo este año, debido al efecto de la crisis financiera mundial.

El Banco Interamericano de Desarrollo previó que América Latina tendrá una tasa de desempleo a finales de este año cercana a 9.5 por ciento.

En lo que respecta a nuestro país, el recrudecimiento de la crisis financiera internacional se reflejó en la pérdida de casi un millón de empleos a partir del segundo trimestre de 2008 cuando la población ocupada era de 43.9 millones de personas y al cierre de marzo de 2009 bajó a 42.9 millones de personas.

Así, el número de personas desocupadas y sin posibilidad de obtener un ingreso llegó en marzo pasado a un récord histórico de 2 millones 288 mil 659 mexicanos, cantidad

que fue superior en 28.6 por ciento a la reportada en el mismo mes de 2008 y que significó que en ese periodo aumentó en 509 mil 315 el número de trabajadores que tenían un empleo y quedaron totalmente desocupados, reveló el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Una tasa de crecimiento en la destrucción de puestos de trabajo como la ocurrida en estos 12 meses no se había registrado hasta ahora, según la información del instituto.

Lo anterior ha hecho evidente la protección que cada país le brinda a esta problemática, siendo el seguro de desempleo la política pública que se aplica como un mecanismo diseñado para brindar seguridad en los ingresos, evitando cambios drásticos en el consumo de los hogares en el tiempo que se encuentran sin trabajo.

Es importante señalar que en los países desarrollados, como Estados Unidos, Canadá, Alemania, Francia, Inglaterra, Italia y Japón, es muy común esta política económica, que estimula la demanda agregada, incluyendo el consumo y la inversión. En América Latina, Argentina, Chile y Brasil marchan a la vanguardia en esta materia.

De esta forma, el seguro de desempleo ha probado plenamente su viabilidad y su sustentabilidad, pero sobre todo sus enormes beneficios sociales y económicos, además, representa un compromiso pendiente que nuestro País debe aplicar, ya que la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, vejez u otros casos de pérdida de su medio de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Además, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos recomendó desde 2003 a las autoridades de nuestro país que aplicaran medidas como el seguro de desempleo porque México se situaba en el último tercio del grupo de países miembros con menos de la media establecida de 65 por ciento de empleo.

En este tenor, es importante señalar que desde hace más de 6 años en el Poder Legislativo se han planteado cerca de 11 iniciativas tendientes a establecer un seguro de desempleo, porque si bien esta situación se ha agravado en los últimos meses, ya representaba una problemática constante para los trabajadores.

Adicionalmente, se puede argumentar que el 26 de mayo de 2009 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas a la Ley del Seguro Social que

propuso el Ejecutivo Federal, con el fin de que las personas que se encuentren en situación de desempleo en forma temporal tengan acceso a los recursos de su cuenta individual de las administradoras de fondos para el retiro, buscando el equilibrio entre este nuevo beneficio y la pensión que por ley les corresponde; no obstante, esta medida es considerada emergente, al no brindar un esquema tradicional con base en cuentas individuales que exija periodos mínimos de cotización, y no sólo utilizar el mismo fondo de retiro que el trabajador ha integrado.

En este tenor, y a diferencia de las iniciativas planteadas, la presente propuesta pretende incorporar una prestación adicional al de salud y pensiones, en el marco de que la seguridad social es un elemento deseable para la economía y el bienestar de la población. Así, mediante un conjunto de reformas a la Ley del Seguro Social, se pretende proteger a los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que, en caso de que pierdan su empleo por causas ajenas a su voluntad, cuenten con un ingreso mínimo y tengan la posibilidad de capacitarse para reincorporarse al mercado laboral. Ello considerando, entre otras, las siguientes características:

- Solamente se otorgará a quienes se encuentren en situación de desempleo por causas ajenas a su voluntad;
- Para hacer efectivo el seguro, el trabajador deberá tener reconocidas por el instituto, un mínimo de 104 cotizaciones semanales; de las cuales 52 deberán haber sido continuas durante los últimos 3 años anteriores al cese de trabajo;
- Sólo se podrá acceder a la prestación en dos ocasiones dentro de un periodo de cinco años, resultando que en el primer ejercicio de este derecho el seguro podrá cobrarse hasta por un lapso de seis meses y en el segundo no podrá ser mayor a un lapso de tres meses.
- El instituto coordinará la realización de programas de capacitación, especialización, reconversión y calificación laboral con el fin de reincorporar al beneficiario a la actividad productiva.

Por todo lo anterior, este planteamiento viene a reforzar las medidas implementadas por el gobierno federal, y preserva la convicción de que se debe trabajar en una solución sustentable de este flagelo social, que hoy por hoy ha excluido de las oportunidades de progreso y de desarrollo social a millones de mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único: Se reforman, por modificación, los artículos 15, fracción VII, 22, último párrafo, 27, fracción III, 40 E, último párrafo, 159, fracción I, 193 primer párrafo, 195, 218, 247, 251 fracciones XII y XXVI, 264 fracción I, 282, 291 tercer párrafo, 299, y 304-A, fracción V, y por adición los artículos 11 y 281; y se adiciona un Capítulo VI Bis, de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 11. El régimen obligatorio comprende los seguros de:

I. a IV. ...

V. Pérdida involuntaria del empleo; y

VI. Guarderías y prestaciones sociales.

Artículo 15. Los patronos están obligados a:

I. a VI. ...

VII. Cumplir con las obligaciones que les imponen los Capítulos Sexto y **Sexto Bis** del Título II de esta ley, en relación con el seguro de, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, **así como el de pérdida involuntaria del empleo;**

VIII. a IX. ...

...

...

Artículo 22. ...

I. a III. ...

IV. ...

...

La información derivada del seguro de **pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez será proporcionada directamente, en su caso, por las administradoras de fondos para el retiro, así como

por las empresas procesadoras de información del sistema de ahorro para el retiro. Esta información estará sujeta, en materia de confidencialidad, a las disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en términos de la ley correspondiente.

Artículo 27. ...

I. y II. ...

III. Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas del seguro de **pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

IV. a IX. ...

Artículo 40 B. ...

...

Transcurrido el plazo señalado sin que el patrón hubiese aplicado la nota de crédito o solicitado su monetización, dentro de los quince días siguientes al referido plazo, el importe de la misma prescribirá a favor del instituto. Las notas de crédito no serán aceptadas como medios de pago cuando se trate de créditos por concepto de cuotas o sus accesorios legales del seguro de **pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

...

Artículo 40 D. Tratándose de cuotas del seguro de **pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, no pagadas oportunamente, sólo se podrá autorizar plazo para el pago diferido por periodos completos adeudados, sin condonación de accesorios.

...

El pago diferido de las cuotas del seguro **de pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, también causará los accesorios a que se refiere el artículo anterior, depositándose las cuotas actualizadas y los recargos en la cuenta individual del trabajador.

De todas las prórrogas que involucren cuotas del seguro **de pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad

avanzada y vejez, el instituto deberá informar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

...

Artículo 40 E. El Consejo Técnico del instituto por el voto de al menos las tres cuartas partes de sus integrantes podrá autorizar, de manera excepcional y previa solicitud del patrón, el pago a plazos o diferido de las cuotas a su cargo, que se generen hasta por los seis periodos posteriores a la fecha de su solicitud, cuando cumpla con los siguientes requisitos:

I. a VI. ...

...

...

...

Lo dispuesto en este artículo sólo será aplicable a las cuotas a cargo del patrón. Las cuotas que correspondan al seguro de **pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como las retenidas a sus trabajadores, deberán ser cubiertas en los términos y condiciones que esta ley establece.

Artículo 159. Para efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Cuenta individual, aquella que se abrirá para cada asegurado en las administradoras de fondos para el retiro, para que se depositen en la misma las cuotas obrero-patronales y estatal por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como los rendimientos. La cuenta individual se integrará por las sub-cuentas: de **pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; de vivienda y de aportaciones voluntarias.

...

II. a VIII. ...

...

Artículo 195. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, atendiendo a consideraciones técnicas y asegurando los intereses de los trabajadores, mediante la expedición de disposiciones administrativas podrá autori-

zar mecanismos, procedimientos, formas y términos relacionados con el seguro de **pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, conforme a lo establecido en esta ley y la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Artículo 218. El asegurado con un mínimo de cincuenta y dos cotizaciones semanales acreditadas en el régimen obligatorio, en los últimos cinco años, al ser dado de baja, tiene el derecho a continuar voluntariamente en el mismo, pudiendo continuar en los seguros conjuntos de invalidez y vida así como de **pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, debiendo quedar inscrito con el último salario o superior al que tenía en el momento de la baja. El asegurado cubrirá las cuotas que le correspondan por mensualidad adelantada y cotizará de la manera siguiente:

a) Respecto del seguro de **pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, el asegurado cubrirá por cuanto hace al ramo primero, la totalidad de la cuota y por los otros dos ramos cubrirá el importe de las cuotas obrero patronales, debiendo el Estado aportar la parte que conforme a esta ley le corresponde, incluyendo la cuota social, y

b) ...

...

Capítulo VI Bis

Del Seguro de Pérdida Involuntaria del Empleo

Artículo 200 Bis. El riesgo protegido por este Capítulo es la **pérdida involuntaria del empleo**, en los términos y con las modalidades previstas en la presente ley.

Artículo 200 Bis 1. El Seguro de Pérdida Involuntaria del Empleo tiene como objeto garantizar un ingreso mensual que permita solventar los gastos de primera necesidad a los trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en caso de que queden en situación de desempleo por alguna de las siguientes circunstancias:

I. Terminación de la obra por vencimiento del término o inversión del capital de la patronal;

II. Cierre de la empresa contratante;

III. Reducción definitiva de la plaza correspondiente; o

IV. Rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el trabajador, y los demás que favorezcan a éste, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 200 Bis 2. Para los efectos de este seguro, es derecho de todo trabajador contar con una subcuenta en la cuenta individual establecida en el artículo 174 de la presente ley.

Artículo 200 Bis 3. La cuantía de la prestación a que se refiere el presente capítulo será el equivalente al 40 por ciento del salario promedio de sus cotizaciones semanales, integradas conforme a la Ley del Seguro Social de los últimos 12 meses, hasta el límite de tres salarios mínimos cotizados de manera mensual.

El otorgamiento de la prestación por pérdida involuntaria del empleo, tendrá una temporalidad de hasta seis meses, y se podrá acceder a ésta en dos ocasiones dentro de un periodo de 5 años.

Tratándose del otorgamiento de la prestación por segunda ocasión, ésta tendrá una temporalidad de hasta tres meses.

Artículo 200 Bis 4. La prestación que brinda el seguro de pérdida involuntaria del empleo, será personal y para acceder al beneficio, el trabajador deberá acreditar ante el instituto los siguientes requisitos:

I. Residir en territorio nacional;

II. Tener reconocidas por el instituto, un mínimo de 104 cotizaciones semanales; de las cuales 52 deberán haber sido continuas durante los últimos 3 años anteriores al cese de trabajo;

III. No recibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa; y

IV. Ser demandante activo de empleo, en los términos que el instituto fije.

Para el otorgamiento de la prestación que brinda el seguro por pérdida involuntaria del empleo, se dará prio-

riedad a los trabajadores que tengan dependientes económicos. Asimismo, la prestación será intransferible, salvo en caso de muerte del trabajador, en cuyo caso de otorgará el beneficio a sus dependientes económicos.

Artículo 200 Bis 5. Los patrones y el gobierno federal, en la parte que les corresponde están obligados a enterar al instituto el importe de las cuotas obrero-patronales y la aportación estatal del seguro de pérdida involuntaria de desempleo. Dichas cuotas se recibirán y se depositarán en la respectiva subcuenta de la cuenta individual de cada trabajador, en los términos previstos en la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Artículo 200 Bis 6. Las cuotas y aportaciones a que se refiere el artículo anterior, serán:

I. A los patrones y trabajadores les corresponde cubrir las cuotas de 2 por ciento y uno por ciento respectivamente, sobre el salario base de su cotización, y

II. El gobierno federal aportará mensualmente por concepto de cuota social una cantidad de 2 por ciento sobre el salario base de cotización prevista en la presente ley.

Artículo 200 Bis 7. El instituto coordinará con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas y concertará, en igual forma, con la representación de las organizaciones de los sectores social y privado, con el objeto de realizar programas de capacitación, especialización, reconversión y calificación laboral con el fin de reincorporar al beneficiario a la actividad productiva.

Artículo 200 Bis 8. Con la finalidad de evitar simulaciones en el otorgamiento de la prestación a que se refiere el presente capítulo, las irregularidades que se adviertan sobre el particular por parte del instituto, serán denunciadas para su sanción en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 247. ...

Las prestaciones económicas a que se refiere el presente artículo corresponderán a los ramos de los seguros de **pérdida involuntaria del empleo**, riesgo de trabajo y de invali-

dez y vida así como retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Artículo 251. El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las facultades y atribuciones siguientes:

I. a XI. ...

XII. Recaudar y cobrar las cuotas de los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, guarderías y prestaciones sociales, salud para la familia y adicionales, los capitales constitutivos, así como sus accesorios legales, percibir los demás recursos del instituto, y llevar a cabo programas de regularización de pago de cuotas. De igual forma, recaudar y cobrar las cuotas y sus accesorios legales del seguro de **pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

XIII. a XXV. ...

XXVI. Emitir y notificar por el personal del instituto, las cédulas de determinación de las cuotas del seguro de **pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, conjuntamente con las liquidaciones de las aportaciones y descuentos correspondientes al fondo nacional de la vivienda, previo convenio de coordinación con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en dispositivos magnéticos, digitales, electrónicos o de cualquier otra naturaleza, o bien en documento impreso;

XXVII. a XXXVII. ...

Artículo 264. El Consejo Técnico tendrá las atribuciones siguientes;

I. Decidir sobre las inversiones de las reservas y demás recursos del instituto, con sujeción a lo previsto en esta Ley y sus reglamentos, excepto los provenientes del seguro de **pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

II. a XIX. ...

Artículo 281. Se establecerá una Reserva Operativa para cada uno de los siguientes seguros y coberturas:

I. a V. ...

VI. Seguro de salud para la familia,

VII. Pérdida involuntaria del empleo; y

VIII. Para otros seguros o coberturas, que en su caso, se establezcan con base en esta ley.

...

Artículo 282. En el caso del seguro de **pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, se estará a lo dispuesto por el artículo 167 de esta ley.

Artículo 291. ...

...

Las cantidades que se obtengan respecto del seguro de **pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de acuerdo a lo señalado en este artículo, deberán ser puestas a disposición de la Administradora de Fondos para el Retiro que lleve la cuenta individual del trabajador de que se trate, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su cobro efectivo. En caso de no hacerlo, se causarán recargos y actualización a cargo del instituto o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según corresponda, y a favor del trabajador, en los términos establecidos en el código.

Artículo 299. Las cuotas enteradas sin justificación legal serán devueltas por el instituto, actualizadas conforme a lo previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, desde el mes en que se realizó el pago de lo indebido o se presentó la declaración que contenga el saldo a favor y hasta aquél en que la devolución esté a disposición del contribuyente, siempre y cuando sean reclamadas dentro de los cinco años siguientes a la fecha del entero correspondiente, excepto las provenientes del seguro de **pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; por lo que se refiere a estas últimas, se estará a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias respectivas. Tratándose de las otras ramas de aseguramiento, el instituto podrá descontar el costo de las prestaciones que hubiera otorgado.

Artículo 304 A. Son infracciones a esta Ley y a sus reglamentos, los actos u omisiones del patrón o sujeto obligado que se enumeran a continuación:

I. a IV. ...

V. No informar al trabajador o al sindicato de las aportaciones realizadas a la cuenta individual del seguro de **pérdida involuntaria del empleo**, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

VI. a XXI. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal expedirá las disposiciones reglamentarias de la presente ley dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2009.— Diputados: María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Rogelio Cerda Pérez (rúbrica), Benjamín Clariond Reyes Retana (rúbrica), Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Felipe Enríquez Hernández (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputada. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.** En tanto se integran las comisiones, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra la diputada Alejandra Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el numeral 3 al artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Con su venia, señor presidente.

La iniciativa que someto hoy a consideración del honorable Congreso de la Unión, mediante este órgano legislati-

vo, pretende constituir una aportación más tendiente a combatir prácticas de desigualdad en el acceso a los cargos públicos entre hombres y mujeres, desafortunadamente, muy arraigadas todavía en nuestra cultura.

La participación política de las mujeres en nuestro país fue resultado de una decidida lucha para que fueran reconocidos nuestros derechos en plenitud como ciudadanas mexicanas. Los primeros logros respecto a la igualdad política electoral surgieron en 1916, cuando en Chiapas, Tabasco y Yucatán se reconoció la igualdad jurídica para votar y ser votadas para puestos públicos de elección popular.

En 1922, en Yucatán se reconoció el derecho de las mujeres para participar en elecciones municipales y estatales. Un año después, en San Luis Potosí, se aprobó la ley que permitió a las mujeres alfabetizadas participar en procesos electorales. Sin embargo, no es sino hasta 1947 cuando se les reconoció a las mujeres mexicanas, en el ámbito federal, el derecho a votar y ser votadas en los procesos electorales municipales.

Más tarde, en 1953, se expidió la reforma a los artículos 34 y 115, fracción I, de la Constitución General, que otorgaba plenitud de los derechos ciudadanos a la mujer mexicana.

El Partido Acción Nacional siempre ha reconocido el importante papel de las mujeres en la vida política del país, proclamando el ejercicio de sus derechos políticos y presentando iniciativas de ley para que se reconozca su calidad ciudadana. De esta manera, desde su fundación, en 1939, nació con la convicción de promover no sólo el voto de las mujeres, sino su participación más activa en la política.

En efecto, para Acción Nacional la promoción política de las mujeres, desde su origen, significó un rubro sustancial que no podía esperar, de tal manera que desde las reformas constitucionales de 1953, en el proceso histórico de Acción Nacional es posible observar la integración de las mujeres en la toma de decisiones de sus órganos políticos de mayor jerarquía.

Una muestra significativa la encontramos en el Consejo Político del Partido Acción Nacional del periodo 1949 a 1954, en donde había una integración de mujeres de 11.61 por ciento, porcentaje que ha ido en ascenso hasta la fecha, cuando el mencionado órgano máximo se encuentra integrado por 21.77 por ciento.

Dicha tendencia se encuentra igualmente reflejada en el Congreso de la Unión, en donde la participación de las mujeres en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se ha incrementado en la Cámara de Diputados de 5 por ciento, en el periodo de 1964 a 1967, a 28 por ciento en el actual periodo, 2009-2012; y en la Cámara de Senadores, de 4 por ciento en el periodo de 94 a 97, a 13.46 en la actual legislatura.

Asimismo, resulta importante mencionar que Acción Nacional ha postulado candidatas a gobiernos estatales desde 1962; y de 1967 data la primera de 105 de sus presidentas municipales.

Así, Acción Nacional, con la convicción democrática que lo caracteriza, ratifica su compromiso con el respeto al derecho paritario de hombres y mujeres en la participación de la vida pública nacional. La idea de democracia paritaria surge en un contexto internacional en el que grupos sociales históricamente excluidos, subordinados o discriminados han reivindicado su derecho a tomar parte activa en la definición de la agenda política.

Desde la perspectiva de género, la democracia paritaria aparece en principio como la necesidad de que la participación en la toma de decisiones sea equilibrada entre mujeres y hombres, dotando de herramientas jurídicas las reglas que impidan un desarrollo discriminatorio de cualquier actividad y, por supuesto, con especial énfasis dentro del ámbito político. Se trata de una reivindicación histórica que reconoce la exclusión sistemática de las mujeres en los espacios públicos y de ejercicio del poder.

Nuestra individualidad nos diferencia, pero los hombres y las mujeres somos iguales en cuanto a sujetos de derecho, pues tenemos la misma naturaleza y, por tanto, debemos aspirar a las mismas oportunidades y prerrogativas en la vida en sociedad.

El potencial del ser humano radica en su inteligencia, sus valores y su integridad, los cuales se pueden desarrollar indistintamente por hombres y mujeres, de acuerdo con sus características propias y el alcance de su esfuerzo, capacidad y empeño. No se trata de un obsequio o una concesión, se trata de garantizar la igualdad de oportunidades. Sin embargo, dado que aún tenemos una sociedad reacia en diversos sectores a asumir esta realidad, debemos mantener de forma transicional un andamiaje jurídico que nos lo garantice.

El Congreso de la Unión no sólo es el reflejo de la realidad viva de la sociedad y la pluralidad mexicanas. También representa las aspiraciones de la nación que queremos construir. Por ello su composición no sólo debe reflejar la equidad de género que exige la axiología social; también debe vigilar que su cumplimiento vaya más allá de la letra de la ley y se perciba día a día en la actividad legislativa.

Acción Nacional se mantiene firme en la continuidad de los avances obtenidos en materia de equidad de género, sobre todo para que la esencia y los objetivos planteados se cristalicen en un futuro inmediato.

Debe señalarse que la intención de procurar, mediante las leyes, una adecuada equidad de género en los espacios públicos de nuestra país, de ninguna forma debe concebirse en el sentido de pretender otorgar de manera arbitraria a las mujeres espacios que no se han ganado, sino establecer las bases mínimas fundamentales que les garanticen, de manera natural, acceder a lo que por sus méritos y en pleno ejercicio de sus derechos han obtenido, sin que medie para ello ninguna limitación de carácter cultural, ideológico o derivado de usos y costumbres vigentes en muchas comunidades, tendientes a marginar a las mujeres en cuanto a participar en determinadas actividades.

No obstante, todavía no es posible presumir que en México el camino recorrido en materia de equidad de género haya concluido. Por el contrario, de un balance general es dable afirmar que la brecha que se ha abierto todavía se encuentra en el plano de la retórica, y desafortunadamente en los espacios públicos, como el Congreso, seguimos encontrándonos en mayor o menor medida con manifestaciones de resistencia a permitir que la participación de las mujeres se dé como una cuestión natural.

El ejemplo más tangible de la insuficiencia de las normas vigentes en este rubro lo encontramos en la reciente reforma al Código Electoral Federal de 2007, en la cual, a fin de seguir fortaleciendo la democracia paritaria en el artículo 219 de dicho ordenamiento, se incrementó la proporción hasta 40 por ciento de un mismo género que debe preservarse en los espacios de candidatos propietarios de las Cámaras de Diputados y de Senadores, que los partidos y coaliciones deben registrar ante la autoridad electoral.

No obstante, ni en la disposición referida ni en ninguna otra encontramos los mecanismos para garantizar que ese 40 por ciento mínimo exigible del mismo género subsista en la composición de los órganos legislativos.

Debemos preguntarnos si con la disposición del código comicial federal que se propone adicionar, tal y como se encuentra hoy establecida, resulta suficiente para garantizar no el cumplimiento de un requisito electoral, sino una representación equilibrada y permanente de hombres y mujeres en los órganos legislativos. La respuesta es no.

Es menester impulsar los mecanismos para que se salvaguarden los todavía pocos espacios que por lo general tenemos asignadas las mujeres, de tal manera que los mismos prevalezcan incluso con la separación del cargo de los legisladores propietarios. En México debemos, de una vez por todas, poner un alto a cualquier intención de hacer de la equidad de género una ficción.

Las leyes que hemos creado para dar viabilidad a la equidad de género en materia electoral y política deben ser entendidas como una sujeción que, más allá de su coacción jurídica, nos comprometen social y políticamente a respetarlas, pues su finalidad implica la evolución misma de nosotros como personas en lo individual y en nuestra vida en sociedad.

En virtud de lo anterior, en nombre de los hombres y las mujeres que integramos la fracción parlamentaria de Acción Nacional, se formula la presente propuesta, la cual tiene como finalidad garantizar que los porcentajes en cuanto a equidad de género establecidas por ley para candidaturas a escaños en el Congreso de la Unión prevalezcan en la composición de cada una de las Cámaras.

Para ello se propone que en la selección de las candidaturas por representación proporcional, el propietario y el suplente sean del mismo género. Es decir, sin modificar el porcentaje previsto en el numeral 1 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que las candidaturas deberán integrarse con al menos 40 por ciento de aspirantes propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

Con atención a lo dispuesto en el artículo 220 del mismo ordenamiento legal, que refiere que las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas y en cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas del género distinto, de manera alternada, las fórmulas propuestas en dichas listas deben estar constituidas con personas del mismo género, de tal forma que si la candidatura propietaria es para una mujer, la suplente deberá ser otra mujer.

La voluntad de la mayoría indefectiblemente constituye la manifestación más legítima de la democracia representativa, por lo que ésta nunca podrá ser sujeta a condiciones particulares que la contravengan.

Sin embargo, en contrario sentido, las candidaturas de mayoría relativa que hayan sido designadas por cualquier método que no sea elección democrática tendrán que ajustarse al mismo principio de fórmula de las candidaturas de representación proporcional; es decir, el propietario y el suplente deberán ser del mismo género. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el numeral 3 al artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del Grupo Parlamentario del PAN

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de ley con proyecto de decreto que reforma el numeral 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La participación política de la mujer en México, es resultado de una lucha constante para que sean reconocidos sus derechos en plenitud como ciudadanas mexicanas. Los primeros logros respecto a la igualdad política electoral surgen en 1916, cuando en Chiapas, Tabasco y Yucatán se reconoce la igualdad jurídica para votar y ser electa en puestos públicos de elección popular.

En 1922, en el estado de Yucatán se reconoció el derecho de las mujeres para participar en elecciones municipales y estatales. En San Luis Potosí, en 1923, se aprobó la ley que permitió a las mujeres alfabetizadas participar en procesos electorales.

Sin embargo, es hasta 1947, cuando se le reconoce a la mujer mexicana –a nivel federal– el derecho a votar y ser votada en los procesos electorales municipales. Más tarde, en 1953, se expidió la reforma a los artículos 34 y 115, fracción I, constitucionales, que otorgaron plenitud a derechos ciudadanos de la mujer mexicana.

El Partido Acción Nacional siempre ha reconocido el importante papel de la mujer en la vida política del país, proclamando el ejercicio de sus derechos políticos y presentando iniciativas de ley para que se reconozca su calidad ciudadana. De esta manera, desde su fundación en 1939 nace con la convicción de promover no sólo el voto de la mujer, sino su participación más activa en la política.

En efecto, para Acción Nacional la promoción política de las mujeres desde su origen, significó un rubro sustancial que no podía esperar, de tal manera que desde las reformas constitucionales de 1953, en el histórico de Acción Nacional es posible observar la integración de las mujeres en la toma de decisiones de sus órganos políticos de mayor jerarquía.

Una muestra significativa la encontramos en el Consejo Político del partido del periodo 1949-1954, en donde había una integración de mujeres del 11.61%, porcentaje que ha ido en ascenso a través de los años y hasta la fecha, donde el mencionado órgano máximo se encuentra integrado por el 21.77%.

Dicha tendencia se encuentra igualmente reflejada en el Congreso de la Unión, en donde la participación de la mujer en los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, se ha incrementado en la Cámara de Diputados del 5% en el periodo 1964-1967, a 28% en el actual periodo 2009-2012 y en la Cámara de Senadores, de 4% en el periodo 1994-1997 a 13.46% en la actual legislatura.

Asimismo, resulta importante mencionar que Acción Nacional ha postulado candidatas a gobiernos estatales desde el año de 1962, y del año de 1967, data la primera de sus **105** presidentas municipales que ha tenido hasta 2008.

Esta reivindicación histórica, que reconoce la exclusión sistemática de las mujeres de los espacios públicos, del ejercicio del poder, de la definición de asuntos de interés común, de los espacios de representación social y política e incluso de la toma de decisiones en las relaciones familiares y de pareja, busca garantizar su inserción, mediante ajustes a la normatividad jurídica, enfocando las políticas públicas y generando programas educativos, que propicien un cambio cultural, que evidencie la posición natural de la mujer en la vida democrática y el ejercicio cabal de su ciudadanía.

Si bien las cualidades y la potencialidad del hombre y la mujer nos hacen iguales como sujetos de derecho, la nece-

sidad de garantizar los espacios políticos a la mujer, deviene de un momento sociocultural transicional, en que aún existe una discriminación sistematizada, en diversos ámbitos, incluido el político, hacia la mujer.

El potencial del ser humano, radica en su inteligencia, sus valores y su integridad, los cuales se pueden desarrollar indistintamente por hombres y mujeres, y por tanto deben poseer los mismos derechos y las mismas oportunidades, que han de aprovechar y desarrollar de acuerdo a sus características propias y al alcance de su esfuerzo, capacidad y empeño.

En este sentido, debemos destacar que dentro de la pluralidad, los partidos políticos son un cauce para la responsabilidad ciudadana. Los partidos políticos deben impulsar ideas y acciones para plantear serenamente las soluciones a los problemas del país y llamar a la concordia entre los mexicanos. Los partidos compiten por el voto de los ciudadanos; pero también, la responsabilidad social los obliga a cooperar en la construcción común de los bienes públicos. Una auténtica vida democrática tiene como condición la existencia de partidos que permitan el acceso equitativo de hombres y mujeres al poder político, para instaurar gobiernos eficaces y oposiciones constructivas y socialmente útiles.

El fin de la paridad no se agota en la definición de porcentajes deseados de representación, sino que pasa necesariamente por la consecución del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres en las diferentes esferas de la vida social y, particularmente, en el acceso y permanencia en los ámbitos decisorios.

Las cuotas de equidad de género están diseñadas como un mecanismo temporal que nos permita entender y asimilar la igualdad de la mujer y el hombre en las actividades cotidianas y con especial relevancia en la vida pública. Se trata de una concepción transitoria que fenecerá una vez que la sociedad haya asimilado la igualdad y al mismo tiempo las diferencias entre el hombre y la mujer, además de finiquitar cualquier otro tipo de distinción humana que segregue a los ciudadanos por sus cualidades físicas, sociales, económicas, ideológicas o políticas y sea el derecho un instrumento para regular conductas y no distinciones por condición.

La democracia es un estilo de la vida pública que busca en esencia la igualdad, es un mecanismo de gobierno que pugna por la participación social, sin distinciones, por ello las

leyes, las instituciones y los actores de un auténtico estado democrático no pueden ignorar la desigualdad y mucho menos excluir a la mujer de sus actividades inmanentes.

Hay que recordar el reconocimiento hecho por el Censo de Quito¹ respecto a que “la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”.²

Es por ello que, en términos de participación y representación el objetivo es la paridad, al cual subyace el cumplimiento de un principio más amplio y trascendente como el de la igualdad de oportunidades. Como sostiene Miguel Carbonell, lo importante es que “los ‘empleos y cargos’ deben ser realmente asequibles a partir de la igualdad de oportunidades, es decir, no solamente se trata de afirmar que son asequibles en tanto que no hay impedimentos formales para acceder a esos bienes sociales, sino que hay que generar las condiciones necesarias y suficientes para que en efecto exista la posibilidad real de acceder a ellos”.³

En este sentido, para alcanzar la paridad debe garantizarse el principio de igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia de las mujeres en los puestos de representación, así como en el nombramiento de cargos públicos, para lo cual deberán generarse las condiciones que hagan efectivo este principio.

El Congreso de la Unión no sólo es el reflejo de la realidad viva de la sociedad y pluralidad mexicana, también representa las aspiraciones de la Nación que queremos construir, por ello su composición no sólo debe reflejar la equidad de género que exige la axiología social, también debe vigilar que su cumplimiento vaya más allá de la letra de la ley y se perciba en el día a día de la actividad legislativa.

Acción Nacional, tiene la convicción de dar continuidad a los muchos avances obtenidos en materia de equidad de género, pero sobre todo, para que la esencia y los objetivos planteados se cristalicen a futuro, el cual no tiene por qué ser lejano.

Las leyes que hemos creado para dar viabilidad a la equidad de género en materia electoral y política, deben ser en-

tendidas como una sujeción que más allá de su coacción jurídica, nos comprometen social y políticamente a respetarlas, pues su fin, implica la evolución misma de nosotros como personas en lo individual y en nuestra vida en sociedad.

Es innegable que las mujeres tienen derecho a contar con las condiciones que permitan el ejercicio de sus derechos con igualdad, lo que en sí mismo es una causa de justicia social impostergerable.

Se debe señalar que la intencionalidad de procurar a través de las leyes, una adecuada equidad de género en los espacios públicos de nuestro país, de ninguna forma debe concebirse en el sentido de pretender otorgar de manera arbitraria a las mujeres espacios que no se han ganado, sino de establecer las bases mínimas fundamentales que les garantice de manera natural, el poder acceder a lo que por sus méritos y en pleno ejercicio de sus derechos han obtenido, sin que medie para ello ninguna limitación de carácter cultural, ideológica o derivada de usos y costumbres todavía vigentes en muchas comunidades, tendientes a marginar a las mujeres de participar en determinadas actividades.

No obstante, todavía no es posible presumir que en México el camino recorrido en materia de equidad de género haya concluido y por el contrario, de un balance general es posible afirmar que la brecha que se ha abierto, todavía se encuentra dentro del plano de la retórica y desafortunadamente, desde los propios espacios públicos, como es este honorable Congreso, seguimos encontrándonos en mayor o menor medida con manifestaciones de resistencia a permitir que la participación de las mujeres se de cómo una cuestión natural, legitimada por el cumplimiento de la ley, pero sobre todo porque entendemos que se quiere lograr con ello.

Es el caso, que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), el cual desde su promulgación y a través de diversas reformas de las que ha sido objeto, ha tenido una evolución enfocada a fortalecer y garantizar una mayor participación de las mujeres en los espacios políticos de nuestro país.

Tomando en cuenta los porcentajes de hombre y mujer en la sociedad, esto debería reflejarse en la representación en los espacios de toma de decisiones. No obstante, hay otras posturas que definen la paridad “como una representación equilibrada de hombres y mujeres, de forma que ninguno de los dos sexos tenga presencia mayor al 60% ni menor al 40%.

Acorde con lo anterior, es de señalar que en la reciente reforma en materia electoral del año 2007, nuestro Congreso tuvo la sensibilidad para entender tal circunstancia de tal forma que estableció en el Cofipe, una modificación digna de mencionarse en la cual se consignó que de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad, contrario a lo que establecía la ley electoral con anterioridad, que únicamente preservaba el 30% para la equidad de género, y no advertía sobre procurar la paridad.

La cuantificación numérica de la presencia de ambos sexos, es una estimación a partir de la cual creemos que la sociedad y los partidos políticos se irán acostumbrando a incorporar mujeres y hombres en partes iguales. El objetivo es que llegue un momento en que no tengan que existir cifras definitorias de la equidad, porque de hecho existirá igualdad en el acceso y permanencia de las mujeres en la política”.⁴

Sin embargo, se advierte que los mecanismos que el Cofipe establece actualmente obliga a los partidos políticos y coaliciones a observar y procurar la equidad de género en la designación de sus candidatos a diputados y senadores, en la práctica no resultan idóneos ni suficientes para garantizar lo que fue el propósito de la incorporación de cuotas de género en la regulación electoral: fortalecer la inclusión y participación de las mujeres en el espacio político.

Como se ha sostenido, la insuficiencia de las normas vigentes, radica en que la obligación de cumplir con determinados porcentajes de género impuesta a partidos políticos y coaliciones, se constriñe únicamente a la etapa de designación de candidatos, esto es, el mandato consiste en observar una serie de procedimientos establecidos en el actual artículo 219 del código comicial vigente, para efecto de construir las diferentes fórmulas de candidatos –propietario y suplente– que habrán de registrarse ante la autoridad electoral, pero una vez constituidos los órganos legislativos, no se cuentan con los instrumentos que permitan preservar la paridad en los términos que en esencia dieron origen a tales normas.

El reconocimiento que diversas legislaturas que han pasado por ésta Cámara han hecho, en el sentido de implementar medidas para asegurar que las mujeres tengan un acce-

so efectivo al poder y una protección efectiva de sus derechos, no ha encontrado la respuesta necesaria que le de viabilidad en los términos que hoy se encuentran instrumentados los mecanismos legales.

Por todo lo anterior, a efecto de garantizar que las cuotas de equidad de género para candidaturas a escaños en el Congreso de la Unión que dispone el artículo 219 del Cofipe, otorguen un real acceso de las mujeres a la vida democrática del país y se respete la paridad en la composición del Congreso de la Unión, se propone que para la selección de las candidaturas por representación proporcional, el propietario y suplente que compongan una fórmula, deberán ser del mismo género.

Es decir, que sin modificar la cuota prevista en el numeral 1 del artículo 219 del Cofipe que establece que las candidaturas deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad y con atención a lo dispuesto en el artículo 220 del mismo ordenamiento legal, que refiere que las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas y en cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada, *las fórmulas propuestas en dichas listas deberán ser de personas del mismo género, de tal forma que si la candidatura propietaria es de una mujer, necesariamente deberá ser su suplente otra mujer.*

En los procesos de designación para la integración de las fórmulas de candidatos de representación proporcional, al no exigir mayor requisito que los mínimos de elegibilidad, resulta la vía idónea para reclamar a los partidos políticos y coaliciones que por un principio de sensibilidad, responsabilidad y compromiso social, aprovechen dicho espacio para dar pluralidad y equidad a los órganos legislativos e incorporen a representantes de grupos distintos a los que han de entrar por la vía de mayoría relativa.

Lo anterior, a efecto de que sin alterar los porcentajes de equidad de las candidaturas, no haya posibilidad de que una vez instalado el Congreso, estas se puedan mermar, por la separación del cargo de los legisladores propietarios.

Asimismo, el presente proyecto propone conservar los casos de excepción de la aplicación de la cuota de género, los cuales están reservados para aquellas candidaturas de mayoría relativa derivadas de un proceso de elección democrático de candidatos.

De igual forma resulta relevante, ya que en los procesos abiertos de selección de candidatos, por su propia naturaleza, otorgan a hombres y mujeres por igual la posibilidad de registrarse y contender en igualdad de condiciones, con el fin de ganar simpatías entre determinado núcleo de electores, el cual habrá de determinar con base en las circunstancias particulares de su comunidad, a la persona mejor posicionada para postular como su candidato. La voluntad de la mayoría, indefectiblemente constituye la manifestación más legítima de la democracia representativa, por lo que ésta nunca podrá estar sujeta a condiciones particulares que la contravengan.

Sin embargo, en contrario sensu, las candidaturas de mayoría relativa, que hayan sido designadas por cualquier método que no sea una elección democrática, tendrán que ajustarse al mismo principio de fórmula de las candidaturas de representación proporcional, es decir el propietario y su suplente, deberán ser del mismo género.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

Decreto por el que se adiciona un artículo 3 al numeral 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo Único. Se adiciona un numeral 3 al artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 219.

1. ...

2. ...

3. En el caso de las candidaturas a diputados y senadores a elegirse por el principio de representación proporcional, o aquellas de mayoría relativa que sean determinadas por un proceso de designación, el propietario y su suplente deberán ser del mismo género.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 El Consenso de Quito es el producto de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe realizada en Quito, Ecuador del 6 al 9 de agosto de 2007 a convocatoria de la Comisión Económica para América Latina de la ONU, en la cual se trataron los temas de: 1) participación política y paridad de género en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles, y 2) la contribución de las mujeres a la economía y la protección social, especialmente en relación al trabajo no remunerado. Este consenso fue firmado por la delegación representante de México.

2 CEPAL (2007) *Consenso de Quito*, Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, p. 3.

3 Carbonell, Miguel (2004), *Igualdad y Constitución*, Col. Cuadernos de la Igualdad, México, Conapred, p. 12.

4 Navarro, Maricela (2001), *Hablamos de democracia*, documento consultado en la página electrónica de Mujeres en Red http://www.no-do50.org/mujeresred/paridad-m_navarro.html, el 5 de septiembre de 2007.

Salón de sesiones de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, a los 8 días del mes de septiembre de 2009.— Diputados: Velia Idalia Aguilar Armendáriz, José Antonio Arámbula López (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua, Rubén Arellano Rodríguez, Cecilia Soledad Arévalo Sosa (rúbrica), Justino Eugenio Arriaga Rojas, Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbrica), Alejandro Bahena Flores, Víctor Alejandro Balderas Vaquera, Mario Alberto Becerra Ponoroba (rúbrica), Carlos Bello Otero, José Erandi Bermúdez Méndez, Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Oscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica), Javier Corral Jurado (rúbrica), Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Juan José Cuevas García (rúbrica), José Gerardo de los Cobos Silva (rúbrica), María Dolores del Río Sánchez (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez (rúbrica), Laura Elena Estrada Rodríguez (rúbrica), Adriana Fuentes Cortés, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Sergio Gama Dufour (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Arturo García Portillo (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Roberto Gil Zuarth, Jesús Giles Sánchez (rúbrica), Gustavo González Hernández (rúbrica), Sergio González Hernández (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), Nancy González Villa (rúbrica), Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), Valdemar Gutiérrez Fragoso (rúbrica), Tomás Gutiérrez Ramírez (rúbrica), Bonifacio He-

rrera Rivera (rúbrica), Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Juan Huerta Montero (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), José Luis Iñiguez Gámez (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Oralia López Hernández (rúbrica), María Elena Perla López Loyo (rúbrica), Kenia López Rabadán (rúbrica), Ruth Esperanza Lugo Martínez (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), César Octavio Madrigal Díaz (rúbrica), César Mancillas Amador (rúbrica), Nelly del Carmen Márquez Zapata (rúbrica), José Manuel Marroquín Toledo (rúbrica), Miguel Martín López (rúbrica), Alfonso Jesús Martínez Alcázar (rúbrica), Carlos Martínez Martínez (rúbrica), Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Miguel Martínez Peñaloza (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), Ramón Merino Loo (rúbrica), Silvia Isabel Monge Villalobos (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez, José César Nava Vázquez, María Joann Novoa Mossberger (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez, Francisco Javier Orduño Valdez (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Antonio Miguel Gustavo Ortega Joaquín (rúbrica), Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), José Luis Ovando Patrón (rúbrica), Ana Elia Paredes Arziga (rúbrica), María Felicitas Parra Becerra (rúbrica), Juan de Jesús Pascualli Gómez (rúbrica), César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), Pedro Peralta Rivas (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Carlos Alberto Pérez Cuevas (rúbrica), Ma. Elena Pérez de Tejada Romero (rúbrica), Marcos Pérez Esquer (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Francisco Javier Ramírez Acuña, Arturo Ramírez Bucio (rúbrica), Camilo Ramírez Puente, Jesús Ramírez Rangel (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Ezequiel Réziz Gutiérrez (rúbrica), Ivideliza Reyes Hernández (rúbrica), Ma. de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (rúbrica), Martín Rico Jiménez (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza (rúbrica), Pablo Rodríguez Regordosa (rúbrica), Adolfo Rojo Montoya (rúbrica), Gloria Romero León (rúbrica), Alejandra Sada de Margain, Francisco Javier Salazar Sáenz (rúbrica), Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), Julio Saldaña Morán (rúbrica), Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica), Norma Sánchez Romero (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto (rúbrica), José Ignacio Seara Sierra (rúbrica), Laura Margarita Suárez González (rúbrica), Ignacio Téllez González (rúbrica), Bernardo Margarito Téllez Juárez (rúbrica), Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola, María Marcela Torres Peimbert (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), Dora Evelyn Triguerras Durón (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldua (rúbrica), Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales, Josefina Eugenia Vázquez Mota, Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Julián Francisco Velázquez y Llorente, J. Guadalupe Vera Her-

nández (rúbrica), Yolanda Villarreal Elizondo, Tomasa Vives Preciado (rúbrica), Guillermo José Zavaleta Rojas, Alfonso Zetina Soto Sixto (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Gobernación.** En tanto se integra la comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

ARTICULOS 51 Y 57 CONSTITUCIONALES -
CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES
Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 51 y 57 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La diputada María Araceli Vázquez Camacho: Muchas gracias. Con el permiso de los diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Honorable Congreso de la Unión, vengo a proponer una iniciativa con proyecto de decreto en materia de equidad de género y derechos políticos de las mujeres, en nombre propio y de las diputadas del PRD en la LXI Legislatura.

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que se propone reformar los artículos 51 y 57 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 20 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de equidad de género y derechos políticos de las mujeres, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

En México seguimos reclamando igualdad de oportunidades para las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida nacional, pues se guarda todavía un atraso en visualización, por ejemplo, en la incorporación de las mujeres al merca-

do de trabajo que no ha significado igualdad de oportunidades y menos de ingresos. Las mujeres seguimos siendo segregadas; incluso cuando se cuenta con mayor nivel, se gana un salario menor que el de los hombres.

Otro ejemplo de prácticas discriminatorias es que en las maquiladoras continúan aplicando la prohibición, a todas luces ilegal, de que se embaracen, y solamente son contratadas cuando se comprueba el resultado negativo del examen de embarazo.

Aunque se reconoce la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo profesional y político, es aún escasa en los puestos de elección popular, cargos de dirección y toma de decisiones del sector público y privado, y en órganos de impartición y administración de justicia, entre otros.

Desde hace décadas, legisladoras, organizaciones políticas, ONG, y sociedad civil en general, han buscado insertar en nuestra legislación disposiciones legales que eviten la discriminación y propicien avances en la participación femenina.

Como muestra de ello se señalan algunas cifras. Las mujeres representamos 52 por ciento de la población nacional y 51.7 por ciento de la lista nominal de electores a nivel federal, dato importante, ya que una de las formas en que las mujeres participan en la decisión del país es ejerciendo su derecho a votar. Cabe señalar que el Distrito Federal es además una de las tres entidades federativas donde las mujeres representamos 53 por ciento de la lista nominal de la entidad.

De particular importancia es el espacio político que las mujeres hemos ganado en el Poder Legislativo: 16.2 por ciento, pues esto nos ha permitido incidir de manera directa en la legislación no sólo de problemas nacionales, sino también llevando adelante su preocupación por el problema de género, ya que es más fácil solucionarlos cuando existe mayor participación de las mujeres en política, ya que nadie hará por las mujeres lo que las mujeres debemos hacer por nosotras mismas, sobre todo en defensa de nuestros legítimos derechos.

Aceptar y establecer constitucionalmente la igualdad formal entre hombres y mujeres constituye un hecho de trascendental importancia. Sin embargo, transcurridas ya varias décadas, esta igualdad resulta insuficiente, ya que la igualdad de todas y de todos ante la ley no es sinónimo de

igualdad de oportunidades. Es un hecho que aún está muy lejos la igualdad de acceso a las estructuras de poder y la toma de decisiones, y que sólo la intervención directa de las mujeres en estos espacios generará mayor apertura al respecto.

Por esto cada vez son más claras la importancia y la necesidad de impulsar con mayor empeño acciones concretas para la participación política de las mujeres y lograr así nuevos mecanismos de diálogo y propuestas. El acceso de las mujeres a mayor participación política y en la toma de decisiones es un principio de justicia y equidad social. Incorporar el punto de vista de las mujeres constituye un requisito fundamental para contar con la perspectiva de género desde nuestra realidad específica.

En la pasada legislatura, esta soberanía, por conducto de diputadas de diversos grupos parlamentarios que presentaron sendas iniciativas, hizo eco de la necesidad de hacer respetar los criterios electorales en materia de género. Por ello, la LXI Legislatura debe ser parte actora en la transformación real de nuestro sistema de representación, reconociendo la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones en la vida nacional de nuestro país.

No se puede simular la participación de las mujeres en puestos de representación popular, como se pretende hacer utilizando el derecho que tienen los legisladores y las legisladoras para solicitar licencia a fin de separarse temporal o definitivamente de sus cargos por "causa justificada". Esta simulación es verdaderamente vergonzosa, inmoral y nada ética, cuando se da el triunfo de una candidatura encabezada por una mujer, para luego ceder el lugar a su suplente, de otro género, que no ganó la candidatura en las urnas.

Los partidos políticos deben garantizar la equidad de género a la hora de proponer las candidaturas, y cumplir lo establecido en el Cofipe y respetar la composición de género de sus bancadas. Para ello deben ser desterradas estas sinergias negativas que violan no solamente los derechos políticos de las mujeres, sino que lastiman su dignidad.

Proponemos combatir de raíz esta desafortunada práctica, para que desde nuestra Constitución, en los artículos 51 y 57, se establezca la obligatoriedad de que la fórmula de candidatos sea del mismo género, tanto de diputados como de senadores. También proponemos que en el Cofipe, artículo 20, se traslade ese mandato constitucional para hacer efectivo el derecho que beneficia a las mujeres, tratándose

de diputados y de senadores de mayoría relativa o de representación proporcional.

En el PRD sostenemos que no se pueden dejar de lado opinión, intereses y necesidades de las mexicanas, y que la igualdad de participación de la mujer y del hombre en asuntos públicos y en la toma de decisiones es condición sine qua non para incidir en el fortalecimiento de la real democracia de nuestro país.

Artículo primero. Se reforman los artículos 51 y 57 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 51 habla sobre el suplente del mismo género; el artículo 57, en el caso de los senadores, sobre el suplente del mismo género.

Artículo segundo. Se reforma el artículo 20 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue: “hablando de las vacantes tanto en los diputados con mayoría relativa y de representación proporcional, los suplentes deberán ser del mismo género que los propietarios”.

Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 51 y 57 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada María Araceli Vázquez Camacho, en nombre propio y de diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del PRD en la LXI Legislatura con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta ante esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone reformar los artículos 51 y 57 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 20 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de equidad de género y derechos políticos de las mujeres al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México, igualdad de oportunidades para las mujeres se sigue reclamando en los diferentes ámbitos de la vida na-

cional, por otra parte se reconoce que la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo no ha significado igualdad de oportunidades o ingreso.

Las mujeres son por lo general segregadas y aun cuando cuenten con un mayor nivel escolar ganan un salario menor que los hombres, un ejemplo de prácticas discriminatorias es que en las maquiladoras continúan aplicando la prohibición (ilegal) de que se embaracen. Las mujeres son contratadas cuando se comprueba el resultado negativo del examen de embarazo.

Así entonces, se reconoce la participación de las mujeres en los diversos ámbitos de su desarrollo profesional y político pero en los puestos de elección popular, cargos de dirección y toma de decisiones del sector público y privado, órganos de impartición y administración de justicia, entre otros, es aún escasa.

Desde hace décadas legisladoras, organizaciones políticas, organismos no gubernamentales, y sociedad civil en general, han buscado insertar en la legislación disposiciones legales que eviten la discriminación y propicien avances en la participación femenina.

Como muestra de ello, se señalaran algunas cifras; las mujeres representamos el 52 por ciento de la población nacional, el 51.7 por ciento de la lista nominal de electores¹ a nivel federal, dato importante ya que una de las formas en que las mujeres participan en las decisiones del país es ejerciendo su derecho a votar. Cabe señalar que el Distrito Federal es además una de las tres entidades federativas donde las mujeres representamos el 53 por ciento de la lista nominal de la entidad.²

De particular importancia es el espacio político que las mujeres han ganado en el Poder Legislativo (16.2 por ciento), pues esto ha permitido incidir de manera directa en legislaciones no sólo de problemas nacionales, también llevando adelante su preocupación por los problemas de género, ya que es más fácil solucionarlos cuando existe una mayor participación de las mujeres en política, ya que nadie hará por las mujeres, lo que las mujeres no hagan por ellas mismas, sobre todo en la defensa de sus legítimos derechos.

Aceptar y establecer constitucionalmente la igualdad formal entre mujeres y hombres, constituye un hecho de trascendental importancia, sin embargo transcurridas ya varias décadas esta igualdad resulta insuficiente, ya que la igualdad de todas y todos ante la ley no es sinónimo de igualdad

de oportunidades. Es un hecho que aún esta muy lejos la igualdad de acceso a las estructuras de poder y la toma de decisiones, y que sólo la intervención directa de las mujeres en estos espacios generará la mayor apertura de éstos.

Por esto, cada vez es más clara la importancia y necesidad de impulsar con mayor empeño acciones concretas para la participación política de las mujeres y lograr así nuevos procedimientos de diálogo y propuestas. El acceso de las mujeres a una mayor participación política y a la toma de decisiones es un principio de justicia y equidad social, incorporar el punto de vista de las mujeres constituye un requisito fundamental para contar con la perspectiva de género desde su realidad específica.

En ese sentido, esta soberanía, en la pasada legislatura por conducto de diputadas de diversos grupos parlamentarios, se hicieron eco de la necesidad de hacer respetar los criterios de género en cuanto a la representación política se refiere y por ello, esta LXI Legislatura debe ser parte actora en la transformación real del sistema de representación, reconocimiento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisión de la vida nacional del país, no se puede simular la participación de las mujeres en los puestos de representación popular, como así se pretende hacer utilizando el derecho que tienen los legisladores para solicitar licencia para separarse temporal o definitivamente de sus cargos, por causa justificada.

Esta simulación es verdaderamente vergonzosa, inmoral y nada ética, cuando se da el triunfo de una candidatura encabezada por una mujer para luego cederle su lugar a su suplente de otro género que no ganó su cargo en las urnas.

Los partidos políticos deben garantizar la equidad de género a la hora de proponer sus candidaturas y cumplir con lo establecido en el Cofipe y respetar la composición de género de sus bancadas, y para ello, deben ser desterradas estas inercias negativas que violan no solamente los derechos políticos de las mujeres sino que lastiman su propia dignidad.

En razón de ello, es que proponemos combatir desde la raíz esta desafortunada práctica, para que desde la Constitución en sus artículos 51 y 57, se establezca la obligatoriedad de que la fórmula de candidatos, sean del mismo género tanto de diputados como de senadores.

En ese sentido, también proponemos que en el Cofipe, en su artículo 20, se traslade este mandato constitucional para

hacer efectivo este derecho que beneficiará a las mujeres, tratándose de diputados y de senadores de mayoría relativa o de representación proporcional.

En el PRD sostenemos que no se puede dejar de lado el sentir, intereses y necesidades de las mexicanas, y que la igualdad en la participación de la mujer y el hombre en el plano político y la toma de decisiones, es una condición sine qua non para incidir en el fortalecimiento real de la democracia en nuestro país.

Por las anteriores consideraciones proponemos a esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se reforman los artículos 51 y 57 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 51. La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. Por cada diputado propietario, se elegirá un suplente **del mismo género.**

Artículo 57. Por cada senador propietario se elegirá un suplente **del mismo género.**

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 20 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

Artículo 20.

1. ...
2. ...
3. Las vacantes de miembros propietarios de la Cámara de Diputados electos por el principio de **mayoría relativa** o de representación proporcional deberán ser cubiertas por los suplentes de la fórmula electa respectiva. **Los suplentes deberán de ser del mismo género que el propietario.** Si la vacante se presenta respecto de la fórmula completa, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que el hubieren correspondido.

4. Las vacantes de miembros propietarios de la Cámara de Senadores electos por el principio **de mayoría relativa** o de representación proporcional deberán ser cubiertas por los suplentes de la fórmula electa respectiva. **Los suplentes deberán de ser del mismo género que el propietario.** Si la vacante se presenta respecto de la fórmula completa, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que el hubieren correspondido.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Fuente: Instituto Federal Electoral. Registro Federal de Electores 1999.

2 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2009.— Diputada María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación. En tanto se integran las comisiones, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y del Código Fiscal de la Federación.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con su venia, señor presidente.

Diputadas y diputados, México atraviesa por una crisis fiscal que se explica por la subordinación de la política tributaria al modelo neoliberal. Desde hace mucho tiempo se diseñó una estrategia basada en regímenes fiscales especiales para un selecto grupo de empresas, sin considerar las graves consecuencias que tendría para la economía en su conjunto. Así, la recaudación se ha recargado históricamente en la clase media, en los asalariados y en Pemex, mientras que se ha desgravado a los grandes grupos corporativos.

Esta situación, al no haberse corregido, presenta riesgos muy altos para nuestra economía, entre los que destacan el desequilibrio fiscal y la pérdida de la estabilidad financiera del país, y se suman rezagos en sectores estratégicos para el bienestar de la gente y para el crecimiento económico.

La debilidad financiera a la que la hacienda pública está expuesta ha generado múltiples presiones para ceder al capital privado diversas actividades que son una obligación constitucional del Estado mexicano, como es el caso del sector energético. No podemos olvidar que la recaudación del ingreso tributario ha sido baja y ha fluctuado en los últimos 20 años entre 10 y 11 por ciento del producto interno bruto, mientras que en otros países, incluso los que se clasifican como en vías de desarrollo, la recaudación excede de 15 por ciento del PIB.

En concreto, en la Ley del Impuesto sobre la Renta existen regímenes de privilegio para determinados sectores empresariales, que se benefician de manera indebida, y en detrimento de la recaudación federal y del principio de justicia fiscal. Esa gama de privilegios, instituidos en diferentes tiempos por el Congreso, ha impedido que las finanzas públicas tengan un verdadero sentido redistributivo de la riqueza.

Una prueba de lo anterior radica en que, mientras que las empresas aportan entre 55 y 60 por ciento del ingreso nacional, su contribución al pago del impuesto sobre la renta como porcentaje del PIB ha sido de 2.6 por ciento en promedio durante los últimos siete años; en tanto, la contribución fiscal de los asalariados, que generan 25 por ciento del ingreso nacional, ha sido en promedio de 2.2 por ciento. Esto es, la contribución de las empresas debería ser de al menos el doble de la de los asalariados, en virtud de que generan el doble de la riqueza; sin embargo, esto no sucede así gracias a los regímenes fiscales especiales.

Cabe señalar que de acuerdo con los informes presentados por la Bolsa Mexicana de Valores, el año pasado 13 gran-

des empresas y 6 instituciones bancarias, a pesar de haber registrado ingresos que en conjunto ascendieron a 1 billón 830 mil millones de pesos, pagaron apenas 55 mil millones de pesos por impuestos, lo que representó en promedio sólo 4.9 por ciento de sus ingresos.

Los impuestos diferidos alcanzaron 114 mil millones, lo que significa que debido a la existencia de tratamientos fiscales especiales, por cada peso que estas empresas entregaron al fisco, el propio fisco les permitió diferir 4.2 pesos en promedio.

Por mucho tiempo se ha sostenido que dichas facilidades fiscales se han otorgado con el objetivo de incrementar la inversión y la generación de empleo; sin embargo, conviene citar la conclusión emitida por la Auditoría Superior de la Federación, que en 2007 concluyó que se detectaron 50 grandes contribuyentes cuyos pagos individuales de ISR, deducidas las devoluciones, fueron inferiores a 74 pesos. Esto, debido a que las devoluciones efectuadas en el periodo superaron al incremento en la inversión privada, lo que contradice la hipótesis de que una menor tributación libera recursos a los particulares para incrementar la inversión en capital. Por ello se genera una situación de privilegio para unos cuantos contribuyentes, lo que contraviene el principio de equidad fiscal.

El proyecto de ley que presentamos se orienta hacia la eliminación de esos privilegios fiscales. En este sentido, la consolidación fiscal ha sido uno de esos privilegios, ya que permite que una empresa exitosa adquiera a una empresa no exitosa y con ello consolide ganancias de ambas para efectos del pago de impuestos. Este mecanismo se ha prestado a que empresas muy exitosas busquen a cualquier empresa que tenga pérdidas con objeto de no pagar impuestos. No es de sorprender que esta forma sea utilizada casi en su totalidad por las empresas más grandes.

Otro privilegio es la depreciación acelerada de activos fijos, es decir de maquinaria, equipo, terrenos y la construcciones. Todos sabemos que estos activos pierden su valor poco a poco. De hecho, una construcción dura mucho tiempo antes de perder todo su valor, y los terrenos casi nunca pierden el valor, sino al contrario, lo ganan.

No hay, entonces, una justificación para que una empresa que adquiere activos fijos reporte cero utilidades con el argumento de que cargó todo su valor a los costos de un solo ejercicio fiscal. Aun así, esto ocurre todos los días y de nuevo son las más grandes empresas las que se benefician.

Un privilegio más es la ganancia por venta de acciones en bolsa de valores, en donde desafortunadamente, en los casos de mayores ganancias, se ha tratado de ventas y compras que no se han hecho en la Bolsa Mexicana de Valores.

El proyecto que hoy presentamos busca también acotar estas operaciones y negar la exención en todos los casos en que la venta de acciones no sea al gran público inversionista. En este mismo orden se ubica la propuesta para limitar las deducciones de los donativos y de las campañas de redondeo que las empresas realizan.

En suma, para incrementar con justicia y equidad los ingresos que recibe el gobierno es necesario que las empresas paguen más y no que se apliquen impuestos a la pobreza o el IVA en alimentos y medicinas.

De manera adicional, la iniciativa propone que se modifique el secreto fiscal, para que el Congreso de la Unión tenga acceso a la información fiscal y así pueda medir el impacto recaudatorio y la eficacia de los cambios tributarios que se aprueben.

Diputadas y diputados, un cobro de impuesto más riguroso, mediante un tratamiento justo que elimine los privilegios fiscales más costosos para la hacienda pública, y que sea equitativo para los asalariados y las pequeñas y medianas empresas, es absolutamente esencial y urgente. No hacerlo implica seguir castigando a los que menos tienen, mantener ingresos tributarios que no alcanzan a cubrir las necesidades del erario y alentar a la economía subterránea, al darse cuenta la gente de que no tiene caso pagar impuestos cuando los más poderosos no lo hacen. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Grupo Parlamentario del PT

Los suscritos, diputados integrantes de los Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se re-

forman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y del Código Fiscal de la Federación, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Las necesidades de la economía nacional tanto en materia de desarrollo social como en materia de infraestructura económica e inversión son muy superiores a la actual recaudación de impuestos, y por lo tanto, deben cubrirse en una parte significativa con ingresos petroleros, los cuales representan la venta de un activo no renovable.

El agotamiento del petróleo, como recurso no renovable que es y la falta de inversión en el sector energético, han obligado a Pemex a posponer su modernización, la adquisición de nuevas tecnologías, y la ejecución de proyectos prioritarios para satisfacer la demanda nacional de productos elaborados con base en el petróleo.

Es importante mencionar que aun con los ingresos petroleros históricamente altos en los últimos cinco años, el déficit por necesidades no atendidas en los renglones señalados asciende a cuando menos 3 puntos porcentuales del producto interno bruto, PIB.

Esta situación, al no haberse corregido, presenta riesgos muy altos para la economía nacional, entre los que destaca el desequilibrio fiscal y la pérdida de la estabilidad financiera del país, sin mencionar los riesgos sobre los flujos de inversión extranjera aunados a los rezagos en sectores estratégicos para bienestar de la gente.

Los rezagos que el país enfrenta en materia de educación, salud, alimentación, infraestructura productiva, energía, seguridad social y vivienda hacen urgente la necesidad de incrementar de manera eficaz y eficiente el gasto destinado a estos sectores.

Así por ejemplo, las importaciones de alimentos superan los 25 mil millones de dólares anualmente, en la actualidad importamos el 82 por ciento del arroz que consumimos, el 53 por ciento del trigo, el 35 por ciento de la carne de cerdo, el 27 por ciento del maíz y el 27 por ciento de la carne de res.

En el caso de salud, existen problemas de cobertura y de abasto de medicamentos, prueba de ello fue la “crisis de la influenza”, en donde una enfermedad que de origen **no** es mortal, terminó causando la muerte de mexicanos por falta de atención oportuna y por la desnutrición de la población.

En materia de energía e infraestructura, basta señalar las cuantiosas importaciones de gasolina y productos petroquímicos, incluyendo fertilizantes, problemas de abasto de agua y de la infraestructura carretera.

En seguridad social, las raquílicas pensiones que reciben los jubilados y el problema de los ahorros de los trabajadores son patentes.

Por lo que se refiere a la educación, tan sólo este año, alrededor de 7.5 millones de jóvenes quedaron sin acceso a las universidades.

Esta debilidad financiera a la que la hacienda pública está expuesta, ha generado múltiples presiones para ceder al capital privado diversas actividades que son una obligación constitucional del Estado mexicano, uno de ellos ha sido el sector energético en donde debido a la falta de recursos se han cedido al capital privado importantes eslabones de la cadena productiva, perdiendo con ello la sinergia potencial entre diversas actividades industriales y comerciales que tiene cualquier empresa petrolera integrada, como lo es Pemex, con el resultado de una pérdida de valor económico para los mexicanos.

No podemos olvidar que la recaudación del ingreso tributario ha sido baja y ha fluctuado en los últimos 20 años entre el 10 por ciento y el 11 por ciento del producto interno bruto; mientras que en otros países, incluso aquellos que se clasifican como en vías en desarrollo, la recaudación excede al 15 por ciento y en algunos casos llega hasta el 20 por ciento.

Dicha debilidad de recaudación de ingreso tributario (calculada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 5 por ciento del PIB), ha obedecido, entre otros factores, a múltiples beneficios fiscales otorgados a sectores económicos mediante exenciones o autorizaciones para diferir el pago de impuestos.

En concreto, en la Ley del Impuesto sobre la Renta se establecen regímenes de privilegio para determinados sectores empresariales de nuestro país, que los benefician de manera indebida en detrimento de una mejor recaudación federal y del principio constitucional de justicia fiscal, establecido en el artículo 31, fracción IV de la Carta Magna.

Esa gama de privilegios, instituidos en diferentes tiempos por el Congreso federal, han impedido que las finanzas públicas tengan un verdadero sentido redistributivo de la ri-

queza, en perjuicio de los sectores de mayor rezago social de México.

En la actualidad, se da la paradoja que el sistema tributario mexicano, en la vertiente del impuesto sobre la renta (ISR), está sustentado estructuralmente en las retenciones que dé ese impuesto recae sobre la nómina y prestaciones sociales de los trabajadores, y no en los ingresos efectivos de las empresas para las cuales ellos laboran.

Esto es consecuencia del modelo económico neoliberal que México ha adoptado, que bajo premisas falsas propone la conveniencia de fortalecer –hacer más ricas– a las empresas de por si ricas, para de ese modo generar, supuestamente, una mayor riqueza nacional y colectiva.

Una prueba de lo anterior, radica en que en México mientras que las empresas aportan entre 55 y 60 por ciento del ingreso nacional, su contribución al pago del impuesto sobre la renta como porcentaje del PIB ha sido de 2.6 por ciento en promedio durante los últimos 7 años.

En tanto, la contribución fiscal de los asalariados que generan el 25 por ciento del ingreso nacional, ha sido en promedio de 2.20 por ciento, en ese mismo lapso.

Esto es, aunque la contribución de las empresas debería ser al menos del doble de la de los asalariados, en virtud de que contribuyen con el doble a la generación de ingreso, esto no sucede así gracias a los “régimenes fiscales especiales”.

Bajo esa óptica es como se han arraigado diferentes prerrogativas impositivas en favor de los contribuyentes con mayor capacidad económica en el país, sin beneficio material alguno para el país ni para los trabajadores, puesto que los ingresos tributarios no han crecido al ritmo augurado por los precursores del neoliberalismo fiscal, ni los trabajadores han visto fortalecidos sus sueldos reales ni su poder adquisitivo.

Los empresarios ricos lo son cada vez más, sin beneficio incremental alguno para el fisco federal ni para los sectores sociales de México. Por lo demás, el abuso empresarial ha sido la nota característica en la aplicación de esos privilegios.

Estos privilegios fiscales a unos cuantos combinados con la deficiente administración tributaria, han obligado a que por ejemplo a Pemex se le tengan que confiscar prácticamente todos sus ingresos para financiar un creciente y desmesu-

rado gasto público corriente, que se ha privilegiado por encima del gasto en infraestructura productiva.

Cabe señalar que de acuerdo con los informes presentados a la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), se observa que en 2008, 13 grandes empresas y 6 instituciones bancarias, a pesar de registrar ventas o ingresos que en conjunto ascendieron a 1 billón 830 mil millones de pesos, su pago de impuestos apenas ascendió a 55 mil 780 millones de pesos, lo que representó en promedio sólo el 4.9 por ciento de sus ingresos.

Sin embargo, los impuestos diferidos alcanzaron 114 mil millones de pesos, que significa que debido a la existencia de tratamientos fiscales especiales, por cada peso que estas empresas le entregaron al fisco, este último les permitió “diferir” en promedio 4.2 pesos.

Un ejemplo de estos beneficios fue la devolución de 23 mil 562 millones de pesos en créditos fiscales a Cemex, lo que le permitió reportar utilidades por 2 mil 323 millones de pesos.

Mientras tanto, Pemex que tuvo ventas por 1 billón 328 mil 950 millones de pesos, tuvo que entregar al fisco 771 mil 701 millones de pesos y reportó una pérdida en su operación.

VENTAS Y PAGO DE IMPUESTOS A LAS UTILIDADES DE EMPRESAS SELECCIONADAS PARA 2006 - 2008												
(Millones de pesos)												
Empresa	Ventas		Utilidad Bruta		Pago de Impuestos				Impuestos Diferidos en el Pasivo		Diferidos/Pagados	
	2006	2008	2006	2008	Millones		(% Ventas)		2006	2008	2006	2008
					2006	2008	2006	2008				
PEMEX	1,106,100.0	1,328,950.0	687,842.0	674,917.0	604,764.0	771,701.0	54.7	58.1	0.0	0.0		
CEMEX 1/	213,767.0	243,201.0	77,320.0	76,987.0	5,698.0	-23,562.0	2.7	-9.7	30,119.0	38,439.0	5.29	-1.63
TELCEL	243,004.9	345,654.0	61,034.2	95,546.0	14,147.0	19,888.0	5.8	5.8	5,427.9	14,621.0	0.38	0.74
TELMEX	129,755.0	124,105.0	46,264.3	39,743.0	12,189.0	9,591.0	9.4	7.7	16,600.3	16,808.4	1.36	1.75
GMEXICO	63,032.7	64,762.0	41,847.8	30,056.0	4,968.2	2,495.0	7.9	3.9	7,714.0	7,189.8	1.55	2.88
KIMBERLY	20,839.5	23,051.0	9,087.0	9,218.3	1,354.7	831.0	6.5	3.6	1,951.6	1,944.3	1.44	2.34
FEMSA	135,647.0	168,022.0	62,782.0	77,623.0	4,608.0	4,207.0	3.4	2.5	1,659.0	2,400.0	0.36	0.57
BIMBO	86,836.0	82,317.0	35,637.0	42,024.0	1,736.0	1,894.0	2.6	2.3	1,258.0	1,257.0	0.72	0.66
GCARSO	74,270.3	75,109.9	22,245.4	18,521.3	2,722.2	1,790.0	3.7	2.4	6,875.6	5,744.0	2.53	3.21
GPOSADAS	5,528.2	6,904.5	995.7	1,140.8	139.8	-111.0	2.5	-1.6	1,456.4	1,216.7	10.42	-10.96
GMASECA	7,666.0	9,142.2	2,280.8	2,787.8	349.8	385.5	4.6	4.2	910.4	788.3	2.60	2.04
WAL-MART	205,697.9	244,029.0	44,566.6	53,284.0	5,233.8	5,183.8	2.5	2.1	5,929.6	5,516.4	1.13	1.06
GSABA	24,486.0	28,400.1	2,420.1	3,065.6	238.5	302.4	1.0	1.1	747.3	498.7	3.13	1.65
TELEvisa	39,357.7	47,972.3	17,045.5	19,438.9	2,092.5	3,564.2	5.3	7.4	1,544.7	2,265.2	0.74	0.64
TOTALES 2/	1,229,888.0	1,462,670.0	406,480.9	449,996.8	55,477.5	26,459.0	4.5	1.8	82,193.8	98,688.8	1.48	3.73

1/ En el 2008 el signo negativo implica que hizo efectivos créditos fiscales.

2/ No incluye PEMEX

FUENTE: INFORMES DE LAS EMPRESAS ENTREGADOS A LA BMV

INGRESOS POR INTERESES, Y PAGO DE IMPUESTOS DE BANCOS SELECCIONADOS PARA 2006-2008										
(Datos en Millones de Pesos)										
Institución	Ingresos por Intereses		Margen Financiero		Pago de Impuestos				Impuestos Diferidos en el Estado de Resultados	
	2006	2008	2006	2008	Millones		(% Ingresos)		2006	2008
					2006	2008	2006	2008		
BBVA	77,822.0	108,698.0	46,153.8	62,775.0	5,825.4	10,656.0	7.5	9.8	5,311.7	4,466.0
BANAMEX	75,136.0	91,395.0	36,625.0	52,267.0	3,761.0	9,484.0	5.0	10.4	3,652.0	7,084.0
HSBC	28,931.0	37,828.0	17,821.7	25,174.0	1,578.8	3,031.0	5.5	8.0	1,282.3	1,346.0
BANORTE	36,120.0	50,416.0	14,514.0	22,627.0	3,098.0	3,645.0	8.6	7.2	355.0	245.0
SANTANDER	53,912.0	60,162.0	22,036.0	30,255.0	4,095.0	1,839.0	7.6	3.1	2,893.0	2,424.0
INBURSA	12,143.0	19,012.0	3,486.0	6,571.0	628.0	667.0	5.2	3.5	966.0	377.0
TOTALES	284,064.0	367,511.0	140,636.5	199,669.0	18,986.3	29,322.0	6.7	8.0	14,460.0	15,942.0

FUENTE: INFORMES DE LAS EMPRESAS ENTREGADOS A LA BMV Y O A LA CNBV

Así, los privilegios fiscales son resultado de esas políticas neoliberales y causa de los efectos desfavorables sobre la capacidad financiera del estado para hacer frente a sus obligaciones.

Cabe señalar que por mucho tiempo se ha sostenido, que dichas facilidades fiscales se han otorgado con el objetivo de incrementar la inversión y la generación de empleo, sin embargo con respecto a este punto, conviene citar la conclusión emitida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), quién con motivo de la Revisión de la Cuenta Pública de 2005, concluyó lo siguiente:

“Se detectaron 50 grandes contribuyentes, cuyos pagos individuales de ISR en 2005, deducidas las devoluciones, fueron menores a 74 pesos, esto debido a que las devoluciones efectuadas en el periodo 2001-2005, por 604 mil 300 millones de pesos, superaron en 216.0 por ciento al incremento en la inversión privada que fue de 279 mil 832 millones de pesos, lo que contradice la hipótesis de que una menor tributación, (como en rigor implican las devoluciones), libera recursos a los particulares para incrementar la inversión en capital. Por ello se genera una situación de privilegio para unos cuantos contribuyentes que contraviene el principio de equidad fiscal”.

Por ello, en la presente iniciativa de reforma, se propone una supresión de estos beneficios para unos cuantos, y que son los que tienen un mayor impacto en las finanzas públicas, como es el caso del régimen de consolidación fiscal, de la ganancia de personas físicas por enajenación de acciones en bolsas de valores reconocidas, la deducción del costo de adquisición de terrenos, la deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo.

En este orden se ubica la propuesta para modificar, el impuesto definitivo y del 35 por ciento sobre dividendos o utilidades considerando el porcentaje vigente del ISR corporativo, así como las deducciones de los donativos y reglas de control de campañas de redondeo.

De manera adicional se propone que el Congreso de la Unión tenga acceso a la información fiscal, primero para conocer la realidad a la que se enfrenta y segundo para poder medir el impacto recaudatorio y la eficacia de los cambios tributarios que apruebe.

Régimen de consolidación fiscal

De las medidas que se someten a la consideración de esa Soberanía, destaca la eliminación del régimen de consolidación establecido en los artículos 64 a 78 de la actual Ley

del Impuesto sobre la Renta, por cuanto que, como se expresó, favorece a los grandes consorcios empresariales mediante un esquema que les ha permitido el diferimiento indefinido del pago de esta importante contribución federal.

De esta manera, la consolidación fiscal es un mecanismo, que permite que un grupo de intereses económicos comunes, es decir, varias empresas o negocios se agrupen y sean representados por una sociedad controladora o “holding”, para que sean tratados como una sola empresa para el pago de impuestos.

Es importante destacar que esta forma de agruparse es únicamente para el pago de impuestos, ya que las empresas que pertenecen al grupo consolidador o *holding* mantienen su independencia y personalidad jurídica diferentes para cualquier otro fin.

De esta manera, encontramos que el objetivo que persigue la consolidación fiscal, es entregar a las autoridades fiscales en una sola declaración de impuestos, los resultados obtenidos por todas las empresas que conforman un grupo.

En este régimen, cada empresa del grupo debe determinar su resultado fiscal, ya sea utilidad o pérdida en forma individual y posteriormente, la sociedad controladora suma o resta las utilidades y pérdidas fiscales de las empresas del grupo en proporción a su participación accionaria y aumenta o disminuye su propia utilidad o pérdida fiscal.

Una vez determinado el resultado fiscal consolidado del grupo, se le aplica la tasa de impuesto correspondiente, con lo que se obtiene el impuesto causado, es decir el impuesto que se tiene que pagar, al cual se le deben restar los pagos provisionales que se hayan realizado, para obtener finalmente el saldo a cargo o a favor.

De esta manera, las pérdidas individuales de cada una de las empresas controladas sufridas en el ejercicio, se aplican contra las utilidades generadas por otras controladoras.

Este régimen, además permite integrar las utilidades o pérdidas fiscales de las diversas empresas que conforman el grupo, y determinar el impuesto sobre la renta sobre esta base; de esta manera, se logra que las pérdidas que se tengan en algunas empresas del grupo se amorticen de inmediato contra las utilidades de otras empresas integrantes del grupo.

Esto es, bajo este esquema una empresa no tiene que esperar a que en lo individual genere utilidades para amortizar

sus pérdidas sufridas en años anteriores, situación que genera beneficios financieros extraordinarios a los grandes grupos que llevan a cabo esta práctica.

Todo lo anterior en detrimento de las finanzas públicas nacionales y del resto de las pequeñas y medianas empresas que no cuentan con los recursos financieros, ni con la posibilidad de contratar a grandes despachos de contadores que les ayuden a realizar estas planeaciones fiscales.

Es importante destacar que en este régimen se permite el libre flujo de dividendos entre las empresas que conforman el grupo consolidado, sin tener que pagar el impuesto sobre la renta

En suma, la presente iniciativa busca la derogación de dicho sistema por los siguientes motivos:

a) Constituye un importante privilegio impositivo para los grupos empresariales de mayor tamaño en México, al permitirles, prácticamente, que al final de cada ejercicio fiscal no tengan impuesto sobre la renta a su cargo. La información estadística del Servicio de Administración Tributaria confirma esta aseveración.

b) Su eliminación conllevaría un incremento sustancial de ingresos tributarios, bajo una doble perspectiva: *(i)* porque haría efectivo el ISR que haya sido diferido por las empresas desde que optaron por acogerse al régimen de consolidación fiscal; y *(ii)* porque en el futuro ya no les sería aplicable ese beneficio.

c) La consolidación fiscal es un régimen complejo, que exige una alta especialización profesional de carácter legal, contable y fiscal. Ello ha hecho, por una parte, que dentro del propio marco de la Ley del Impuesto sobre la Renta los contribuyentes hayan encontrado reductos para aprovecharlos al máximo; y por otro lado, que la fiscalización de las autoridades hacendarias sobre los resultados proporcionados por las empresas haya sido muy complicada y, por ello, en ocasiones inefectiva.

d) Debe enviarse el mensaje de que en el sistema fiscal mexicano es inadecuado que existan privilegios que cualquier persona aproveche de manera injustificada, y menos aún los grandes grupos empresariales y sus dueños.

El costo recaudatorio de la consolidación fiscal es real, en la medida que representa un diferimiento por tiempo inde-

finido de este impuesto (lo que dura la consolidación). Tomando en consideración que este régimen ha estado en vigor desde el año de 1982 y que de éste se han favorecido los grupos empresariales de mayor tamaño en México, no es difícil soportar una afirmación de este tipo.

De hecho, la intención reciente, que al final de cuentas se tradujo en una reforma legal de corta vigencia, de reducir la participación consolidable al 60 por ciento, tuvo como causa expresamente reconocida la disminución del beneficio de la consolidación fiscal y el incremento de la recaudación del impuesto sobre la renta.

La eliminación del régimen de consolidación fiscal tendría un fuerte impacto en la situación financiera y patrimonial de varios grupos empresariales de México, sobre todo por el impuesto que durante varios años han estado difiriendo y que, a partir de la derogación, tendrían que enterarlo al fisco federal, actualizado conforme a los índices de inflación, conforme a los procedimientos y cálculos que al efecto se establecen en la disposición transitoria.

La eliminación del régimen de consolidación fiscal salva cualquier cuestionamiento en torno a la constitucionalidad de esta medida, por el hecho de que la eliminación de esta prerrogativa está acorde con el principio de justicia fiscal establecido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución federal, a la vez que de su derogación no podrían dolerse quienes durante años, quizá décadas, se han aprovechado de ese beneficio en perjuicio de la hacienda pública federal. Lo injusto para efectos constitucionales sería la subsistencia de ese privilegio, como ha sucedido hasta ahora.

En ratificación de lo anterior, resulta oportuno traer a colación el criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con el tema de la reducción de la participación consolidable del 100 por ciento al 60 por ciento, que implicó una eliminación parcial de dicho régimen, cuyo rubro señala:

Consolidación fiscal. **Los argumentos relativos a la inconstitucionalidad** de las reformas que entraron en vigor el primero de enero de mil novecientos noventa y nueve, por violación a los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad tributarias, previstos en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución federal, **resultan inoperantes**. Si la sociedad controladora que optó por consolidar sus resultados fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 57-E de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al cumplirse los cinco ejercicios fiscales

obligatorios que como mínimo establece el artículo 57-A de la propia ley, no solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización para dejar de tributar conforme al régimen de consolidación fiscal, debe inferirse que consintió las reformas que sufrió el capítulo IV del título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a partir del uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, por lo que no pueden, válidamente, alegar violación alguna a los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributarias que consagra el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que estando en posibilidad de abandonarlo, decidieron seguir tributando conforme a ese régimen, con base en las nuevas disposiciones que lo regulaban. En consecuencia, los argumentos que las sociedades controladoras hagan valer en relación con la inconstitucionalidad de las aludidas reformas, por violación a los señalados principios constitucionales, resultan inoperantes, pues al no encontrarse aquéllas dentro de los cinco ejercicios fiscales a que se refiere la autorización inicial, la aplicación de las disposiciones jurídicas reclamadas se lleva a cabo porque así lo solicitaron de manera tácita, ya que a partir del primer día del sexto ejercicio fiscal, los causantes que continúan dentro de aquél, eligieron voluntariamente mantenerse dentro del régimen, que supone el consentimiento pleno de las normas que lo regulan, vigentes en el momento en que se actualiza ese hecho. Además, de concederse el amparo y la protección de la Justicia de la Unión, por considerar que el régimen de consolidación fiscal vigente a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y nueve es violatorio de los indicados principios, su efecto sería que las sociedades controladoras dejaran de tributar conforme al mencionado régimen, que es de beneficio, y, en su lugar, quedarían obligadas a tributar conforme al régimen general de la ley, lo que desde luego rompería con la finalidad misma del juicio de garantías, pues ello implicaría un perjuicio para ese tipo de empresas.

(Número de registro: 189.153; Jurisprudencia; Novena Época; Instancia: Pleno; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XIV, agosto de 2001; Tesis: P/J. 96/2001; Página 6)

Otro de los aspectos relacionados con el régimen de consolidación fiscal se refiere a las sociedades controladoras que se ubican en el período de consolidación obligatorio que establece el artículo 64 de la ley de la materia. En este caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostiene el

criterio de que las reglas aplicables en la materia no pueden serles modificadas sino hasta que dicho plazo fenezca, según se desprende de la jurisprudencia relacionada con la reducción de la participación consolidable (del 100 al 60 por ciento), cuyo rubro es:

Consolidación fiscal. las reformas a los preceptos que regulan este régimen, que iniciaron su vigencia el primero de enero de mil novecientos noventa y nueve, **son violatorias del principio de irretroactividad** de la ley consagrado en el artículo 14 de la Constitución federal, y por consecuencia de la certeza y la seguridad jurídicas, en relación, **exclusivamente, con los contribuyentes que en ese momento tributaban dentro del periodo obligatorio de cinco ejercicios**, sólo respecto a los pendientes de transcurrir. De lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del contenido de las teorías de los derechos adquiridos y de los componentes de la norma jurídica que ha adoptado la Suprema Corte de Justicia de la Nación para interpretar el tema de la retroactividad de la ley, se advierte que una norma transgrede el citado precepto constitucional cuando modifica o destruye los derechos adquiridos o los supuestos jurídicos y las consecuencias de éstos que nacieron bajo la vigencia de una ley anterior, lo que no sucede cuando se está en presencia de meras expectativas de derecho o de situaciones que aún no se han realizado, o consecuencias no derivadas de los supuestos regulados en la ley anterior, pues en tales casos sí se permite que la nueva ley las regule. En congruencia con lo anterior, puede concluirse que las reformas a los preceptos que regulan el régimen de consolidación fiscal, vigentes a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y nueve, violan el principio de irretroactividad de la ley, en relación, exclusivamente, con los contribuyentes que en ese momento se encontraban tributando en forma obligatoria en el referido régimen con motivo de la solicitud y de la autorización de inicio que los ubicó en ese supuesto y sólo respecto al periodo pendiente de transcurrir, pues una vez cumplido éste, la obligación de tributar conforme al régimen de consolidación fiscal desaparece y ya no será consecuencia del supuesto surgido conforme a la ley anterior, sino que ello tendrá su origen en la voluntad del contribuyente de continuar tributando conforme al régimen de consolidación fiscal, siendo aplicables las nuevas disposiciones. Lo anterior es así, porque las aludidas reformas modificaron o alteraron en forma desfavorable los derechos adquiridos por el grupo de contribuyentes que se encontraban en el supuesto

obligatorio de consolidar sus resultados fiscales por un periodo que no podría ser menor a cinco ejercicios fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 57-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta (teoría de los derechos adquiridos) o las consecuencias del supuesto de la solicitud y de la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (teoría de los componentes de la norma) bajo la vigencia de la ley anterior, ya que introdujeron nuevas obligaciones afectando la certeza y la seguridad jurídicas de las citadas sociedades, pues se acotaron los beneficios de la consolidación fiscal, con respecto a los que se generaron con motivo de la autorización de inicio para consolidar el impuesto sobre la renta.

(Número de registro: 189.154; Jurisprudencia; Novena Época; Instancia: Pleno; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XIV, agosto de 2001; Tesis: P./J. 95/2001; Página: 5)

En consecuencia, para evitar problemas de inconstitucionalidad con motivo de la eliminación del régimen de consolidación fiscal, por posible retroactividad de la reforma, se prevé que las empresas que aún se encontrasen en el plazo obligatorio de cinco años de la consolidación, puedan continuar consolidando sus resultados fiscales hasta la conclusión de dicho periodo.

Ganancias de personas físicas por enajenación de acciones en bolsas de valores reconocidas

Otra de las reformas de mayor importancia que se propone, es la acotación de la exención en el impuesto sobre la renta sobre las ganancias de personas físicas por enajenación de acciones en bolsas de valores reconocidas. La justificación original de esta exención era la promoción de inversiones a través de la bolsa mexicana de valores, que posteriormente se hizo extensiva a operaciones realizadas en bolsas de valores del extranjero.

Existen evidencias incontestables de que esta exención ha sido aprovechada en forma excesiva y abusiva por accionistas de grandes grupos empresariales de nuestro país, que paradójicamente son personas físicas con grandes recursos patrimoniales a su disposición.

Es de suyo injusto para efectos constitucionales, que los sectores de mayor rezago social en México, en particular los trabajadores de bajos salarios, a partir de ciertos niveles de ingresos tengan que pagar el impuesto sobre la ren-

ta a su cargo, en tanto que los grandes empresarios del país, cuyas fortunas personales exceden en forma mayúscula e incalculable las de aquéllos, gocen de una exención total en el pago del propio impuesto al momento en que hacen efectivas sus ganancias de capital con motivo de la enajenación de acciones.

Están identificadas múltiples ocasiones en que la finalidad manifiesta de las empresas que cotizan en bolsa, es, en el futuro, favorecer a sus accionistas con esta exención, en demérito de la recaudación federal. La intención de dichas empresas no ha sido la generación de esquemas de financiamiento efectivo, sobre todo en los casos de las llamadas colocaciones secundarias. Por otro lado, tampoco se logra el objetivo de fomentar que el gran público inversionista participe en el fenómeno bursátil, dado que las acciones, al carecer de bursatilidad, generalmente permanecen en propiedad de los accionistas originales o, en el mejor de los casos, en grupos selectos de empresarios.

Para erradicar estas prácticas, una reforma al actual artículo 109, fracción XXVI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta tendría las características siguientes: (i) continuar con la exigencia de mantener un número mínimo de acciones durante un plazo mínimo determinado, aunque con el requisito adicional de que tales acciones sean catalogadas de alta bursatilidad para efectos de la legislación que rige el mercado de valores; (ii) excluir las colocaciones de empresas extranjeras, pues el mecanismo de la exención debe tender a beneficiar a las empresas mexicanas; y (iii) excluir las colocaciones de cualquier tipo en bolsas de valores del extranjero, pues el perfil de las personas a quien debe favorecer la exención es al gran público inversionista con residencia fiscal en México.

Por otra parte, se establece de manera expresa que las personas físicas sí podrán deducir las pérdidas provenientes de la enajenación de acciones. Lo anterior con el objetivo de ajustar la Ley del Impuesto sobre la Renta a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que, para el caso de personas morales, resolvió que dicha deducción sí es procedente y que no debe limitarse al monto de las ganancias que obtenga el contribuyente en el mismo ejercicio o en los cinco siguientes, derivadas de la enajenación de acciones y otros títulos valor cuyo rendimiento no sea interés en términos del artículo 9o. de esa ley, o en operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, en los términos que a continuación se transcriben:

Renta. Deducción de pérdidas por enajenación de acciones. el artículo 32, fracción XVII, de la Ley del Impuesto relativo, vigente a partir del 1 de enero de 2002, viola el principio de proporcionalidad tributaria. El mencionado principio previsto en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica que los sujetos pasivos de la relación tributaria deben contribuir a los gastos públicos en función de sus respectivas capacidades económicas. Al respecto, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que la capacidad contributiva de los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria atiende a la potencialidad real de éstos para contribuir a los gastos públicos, la cual es atribuida por el legislador al sujeto pasivo del impuesto, por lo que resulta necesaria una estrecha relación entre el hecho imponible y la base gravable (capacidad contributiva) a la que se aplica la tasa de la obligación. En concordancia con lo anterior, se concluye que el artículo 32, fracción XVII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1o. de enero de 2002, viola el referido principio constitucional, al disponer que sólo serán deducibles las pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, en la medida en que no excedan del monto de las ganancias que, en su caso, obtenga el contribuyente en el mismo ejercicio o en los cinco siguientes, derivadas de la enajenación de acciones y otros títulos valor cuyo rendimiento no sea interés en términos del artículo 9o. de esa ley, o en operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios. Lo anterior en razón de que la limitante a dicha deducción imposibilita la determinación del gravamen atendiendo a la capacidad contributiva real del causante, pues dichas pérdidas constituyen un concepto que efectivamente impacta negativamente el patrimonio del particular y que, por ende, no debe ser considerado para efectos de la determinación del gravamen a su cargo, máxime si se aprecia que la deducción de las pérdidas sufridas es demandada por la lógica y la mecánica del tributo, toda vez que se incurre en dichas pérdidas por la realización de actividades que producen ingresos, o bien, cuando menos, por actividades que son orientadas a producirlos.

(Número de registro: 180.271; Jurisprudencia; Novena Época; Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XX, Octubre de 2004; Tesis: 1a./J. 87/2004; Página: 249)

No obstante lo anterior, el adicionado artículo 149-BIS establece que cuando las personas físicas sufran pérdidas en la enajenación de acciones, podrán disminuirlas del impuesto anual en los términos de este Capítulo. En este aspecto deberá considerarse que el artículo 149 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que las personas físicas podrán disminuir las pérdidas de los ingresos que obtengan con excepción de los referidos en los Capítulos I y II, del Título IV (ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e ingresos por actividades empresariales y profesionales, respectivamente), limitación sobre la cual se ha pronunciado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de que no transgrede el principio de proporcionalidad tributaria, en los términos que a continuación se transcribe:

Renta. el artículo 149, fracción i, de la Ley del Impuesto Relativo, que prevé el mecanismo para determinar la parte de la pérdida por enajenación de acciones que se disminuirá de los ingresos acumulables, tratándose de personas físicas, no transgrede el principio de proporcionalidad tributaria (Legislación vigente a partir de 2002). La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 2a. CXV/2005, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, diciembre de 2005, página 405, sostuvo que la base del impuesto sobre la renta tratándose de personas físicas es global, pues es obligación del contribuyente acumular toda clase de ingresos y gravarse la totalidad de la renta obtenida, independientemente de la actividad que le dé origen. Sin embargo, se considera pertinente matizar tal criterio porque dicha ley establece un sistema mixto para efectos de determinar la base, pues de su artículo 177 se advierte que ésta se obtiene sumando a los ingresos obtenidos conforme a la mecánica dispuesta en cada uno de los capítulos que integran el Título IV, después de efectuar las deducciones autorizadas en los mismos capítulos, la utilidad gravable fijada en términos de las Secciones I o II del Capítulo II del propio Título; al producto se restan las deducciones personales referidas en el numeral 176 de la citada ley, cuyo resultado será la base a la que se aplica la tarifa señalada en el indicado artículo 177. Por su parte, el numeral 149, fracción I, del mismo ordenamiento precisa que la pérdida sufrida por los contribuyentes derivada de la enajenación de acciones puede disminuirse, en forma limitada, de los demás ingresos acumulables, con excepción de los referidos en los Capítulos I y II (ingresos por salarios y en general por la

prestación de un servicio personal subordinado e ingresos por actividades empresariales y profesionales, respectivamente), de manera que la parte de la pérdida que puede disminuirse se obtiene dividiendo su monto entre el número de años transcurridos desde la fecha de adquisición hasta la de enajenación de las acciones dentro de los 10 años siguientes, y el resultado que se obtenga será la parte de la pérdida que podrá restarse. Por tanto, se establece un sistema mixto para determinar la base impositiva, ya que -en el supuesto mencionado- permite que ciertos conceptos fiscales, como lo es la pérdida mencionada, afecten la base del gravamen, de lo que se concluye que el artículo 149, fracción I, de la Ley del Impuesto sobre la Renta no transgrede el principio de proporcionalidad tributaria contenido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues la capacidad contributiva del causante no se afecta cuando la pérdida sufrida no incide en la fuente de ingresos gravable.

(Número Registro: 175.231; Tesis aislada; Novena Época; Instancia: Segunda Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXIII, abril de 2006; Tesis: 2a. XLVI/2006; Página: 296.)

Renta. El artículo 149, fracción i, de la Ley del Impuesto Relativo, que prevé el mecanismo para determinar la parte de la pérdida por enajenación de acciones que se disminuirá de los ingresos acumulables, tratándose de personas físicas, no transgrede el principio de equidad tributaria (Legislación vigente a partir de 2002). La mencionada ley establece un sistema mixto para determinar la base impositiva, ya que si bien precisa en cada capítulo de su Título IV, con excepción del capítulo I, el tipo de ingreso y las deducciones autorizadas en el mismo capítulo relacionadas con la fuente de ingreso, con lo cual reconoce categorías de contribuyentes según el tipo de ingreso y fija el principio de que las deducciones sólo pueden afectar los ingresos derivados de la misma fuente, lo cierto es que permite que ciertos conceptos fiscales como lo es la pérdida por enajenación de acciones prevista en el artículo 149, fracción I, incidan en forma negativa en la determinación de la propia base, afectando ingresos diversos a su fuente; sin embargo, esto sólo acontece con las excepciones que el propio legislador determinó, entre las que se encuentran los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, regulados en el Capítulo I. De ahí que si conforme al sistema del gravamen dichos in-

gresos no tienen deducciones propias y el mismo régimen de tributación únicamente permite la disminución de conceptos fiscales que corresponden al gasto generado para la obtención del ingreso correspondiente, con las excepciones relativas, es evidente que el citado trato diverso no transgrede el principio de equidad tributaria contenido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, si la pérdida por enajenación de acciones sufrida no se vincula con la obtención de los indicados ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.

(Número de registro: 175.230; Tesis aislada; Materia(s): Constitucional, Administrativa; Novena Época; Instancia: Segunda Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXIII, abril de 2006; Tesis: 2a. XLI/2006; Página: 296.)

Esta iniciativa establece por tanto, que sí será procedente la deducción de las pérdidas por enajenación de acciones, pero reconoce además las limitaciones establecidas por el artículo 149 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuya constitucionalidad ha sido confirmada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El texto en vigor del artículo 109, fracción XXVI de la Ley del ISR provoca, por un lado, la indeseable consecuencia de beneficiar con la exención a accionistas que no tienen un real interés en participar en el mercado de valores, en menoscabo de la recaudación fiscal; y por otro lado, la realidad demuestra que un gran volumen de acciones carece de bursatilidad alguna, lo que ratifica la idea de que su colocación en bolsa sólo se hace con el propósito de alcanzar en el tiempo la exención de que se trata.

Eliminada la exención para cierto tipo de operaciones bursátiles sobre acciones, los contribuyentes tendrían que proceder de igual forma como lo hacen quienes nunca han gozado de ese privilegio. Las complicaciones de índole operativo y administrativo que representaría la determinación del impuesto sobre la renta respecto de operaciones realizadas en bolsa de valores, no debiera verse como un obstáculo insalvable ni es justificación válida para mantener la exención. De hecho, existen operaciones del mismo jaez cuya exención no está permitida, por no cumplir los requisitos legales exigidos para ello, y que, por lo tanto, están gravadas con el propio impuesto.

Deducción del costo de adquisición de los terrenos

A pesar de que este beneficio fue establecido para fomentar la inversión y el desarrollo del sector inmobiliario, quienes realmente se han beneficiado han sido los grandes desarrolladores inmobiliarios, quienes han diferido el pago del ISR obteniendo así mayores recursos que se han aprovechado únicamente por los accionistas de esas grandes empresas y no por los contribuyentes menores.

Por su parte, la obtención de mayores recursos financieros se ha traducido en que dichas empresas hayan financiado su crecimiento con cargo al fisco, y por tanto en demérito de la sociedad en general quien no se ha visto beneficiada por el estímulo que ahora se propone eliminar. Es evidente que lo que se pretende es no disminuir la capacidad de los empresarios por fomentar la inversión o el desarrollo inmobiliario en nuestro país, sino por el contrario, encontrar mecanismos eficaces que permitan una mayor recaudación de la hacienda pública y un desarrollo más equitativo de la sociedad.

La actual redacción de la ley en la materia, en especial, el artículo 225, implica un trato no equitativo en relación con el resto de los sectores de la industria en nuestro país. Más aún si se observa que las consideraciones que en su momento justificaron esta deducción ya no se encuentran vigentes a la fecha, por lo que actualmente, al existir una industria en el sector inmobiliario con empresas ya consolidadas, y que incluso, algunas de ellas cotizan en bolsa, resulta innecesario mantener la deducción del costo de adquisición de terrenos en términos del artículo citado de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

A mayor abundamiento, empresas extranjeras consolidadas por los capitales de sus países de origen se han visto beneficiadas por la prerrogativa a que hemos aludido, sin repercutir directamente en los beneficios sociales que deberían privar. Como se ha señalado en líneas anteriores, debe prevalecer una lucha de mercados y mantener condiciones equitativas entre éstos para no crear condiciones económicas que desfavorecerán y crearán desigualdades mayores en las clases sociales menos favorecidas económicamente y por ende en los controles económicos tutelados por el Estado.

Deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo

La deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo prevista en los artículos 220, 221 y 221-A de la Ley del Im-

puesto sobre la Renta, fue prevista como un medio de fomentar la inversión y como consecuencia de esto, la generación de mayores empleos, sin embargo, a la fecha dicho estímulo no ha dado como resultado directo y visible los propósitos por los que fue adoptado, y por el contrario, ha significado un gran costo para la sociedad en su conjunto, al momento de cuantificar las importantes cantidades que el fisco ha dejado de recaudar con motivo de dicha deducción.

Como consecuencia sólo se ha beneficiado a cierto número reducido de contribuyentes, que en su mayoría son grandes empresas, los cuales se aprovechan directamente de este estímulo, en demérito de la recaudación fiscal. Y lo que es peor, el ahorro que estos contribuyentes han logrado no necesariamente se ha traducido en una mayor inversión o en generación de empleos en el país.

Todos sabemos que estos activos pierden su valor poco a poco. La contabilidad generalmente aceptada se basa en que por lo general una máquina pierde cada año 10 por ciento de su valor. Por otra parte, una construcción dura mucho más tiempo antes de perder todo su valor, en cuyo caso el porcentaje de depreciación anual debería ser menor. Los terrenos casi nunca pierden valor, sino, por el contrario, ganan valor porque en la mayoría de los casos se aprecian cada año.

No hay entonces una justificación para que una empresa que adquiere maquinaria, terrenos, construcción u otros activos fijos, mismos que le van a durar varios años antes de ser inservibles, cargue al costo del primer año todo el importe de esas inversiones y reporte cero utilidades, arrastrando pérdidas año tras año.

Luego entonces, el argumento de que la depreciación acelerada incentiva la inversión no se sostiene a la luz del comportamiento de la inversión y de nuevo, son las empresas más grandes las que mayores adquisiciones de maquinaria y terrenos pueden hacer, por tanto las que más se benefician.

Por lo anterior, se propone eliminar esta deducción a fin de que, con el aumento de recaudación que esta medida generará, se obtengan ingresos para apoyar a los grupos de la sociedad menos favorecidos.

Impuesto definitivo y del 35 por ciento sobre dividendos o utilidades, considerando el 28 por ciento del ISR corporativo vigente

En los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la tasa del gravamen para los dividendos ha sido objeto de debate e interés en los últimos años, tomando en consideración que normalmente las utilidades se gravan a nivel corporativo y de nuevo cuando se reparte como dividendos. Uno de los principales puntos ha sido evitar la doble tributación, aunque ésta ha sido resuelta mediante la introducción de sistemas de créditos fiscales o tasas reducidas de dividendos en términos de los parámetros impositivos para estos países.

La tasa promedio de los países de la OCDE en materia de dividendos es de 43.8 por ciento y en Estados Unidos, nuestro principal socio comercial, la tasa se ubica en 46.8 por ciento. En otros países la tasa llega a alcanzar un límite superior mayor al 50 por ciento. Por otra parte, la diferencia entre la tasa de dividendos y la del impuesto al ingreso corporativo es de 13 por ciento en promedio para la OCDE, siendo Corea el país que tiene la menor diferencia que es de 7 por ciento.

México es el único país de esta organización que no grava los dividendos, ya que nuestra legislación contempla la misma tasa para este rubro con respecto a la tasa general del impuesto sobre la renta, por lo que el primero se piramida y se acredita totalmente, lo que se traduce en una tasa idéntica al ISR corporativo para este concepto.

Con esta relevante reforma, México estaría dando los primeros pasos para lograr una convergencia impositiva con respecto a los países miembros de la OCDE, aunque estaría más de diez puntos debajo de la tasa impositiva de su principal socio comercial.

Por otra parte, se propone evitar la doble tributación manteniendo el acreditamiento al 100 por ciento del ISR empresarial, quedando desde el inicio con la tasa más competitiva de la OCDE y con el mecanismo de acreditamiento más avanzado que se utiliza en sólo algunos países de la organización mencionada y Estados Unidos.

Por ello, se propone reformar los artículos 11 y 165, para que el impuesto sobre dividendos sea un pago definitivo de 35 por ciento, y no se acumule a los demás ingresos, para lo cual los dividendos que provengan de la cuenta de utili-

dad fiscal neta (Cufin) sólo paguen un 7 por ciento adicional al 28 por ciento que corresponde al ISR corporativo no se vea afectado y se vea estimulado el ciclo de reinversión de las empresas, al tiempo que se procura progresividad a un sistema fiscal concentrado y monopolizado, como ocurre en México en coherencia con las recientes críticas de relevantes organismos internacionales.

Donativos deducibles en un 50 por ciento y reglas de control a campañas de redondeo

Para que una organización de la sociedad civil (OSC) tenga capacidad legal para expedir comprobantes de donativos deducibles de impuestos, se requiere una autorización especial de parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), pues de acuerdo a nuestra legislación fiscal vigente las donaciones otorgadas a las organizaciones autorizadas tienen el mismo rango que los costos indispensables de operación de las empresas.

En México existen aproximadamente 20 mil OSC; 8 mil 451 son privadas, no lucrativas y de servicios a terceros y otras 8 mil 320 son operativas. De acuerdo a los datos disponibles, el 42.52 por ciento (3 mil 594 organizaciones) cuentan con la clave única de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Cluni), lo que les permite recibir fondos federales.

Las OSC se sostienen mediante tres fuentes de financiamiento:

- La filantropía, constituida por donativos de individuos, fundaciones y empresas;
- Los recursos públicos;
- Los ingresos autogenerados por venta de servicios, de productos y de asesorías.

Las principales figuras jurídicas de las OSC son: asociación civil, institución de asistencia privada, asociación de beneficencia privada, institución de beneficencia privada y sociedad civil.

Las OSC están sujetas a un régimen fiscal específico: el régimen de personas morales con fines no lucrativos, establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, Título III, la cual las exime del pago de dicho impuesto.

El artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) clasifica a las organizaciones no lucrativas en dos grupos: 1) personas morales con fines no lucrativos, y 2) personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles (donatarias autorizadas).

Ambos tipos de organizaciones comparten la ventaja de estar exentas del impuesto sobre la renta. Las donatarias autorizadas, tienen la prerrogativa de poder emitir recibos deducibles de impuestos para las donaciones que reciban; lo cual las ubica en una situación privilegiada dentro del sistema fiscal.

Un dato relevante es que México es una de las pocas naciones en el mundo que no establece límites al valor de la deducción fiscal ni a su monto, lo que se traduce en que por cada peso donado, las personas morales y físicas resta el valor total de lo que tendrían que pagar por ISR desde su utilidad fiscal neta.

En consecuencia, estos donativos se convierten en recursos cien por ciento públicos.

Esta situación, que sólo puede entenderse como de fomento temporal, ha inducido un conjunto de comportamiento perversos en donde muchas personas morales crean organizaciones no lucrativas con el principal fin de evadir el impuesto sobre la renta mediante operaciones de triangulación y donaciones cruzadas, planeaciones de elusión fiscal a través intercambio de servicios y donaciones en especie, ya que no existe un costo de transacción fiscal individualizado por cada donación, por lo que se obtienen transferencias con un descuento igual al valor de lo que deberían pagar por ISR.

Por ello se propone reformar los artículos 31 en su fracción I y 176, en su fracción III, a fin de que los donativos sean deducibles en un 30 por ciento para evitar abusos.

Asimismo se reforma el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación y se adiciona una fracción XXI al artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para que los programas de redondeo en centros comerciales o tiendas al público en general, tengan la obligación de informar y dictaminarse, se persigue el tener la seguridad de que la gente que dona su cambio para fines sociales no sea utilizado en forma incorrecta, para asegurar que quede debidamente amparado en su comprobante de venta y registro en contabilidad como una cuenta a terceros, a fin de que no sea utilizada indebidamente por el contribuyente que lo retuvo.

Que el Congreso de la Unión tenga acceso a la información fiscal

El Código Fiscal de la Federación establece la figura del llamado secreto fiscal, con el objeto de que el personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación.

El secreto fiscal contenido en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación establece los casos en que dicha información se podrá proporcionar sin que se considere violación al mismo:

- a) Cuando lo señalen las leyes fiscales
- b) Datos que deban suministrarse a los funcionarios encargados de la administración y de la defensa de los intereses fiscales federales, a las autoridades judiciales en procesos del orden penal o a los tribunales competentes que conozcan de pensiones alimenticias, o en el supuesto previsto en el artículo 63 de este código.
- c) Información sobre créditos fiscales exigibles de los contribuyentes, que las autoridades fiscales proporcionen a las sociedades de información crediticia.

Sin embargo es necesario ampliar dicha reserva para que el Poder Legislativo pueda conocer información fiscal de contribuyentes a efecto de contribuir al cumplimiento de los intereses fiscales federales, pueda hacer las reformas a la legislación en materia hacendaria pertinentes y se haga efectivo el ejercicio de su facultad de control, es decir, que el honorable Congreso de la Unión tenga acceso a la información fiscal que tiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como un instrumento de apoyo y de complemento a las tareas de fiscalización de los recursos públicos que llevan a cabo éstos y de las facultades que constitucional y legalmente le corresponde al Poder Legislativo, para hacer más eficaz y eficiente esta tarea.

Con base en lo expuesto, por su digno conducto y con fundamento en los artículos 71, fracción I y 74, fracción IV, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa de

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación

Artículo Primero. Se reforman los artículos 11, párrafos primero, segundo, cuarto y sexto; 31, fracción I; 109, fracción XXVI; 165, párrafo primero, y 176, fracción III; se **adicionan** los artículos 86, con las fracciones XXI, XXII y XXIII; y 149-Bis; y se **derogan** el párrafo octavo y las fracciones I y II del artículo 11; los artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78; el último párrafo del artículo 109; los artículos 220, 221, 221-A y 225, todos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 11. Las personas morales que distribuyan dividendos o utilidades deberán calcular y enterar el impuesto que corresponda a los mismos, aplicando la **tasa del 35 por ciento**. Para estos efectos, los dividendos o utilidades distribuidos se adicionarán con el impuesto sobre la renta que se deba pagar en los términos de este artículo. Para determinar el impuesto que se debe adicionar a los dividendos o utilidades, éstos se deberán multiplicar por el factor de **1.5385** y al resultado se le aplicará la tasa establecida en **este párrafo**. El impuesto correspondiente a las utilidades distribuidas a que se refiere el artículo 89 de esta ley, se calculará en los términos de dicho precepto.

Tratándose de las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, para calcular el impuesto que corresponda a dividendos o utilidades distribuidos, **deberán** considerar la tasa **del 35 por ciento** con la reducción del 32.14 por ciento señalada en el penúltimo párrafo del artículo 81 de esta ley.

...

Los dividendos o utilidades **que** provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta que establece esta Ley, **pagarán el 7 por ciento, el cual tendrá el carácter de definitivo**.

...

Cuando los contribuyentes a que se refiere este artículo distribuyan dividendos o utilidades y como consecuencia de ello paguen el impuesto que establece este artículo, **no** podrán acreditar dicho impuesto.

I. (Se deroga)

II. (Se deroga)

...

(Se deroga)

Artículo 31. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, **en cuyo caso serán deducibles en un 30 por ciento** y que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:

a) a f) ...

...

Tratándose de donativos otorgados a instituciones de enseñanza, serán deducibles **en un 30 por ciento** siempre que sean establecimientos públicos o de propiedad de particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, se destinen a la adquisición de bienes de inversión, a la investigación científica o al desarrollo de tecnología, así como a gastos de administración hasta por el monto, en este último caso, que señale el Reglamento de esta Ley, se trate de donaciones no onerosas ni remunerativas y siempre que dichas instituciones no hayan distribuido remanentes a sus socios o integrantes en los últimos cinco años.

II. al XXII. ...

Artículo 64. (Se deroga)**Artículo 65.** (Se deroga)**Artículo 66.** (Se deroga)**Artículo 67.** (Se deroga)**Artículo 68.** (Se deroga)**Artículo 69.** (Se deroga)**Artículo 70.** (Se deroga)**Artículo 71.** (Se deroga)**Artículo 72.** (Se deroga)**Artículo 73.** (Se deroga)**Artículo 74.** (Se deroga)**Artículo 75.** (Se deroga)**Artículo 76.** (Se deroga)**Artículo 77.** (Se deroga)**Artículo 78.** (Se deroga)

Artículo 86. Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

I. al XX. ...

XXI. Presentar, a más tardar el día 15 de febrero de cada año, ante las autoridades fiscales, la información correspondiente de los importes en dinero obtenidos y pagados a terceros, por concepto de redondeos en ventas al público en general.

XXII. Expedir, entregar y conservar copia de la documentación comprobatoria por la obtención de los importes en dinero cobrados y pagados a terceros por concepto de redondeos en ventas al público en general.

XXIII. Registrar en contabilidad las retenciones de efectivo por cuenta de terceros derivadas de los cobros en dinero por redondeos en ventas al público en general, como una cuenta por pagar.

Artículo 109. ...

...

XXVI. Los derivados de la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas, en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores, sólo cuando se trate de ofertas públicas de

compra de acciones y se cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Los ingresos sean efectivamente obtenidos por quien al momento de la inscripción de los títulos en el Registro Nacional de Valores era accionista de la emisora de que se trate.
- b) Se encuentra colocada entre el gran público inversionista a través de dichas bolsas, cuando menos el 35 por ciento del total de las acciones pagadas de la emisora.
- c) Hayan transcurrido cinco años ininterrumpidos desde la primera colocación de las acciones en las bolsas de valores señaladas. Este plazo es aplicable a cada acción en lo particular y se computa a partir de la fecha de la respectiva colocación y hasta el día en que se efectúa la oferta pública de compra que corresponda.
- d) Las acciones sean catalogadas de amplia bursatilidad para efectos de la Ley del Mercado de Valores, de las disposiciones reglamentarias y demás normatividad aplicable en la materia, al momento de efectuarse la oferta pública de compra. Cuando por cualquier circunstancia las acciones no puedan catalogarse de amplia bursatilidad, los contribuyentes no tendrán derecho a esta exención.
- e) La oferta comprende todas las series accionarias del capital y se realiza al mismo precio para todos los accionistas.
- f) Los accionistas tengan la posibilidad de aceptar ofertas más competitivas sin penalidad, de las que hubiesen recibido antes y durante el periodo de oferta.

En ningún caso los accionistas podrán beneficiarse con esta exención, respecto de acciones que no hubiesen estado colocadas entre el gran público inversionista a través de las bolsas de valores señaladas durante el plazo indicado en el inciso c) anterior, o cuando no sean catalogadas de amplia bursatilidad para efectos de la Ley del Mercado de Valores, de las disposiciones reglamentarias y demás normatividad aplicable en la materia, al momento de efectuarse la oferta pública de compra.

No será aplicable la exención establecida en esta fracción cuando la enajenación de las acciones se realice fuera de las bolsas señaladas, las efectuadas en ellas como operaciones de registro o cruces protegidos o con cualquiera otra denominación que impidan que las personas que realicen las enajenaciones acepten ofertas más competitivas de las que reciban antes y durante el periodo en que se ofrezcan para su enajenación, aun y cuando la Comisión Nacional Bancaria y de Valores les hubiese dado el trato de operaciones concertadas en bolsa de conformidad con el artículo 179 de la Ley del Mercado de Valores.

Tampoco será aplicable lo dispuesto en esta fracción si la enajenación se hace por oferta pública y durante el periodo de la misma, las personas que participen en ella, no tienen la posibilidad de aceptar otras ofertas más competitivas de las que se reciban con anterioridad o durante dicho periodo, y que de aceptarlas se haya convenido una pena al que la realiza.

En los casos de fusión o de escisión de sociedades, no será aplicable la exención prevista en esta fracción por las acciones que se enajenen y que se hayan obtenido del canje efectuado de las acciones de las sociedades fusionadas o escidente si las acciones de estas últimas sociedades no cumplían las condiciones que establece el primer párrafo de esta fracción.

Artículo 149-Bis. En los casos en que no aplique la exención prevista en la fracción XXVI, del artículo 109 de esta Ley, el intermediario financiero que intervenga en la enajenación de acciones realizada en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores, deberá, en términos de este capítulo:

- I. Efectuar los cálculos correspondientes para establecer la ganancia o pérdida que en su momento se cause con motivo de la enajenación de acciones;
- II. Calcular y enterar el impuesto sobre la renta que en su caso se genere a cargo del vendedor de las acciones.
- III. Entregar tanto al vendedor de las acciones como al comprador de las mismas, constancia en la que se señalen los cálculos referidos en las dos fracciones anteriores, y en la que se haga constar el impuesto retenido.

Cuando las personas físicas sufran pérdidas en la enajenación de acciones, podrán disminuirlas del impuesto anual en los términos de este Capítulo.

Artículo 165. Las personas físicas **no** acumularán a sus demás ingresos, los percibidos por dividendos o utilidades. Asimismo, **dichas personas físicas consideraran como impuesto sobre la renta definitivo el determinado en los términos del artículo 11 de esta ley. Se deberá solicitar la constancia a que se refiere la fracción XIV del artículo 86 de esta Ley, en informar en la declaración anual, las cantidades retenidas por impuesto sobre la renta y el monto de los dividendos o utilidades obtenidas.**

...

...

I. a VI. ...

Artículo 176. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

I. y II. ...

III. **Un 30 por ciento de** los donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:

a) a f)

...

Tratándose de donativos otorgados a instituciones de enseñanza serán deducibles **en un 30 por ciento** siempre que sean establecimientos públicos o de propiedad de particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, se destinen a la adquisición de bienes de inversión, a la investigación científica o desarrollo de tecnología, así como a gastos de administración hasta por el monto, en este último caso, que señale el Reglamento de esta ley; se trate de donaciones no onerosas ni remunerativas, conforme a las reglas generales que al

efecto determine la Secretaría de Educación Pública, y dichas instituciones no hayan distribuido remanentes a sus socios o integrantes en los últimos cinco años.

IV. a VIII. ...

...

...

...

Artículo 220. (Se deroga)

Artículo 221. (Se deroga)

Artículo 221-A. (Se deroga)

Artículo 225. (Se deroga)

Artículo Segundo. Se **reforman** los artículos 32-A, fracción II; y 69, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 32-A. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentran en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado.

I. ...

II. Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En este caso, el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Así como las que lleven al cabo programas de redondeo en ventas al público en general con la finalidad de utilizar u otorgar fondos, para sí o con terceros.

Artículo 69. ...

La reserva a que se refiere el párrafo anterior no será aplicable tratándose de las investigaciones sobre conductas previstas en el artículo 400-Bis del Código Penal Federal, que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **De igual forma no se considerará violación a lo dispuesto**

en el párrafo anterior la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de investigación a que se refiere el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Congreso de la Unión, sobre información fiscal de contribuyentes, protegiendo los datos personales, para realizar estudios y dictámenes de evaluación económica de los ingresos y los egresos federales, ejercer las facultades de fiscalización de los recursos públicos y realizar la investigación objeto de éstas.

Disposiciones Transitorias

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio siguiente.

Artículo Segundo. La derogación de los artículos 64 al 78 de la presente ley entrará en vigor el 1 de enero de 2010, y para tales efectos se estará a lo siguiente:

I. A la fecha de entrada en vigor de este decreto, la sociedad controladora deberá presentar aviso ante las autoridades fiscales dentro de los quince días siguientes a la fecha en que ocurra dicho supuesto. En este caso, la sociedad deberá cumplir las obligaciones fiscales del ejercicio en que deje de ser sociedad controlada, en forma individual.

La sociedad controladora deberá reconocer los efectos de la desincorporación al 31 de diciembre de 2009 en la declaración de ese ejercicio. Para estos efectos, sumará o restará, según sea el caso, a la utilidad fiscal consolidada o a la pérdida fiscal consolidada de dicho ejercicio, el monto de las pérdidas de ejercicios anteriores a que se refiere el primer párrafo del inciso b) de la fracción I del artículo 68 de esta Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, que la sociedad que se desincorpora de la consolidación tenga derecho a disminuir al momento de su desincorporación, considerando para estos efectos sólo aquellos ejercicios en que se restaron las pérdidas fiscales de la sociedad que se desincorpora para determinar el resultado fiscal consolidado, las utilidades que se deriven de lo establecido en los párrafos séptimo y octavo de este artículo Transitorio, así como los dividendos que hubiera pagado la so-

iedad que se desincorpora a otras sociedades del grupo que no hubieran provenido de su cuenta de utilidad fiscal neta, multiplicados por el factor de 1.3889. Las pérdidas que provengan de la enajenación de acciones de sociedades controladas a que se refiere el inciso e) de la fracción I del artículo 68 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009 estarán a lo dispuesto en este párrafo siempre que dichas pérdidas no hubieran podido deducirse por la sociedad que las generó en los términos de la fracción XVII del artículo 32 de dicha ley.

Para los efectos del párrafo anterior, las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, así como las pérdidas en enajenación de acciones correspondientes a la sociedad que se desincorpora, se sumarán en la participación consolidable del ejercicio inmediato anterior a aquél en el que dicha sociedad se desincorpore. La cantidad que resulte de multiplicar los dividendos a que se refiere el párrafo anterior por el factor de 1.3889 se sumará en su totalidad.

Las pérdidas que provengan de la enajenación de acciones a que se refiere el inciso e) de la fracción I del artículo 68 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, se actualizarán desde el mes en que ocurrieron y hasta el mes en que se presente la declaración del ejercicio de 2009.

En el caso de las pérdidas fiscales pendientes de disminuir de la sociedad que se desincorpora a que se refiere el primer párrafo del inciso b) de la fracción I del artículo 68 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, se actualizarán desde el primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrieron y hasta el mes de diciembre de 2009.

Tratándose de los dividendos, éstos se actualizarán desde la fecha de su pago y hasta el mes en que se presente la declaración del ejercicio de 2009. Los saldos de la cuenta y el registro a que se refieren los párrafos séptimo y octavo de este artículo Transitorio que se tengan a la fecha de la desincorporación, se actualizarán por el periodo comprendido desde el mes en que se efectuó la última actualización y hasta el mes en que se presente la declaración del ejercicio de 2009.

Si con motivo de desconsolidación, resultan diferencias de impuesto sobre la renta a cargo de las sociedades controladas, la sociedad controladora deberá enterarlas

en la declaración del ejercicio de 2009. Si resulta una diferencia de impuesto a favor de la sociedad controladora, ésta podrá solicitar su devolución.

La sociedad controladora disminuirá del monto del impuesto al activo consolidado pagado en ejercicios anteriores que tenga derecho a recuperar, el que corresponda a las sociedades que se desincorporan, y en el caso de que el monto del impuesto al activo consolidado que la controladora tenga derecho a recuperar sea inferior al de las sociedades que se desincorporan, la sociedad controladora pagará la diferencia en la declaración del ejercicio de 2009. Para estos efectos, la sociedad controladora entregará a las sociedades controladas que se desincorporan una constancia que permita a estas últimas la recuperación del impuesto al activo que le corresponda.

La sociedad controladora comparará el saldo del registro de utilidades fiscales netas de la controlada que se desincorpora con el saldo del registro de utilidades fiscales netas consolidadas. En caso de que este último fuera superior al primero se estará a lo dispuesto en el párrafo siguiente. Si por el contrario, el saldo del registro de utilidades fiscales netas consolidadas fuera inferior al saldo del registro de utilidades fiscales netas de la sociedad controlada que se desincorpora, se considerará utilidad la diferencia entre ambos saldos multiplicada por el factor de 1.3889. La controladora, en este último caso, podrá tomar una pérdida fiscal en los términos del artículo 61 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, por un monto equivalente a la utilidad acumulada, la cual se podrá disminuir en la declaración del ejercicio siguiente a aquél en que se reconozcan los efectos de la desincorporación. El saldo del registro de utilidades fiscales netas consolidadas se disminuirá con el saldo del mismo registro correspondiente a la sociedad controlada que se desincorpora.

Adicionalmente a lo dispuesto en el párrafo anterior, la sociedad controladora comparará el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta de la sociedad controlada que se desincorpora con el de la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada. En el caso de que este último sea superior al primero sólo se disminuirá del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada el saldo de la cuenta correspondiente a la sociedad controlada que se desincorpora. Si por el contrario el saldo de la cuenta de utilidad

fiscal neta consolidada fuera inferior al de la sociedad controlada que se desincorpora, se considerará utilidad la diferencia entre ambos saldos multiplicada por el factor de 1.3889 y se disminuirá del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada el saldo de la misma cuenta correspondiente a la sociedad controlada que se desincorpora, hasta llevarla a cero.

La sociedad controladora que deje de determinar su resultado fiscal consolidado estará a lo dispuesto en este artículo Transitorio por cada una de las empresas del grupo, incluida ella misma.

El impuesto sobre la renta que a cargo de todas las empresas del grupo de consolidación resulte con motivo del presente Decreto y de este artículo Transitorio, deberá enterarse por la sociedad controladora en la declaración del ejercicio de 2007, junto con el impuesto sobre la renta que en propio ejercicio se hubiese causado en términos de los artículos 64 a 78 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Las sociedades controladoras a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar la información que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, así como el aviso a que se refiere el primer párrafo de este artículo Transitorio.

II. Las sociedades controladoras que se encuentren en el período de consolidación obligatorio previsto en el artículo 64, cuarto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta el 31 de diciembre de 2009, continuarán aplicando dicho régimen conforme a las disposiciones legales que se derogan, hasta en tanto subsista dicha obligación. Al término del período obligatorio de consolidación, esas sociedades estarán a lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio que antecede a partir de 1 de enero siguiente al último ejercicio de consolidación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de septiembre de 2009.— Diputados: Pedro Vázquez González (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Laura Itzel Castillo Juárez, Mario Alberto di Constanzo Armenta (rúbrica), Herón Agustín Escobar García, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Gerardo Fernández Noroña, Óscar González Yáñez, Ifigenia Martha Martínez y Hernández, Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Anel Patricia Nava Pérez, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.** En tanto se integra la comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO
Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra la diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con su permiso, presidente.

Honorable asamblea, hoy será entregada a esta soberanía la propuesta del Ejecutivo federal para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.

En las últimas semanas se han planteado diversas propuestas para subsanar la caída de los ingresos y tener la capacidad de contar con un presupuesto suficiente para atender las necesidades del país e impulsar su desarrollo.

En Nueva Alianza hemos propuesto una discusión amplia que incluya reformas integrales, a fin de que además de dar recursos al Estado para cumplir sus obligaciones, nos permita, como nación, impulsar un nuevo modelo económico justo, equitativo y con mejor distribución de la riqueza.

Los legisladores tenemos la oportunidad de convocar a la nación para hacer los cambios necesarios y recuperar la senda del crecimiento económico. Sin embargo, la gente nos exige acciones inmediatas, servicios de educación, salud y seguridad. El combate a la pobreza no puede esperar ni debe sufrir recortes, pues es estratégico para el bienestar de la sociedad y para la construcción de las bases del futuro.

Considero que en esta legislatura existe la sensibilidad, la responsabilidad y la visión necesaria para que aprobemos las reformas de nuestras leyes a fin de hacer posible la recuperación económica sustentable, atendiendo los sectores

estratégicos para nuestro desarrollo, tales como la educación, la ciencia y la salud.

Para Nueva Alianza es imperativo atender la demanda de millones de mexicanos que exigen a los servidores públicos que seamos responsables y promovamos políticas de racionalidad y austeridad presupuestal. Es condición obligada de quienes ejercemos un cargo de representación o servicio público predicar con el ejemplo. Si se pide a la sociedad sacrificio, trabajo y paciencia, es obligación de los legisladores, del Ejecutivo federal, del Poder Judicial y de los órganos autónomos prescindir de prestaciones, servicios y atenciones que son percibidos como privilegios onerosos ante la crisis.

En Nueva Alianza estamos convencidos de que los ahorros o las economías que se pueden generar al implantar medidas de austeridad en áreas como servicios personales, gastos médicos mayores, bonos de servidores públicos, gastos en comunicación social, percepciones extraordinarias, gastos de representación, teléfonos celulares, combustibles, viajes y automóviles de funcionarios de los tres poderes pueden destinarse prioritariamente a complementar el presupuesto de educación, ciencia y tecnología. El compromiso del Estado con la educación debe ser incuestionable.

La inversión en educación, ciencia y tecnología es estratégica y prioritaria para el presente y para el porvenir del país. Invertir en educación es invertir en el futuro. La educación es y seguirá siendo la vía para formar mexicanos y mexicanas más preparados para incorporarse al sector productivo, más críticos y exigentes, tolerantes y más participativos para consolidar nuestra democracia. Sólo a partir de un apoyo firme a reformas como la que proponemos, podremos cumplir con la sociedad que nos demanda.

Para Nueva Alianza, destinar más recursos a educación, ciencia y tecnología, y mantener servicios de salud de calidad e invertir en una política no de combate a la pobreza sino de apoyo para el desarrollo de las familias que viven en situación de pobreza, es fundamental para construir una sociedad más igualitaria. Nuestra propuesta es promover desde el Poder Legislativo un perfil de gasto que defienda y dé consistencia a los compromisos fundamentales consagrados en nuestra Constitución.

Como diputada integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, comprometida con reformas legislativas orientadas a contribuir al beneficio de la sociedad y preocupada por la insuficiencia de recursos fiscales, propongo

lo siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo primero. Se reforma el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 61. Los ejecutores del gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas sociales aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Los ejecutores del gasto están obligados a tomar las siguientes medidas de austeridad, a fin de racionalizarlo: eliminar erogaciones para servicios personales y seguros médicos, y reducir el número de direcciones generales adjuntas, así como el pago de telefonía celular, la compra de vehículos y prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; también las de comunicación social y administrativas no vinculadas a la atención de la población.

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse en los términos de las disposiciones generales aplicables a la inversión en educación, ciencia y tecnología.

El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, establecerá un programa de mediano plazo para promover la eficiencia y la eficacia en la gestión de la administración pública federal, mediante acciones que modernicen y racionalicen las prestaciones de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades, y reduzcan gastos de operación. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso.

Las dependencias y entidades deberán cumplir los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y las entidades, y el avance en el cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 8 de septiembre de 2009. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Cora Cecilia Pinedo Alonso, diputada federal a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y los correlativos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurre a solicitar que se turne a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

En el actual contexto, caracterizado por una caída histórica de nuestra economía y un escenario en el que las autoridades financieras del país mencionan un “boquete fiscal” estimado en 300 mil millones de pesos, es obligatorio que todos los actores políticos y sociales asumamos nuestra responsabilidad y propongamos alternativas viables para generar los mecanismos que permitan incrementar los ingresos, y las acciones necesarias para racionalizar el gasto público en áreas que en el momento actual resultan onerosas y suntuarias.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza consideramos que es necesario y urgente promover las reformas de nuestros instrumentos jurídico-económicos, en un sentido estructural para hacer posible un cambio en los niveles de crecimiento de nuestra economía, sobre todo en la coyuntura que vivimos de crisis financiera internacional, fenómeno que ha hecho evidentes los problemas estructurales de nuestro modelo económico y de nuestro mercado interno, factores que son determinantes para el pobre desempe-

ño que como nación hemos tenido en términos de desarrollo¹ en los últimos años.

Debido al estado de nuestra economía y las necesidades del país urge tomar acciones inmediatas en materia presupuestal para hacer posible detener la caída del crecimiento y compensar la falta de recursos para cubrir las prioridades en materia de política social, educación, salud e inversión en el corto plazo,² sentando las bases para consolidar la recuperación para el próximo año.³

La racionalidad y austeridad presupuestal, son condiciones obligadas para el sector público, nos referimos al Poder Ejecutivo; al Poder Judicial; al Poder Legislativo y a los organismos autónomos, que pueden modificar su gasto sin afectar la política social, la calidad de los servicios públicos, ni el gasto vinculado directamente a la atención de la población.

En el presente año, el Ejecutivo ya instrumenta medidas de ajuste al respecto por un monto de aproximadamente 85 mil millones de pesos en algunos rubros;⁴ sin embargo, son insuficientes ante el tamaño del “boquete fiscal” que enfrenta nuestra economía para el 2010.

En Nueva Alianza estamos convencidos de que los ahorros o economías que se pueden generar por instrumentar medidas de austeridad en áreas como los servicios personales, gastos médicos mayores, bonos de servidores públicos, gastos en comunicación social, percepciones extraordinarias de funcionarios de los tres poderes, gastos de representación, teléfonos celulares, combustibles, viajes y automóviles pueden destinarse prioritariamente a complementar el presupuesto de educación, ciencia y tecnología.

El compromiso de las políticas públicas y en especial de la política presupuestal con la educación debe ser incuestionable, por ello debe ampliarse y profundizarse, asignándole mayores recursos.

El gasto y la inversión en educación son estratégicos y prioritarios, sobre todo a la luz de los pobres resultados obtenidos por nuestro país en los últimos años en materia de competitividad, crecimiento y productividad de la economía.

La educación es una de las vías para fortalecer el capital humano, la ciudadanía, la movilidad social, empleos de calidad, mejores niveles de productividad, el crecimiento económico y el bienestar social.

Sólo con el apoyo de reformas como la que proponemos podremos cumplir paulatina y plenamente con este derecho constitucional fundamental, el derecho a la educación plasmado en el artículo tercero constitucional.

Para Nueva Alianza, posibilitar esto es un compromiso, sobre todo en la situación actual en la que se pretende redefinir el perfil del Estado, el modelo económico y las políticas públicas en un contexto condicionado y limitado por serias restricciones fiscales y financieras.

No compartimos la posición de consolidar un Estado mínimo, proponemos una nueva, eficaz y eficiente participación del Estado y sus instituciones en la regulación económica, siempre priorizando el gasto social, en especial en educación.

Perseguir un Estado “mínimo” cambió el modelo de intervención y nos ha alejado de la promoción del desarrollo y del bienestar social. Nuestra estrategia es gestionar desde el legislativo un perfil de gasto que defienda y dé consistencia a los compromisos fundamentales consagrados en la Constitución.

Es precisamente en este sentido que, como diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, comprometidos con reformas legislativas orientadas a contribuir al beneficio de la sociedad y preocupados por la insuficiencia de recursos fiscales y el pobre desempeño de la economía, proponemos la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo Primero. Se reforma el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 61. Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas sociales aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Los ejecutores del gasto están obligados a tomar medidas de austeridad con el fin de racionalizar el gasto, eliminando gastos en servicios personales, seguros de gastos médicos, reducción de direcciones generales

adjuntas, pago de telefonía celular, compra de vehículos y prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias, así como gastos de comunicación social y gastos administrativos no vinculados a la atención a la población.

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, **a la inversión en educación, ciencia y tecnología.**

El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría y la Función Pública, establecerá un programa de mediano plazo para promover la eficiencia y eficacia en la gestión de la administración pública federal, a través de acciones que modernicen y racionalizan las prestaciones de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reduzcan gastos de operación. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso.

Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Notas:

1 El promedio de crecimiento económico de los últimos diez años es de sólo 3 por ciento anual: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2 El crecimiento del producto interno bruto (PIB) en el primer semestre de 2009 será negativo en (-9.2 por ciento): Banco de México.

3 El Banco Mundial estima un crecimiento de la economía mexicana para 2010 de sólo 1.7 por ciento del PIB.

4 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público instrumentó los recorres durante los meses de mayo y agosto de 2009.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos

Mexicanos, a 8 de septiembre de 2009.— Diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.** En tanto se integra la comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

Informo a ustedes, señoras diputadas y señores diputados, que se encuentran visitándonos en este momento colonos del municipio de Ecatepec, Estado de México. Sean bienvenidos.

LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra la diputada Margarita Suárez González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, y adiciona una fracción V al artículo 389 de la Ley General de Salud.

La diputada Laura Margarita Suárez González: Con su permiso, señor presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, la discapacidad es un problema que afecta a una gran parte de la población mundial, y su magnitud se acrecienta por las repercusiones en la familia y la sociedad, lo cual deriva en franco deterioro en la calidad de vida de quien la padece e incrementa los costos de atención médica.

La población con discapacidad debe ser un grupo de especial atención, principalmente porque representa un fenómeno social que tiene implicaciones sobre la dignidad de la persona. Ello demanda la acción positiva del Estado y la sociedad para generar políticas y acciones integrales para su atención. Todo gobierno tiene la obligación de responder con eficacia a las crecientes necesidades de los diferentes sectores de la sociedad, y con mayor razón si se trata de quienes se encuentran en situación adversa ante la vida. Por ello, sólo es posible si se conocen sus necesidades y demandas primordiales.

En nuestro país, a pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno y sus instituciones, lamentablemente no se tienen datos confiables y actualizados acerca de la población con discapacidad debido, entre otras causas, a la falta de solidaridad y de una cultura en la que los mexicanos aprendamos a convivir, valorar y respetar las diversidades, haciendo a un lado prejuicios y estigmas que sólo nos separan como sociedad.

Si bien es cierto que con los censos se obtienen datos sobre la población del país, y sus características, también lo es que éstos tienen lugar cada 10 años. Durante este lapso, países como el nuestro, donde la dinámica de la población es permanente, requieren herramientas e instrumentos que permitan conocer de inmediato las características y las necesidades de la sociedad.

La iniciativa que reforma el artículo 8o. de la Ley General de las Personas con Discapacidad, y adiciona la fracción V al artículo 389 de la Ley General de Salud, establece que la Secretaría de Salud debe expedir el certificado de reconocimiento y medición de la discapacidad para toda persona que padezca una discapacidad permanente o definitiva, el cual permitirá que los discapacitados cuenten con un documento uniforme en todo el país que les sirva como identificación de su padecimiento, y que al mismo tiempo funcione como una herramienta estadística en la recolección y el registro de datos sobre este sector de la población.

Además, servirá como herramienta de investigación para medir los resultados de las acciones en su beneficio y los impactos que en su calidad de vida tengan las acciones de política pública.

Para las instituciones gubernamentales, el certificado se convertirá en un instrumento que le permitirá focalizar sus acciones, identificar con toda precisión a la población objetivo y planear mejor para, en consecuencia, realizar las adecuaciones necesarias que redunden en mejores acciones y programas para las personas con discapacidad.

Lo que se pretende es facilitar a las personas con discapacidad permanente el acceso al disfrute de diversos apoyos y servicios que las instituciones mexicanas tienen la obligación de brindarles. Es decir, dicho certificado servirá como un instrumento que agilizará cualquier trámite que la persona requiera cuando se dirija a las instituciones públicas, sociales y privadas.

En el Partido Acción Nacional estamos comprometidos con los sectores de la población menos favorecidos y que

sufren condiciones de exclusión y marginación por su discapacidad, por lo que los invitamos a eliminar cualquier obstáculo que les impida desarrollarse con plenitud en todos los ámbitos de su vida.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, debemos emprender acciones que contribuyan al establecimiento de bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida nacional, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 8 de la Ley General de las Personas con Discapacidad y adiciona la fracción V al artículo 389 de la Ley General de Salud, a cargo del Grupo Parlamentario del PAN

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, y adiciona la fracción V al artículo 389 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La discapacidad es un problema que afecta a una gran parte de la población mundial y su magnitud se acrecienta por sus repercusiones en la familia y en la sociedad, con franco deterioro en la calidad de vida, un incremento en los costos de atención médica y una sobrecarga económica social.

Informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) estiman que aproximadamente 10 por ciento de la población mundial padece alguna discapacidad; sin embargo, esto varía de un país a otro, conforme transcurren acontecimientos sociales o naturales que los hayan afectado, tales como epidemias, guerras y catástrofes naturales.

Por esa razón, la población con discapacidad se ha convertido en un grupo de especial atención, principalmente porque se le ha considerado como un fenómeno social que in-

teresa desde diversas perspectivas a los sectores de la administración pública, instituciones privadas y organizaciones no gubernamentales de cada país.

Según los datos del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el 80 por ciento de la población que padece una discapacidad vive en países en vías de desarrollo, mientras que en las naciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) las tasas de discapacidades son notablemente más altas entre los grupos con menores logros educacionales. El promedio es de 19 por ciento, en comparación con un 11 por ciento entre los que tienen más educación.

De acuerdo con el Inegi, en México el 2.3 por ciento de la población, equivalente a 2 millones 300 mil mexicanas y mexicanos, sufren de alguna discapacidad severa. Los avances extraordinarios de la medicina han producido un cambio epidemiológico, dentro del cual se encuentra el aumento de las condiciones discapacitantes. Muchas enfermedades que anteriormente ocasionaban la muerte, ahora son controladas, permitiendo que las personas sobrevivan, pero al costo de sufrir secuelas que limitan el desempeño en sus actividades personales con independencia y obstaculizan su integración social, dejando de ser productivas, con merma del presupuesto familiar.

Sin duda alguna, los datos que aporta el Inegi son valiosos, sin embargo, debido a la constante transformación del mundo y, en consecuencia, a la evolución de la sociedad mexicana, se observa que las características, situación y necesidades de su población vulnerable, específicamente de las personas con discapacidad, crecen día con día.

Es por ello que México a través de sus instituciones tiene la obligación de responder con eficiencia a las crecientes necesidades de los diferentes sectores de la sociedad, y con mayor razón si se trata de quienes se encuentran en situación adversa ante la vida. Pero sólo es posible coadyuvar en el nivel de vida de la población con discapacidad si se conocen sus necesidades primordiales.

En nuestro país, a pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno y sus instituciones, lamentablemente, no se tienen datos confiables y actualizados acerca de la población con discapacidad, debido entre otras causas, a la falta de solidaridad y de una cultura en la que los mexicanos aprendamos a convivir, valorar y respetar las diversidades, haciendo a un lado prejuicios y estigmas que sólo nos separan como sociedad.

Paradójicamente, en el México del siglo XXI aún hay quienes, por ignorancia, en la mayoría de los casos, se avergüenzan de sus familiares con discapacidad, escondiéndolos y confinándolos al olvido. Por esta razón, personas con discapacidad auditiva, visual, física, sensorial y mental tanto del campo como de la ciudad, no aparecen en las estadísticas nacionales y mucho menos en las internacionales, quedando soslayados y al margen de todo beneficio de los programas sociales vigentes.

No se saben con exactitud, sobre todo en el interior de la república, datos esenciales como el tipo de enfermedad, edad, sexo, ocupación, y nivel educativo de la población con discapacidad.

Asimismo, no hay precisión acerca de aquellos lugares con mayor índice de discapacidad y cuál es su origen. Aquí cabe señalar que hace falta impulsar la investigación con el propósito de realizar estudios sociales y análisis sobre este tema, es decir, qué la causa, cuáles son sus consecuencias y cómo se previene.

Se hace mención del resto del país porque, desafortunadamente, sólo es en el Distrito Federal donde hay más información y sensibilización por parte de la sociedad, debido a que es en esta ciudad donde se concentran todos los servicios, existiendo una cultura más abierta sobre la problemática de la discapacidad.

Y si en la propia ciudad capital se desconocen datos de esta población, pues con mayor razón quedan marginados quienes viven en el campo; sin servicios suficientes, carentes de centros de rehabilitación y de salud, sin saber siquiera, qué es la educación especial, negándosele toda posibilidad de acceso a la cultura y el deporte. Ignorar sus necesidades significa una falta de compromiso por parte del Estado y de sus instituciones hacia los más desprotegidos para mejorar sus condiciones de vida.

Si bien es cierto que a través de los censos es como se puede llegar a una aproximación de datos sobre la población de un país, también lo es el hecho de que un censo de población es un evento que, per se, tiene lugar cada determinado tiempo. Y durante este lapso, países como el nuestro, donde la población está en constante expansión, requieren de un mayor esfuerzo para legislar conforme a las nuevas necesidades que emanen de una sociedad moderna.

Y una sociedad moderna es aquella que, entre otros avances, tiene la capacidad de proporcionar a la persona vulne-

nable, las facilidades para que desde la cotidianidad pueda realizar toda actividad, evitándole cualquier obstáculo que le impida desarrollarse con plenitud en todos los ámbitos de su vida.

Quizá una buena parte de la sociedad que no padece tal problemática ignore el hecho de que no todas las discapacidades son visibles ante los demás. No siempre la persona va por las calles con bastón, perro guía, silla de ruedas, muletas y otro tipo de aparatos. Existen enfermedades como la sordera, padecimiento que no identifica de inmediato la discapacidad. Y esta falta de notoriedad, como si no fuera suficiente con lo vivido diariamente, se suma a los obstáculos a vencer.

Incluso hasta en las instituciones públicas y privadas cuando la persona con discapacidad acude para solicitar algún servicio, ya sea de salud, educación, recreación, transporte, vivienda, laboral, etcétera, se encuentra con ciertas trabas debido a que la mayoría de éstas exigen un certificado de salud, que sólo tiene vigencia por determinado tiempo. Así también, las diversas embajadas, universidades y otras instituciones del extranjero requieren del mismo para otorgar sus servicios.

Podría pensarse que solicitar y obtener un documento de este tipo resulta un trámite ágil y eficiente, sin embargo, no es así, debido a que implica una inversión en tiempo y esfuerzo en el desplazamiento que llevan a cabo las personas con discapacidad. Y muchas de ellas no lo pueden hacer por las características propias de su padecimiento.

Derivado de esta problemática, urge facilitar la vida a esta población, que ya tiene bastante con la batalla diaria, con la falta de oportunidades, con los problemas de accesibilidad en las ciudades y, por si fuera poco, lidiar con una sociedad excluyente y discriminadora, por tanto, la meta debe ser siempre pensar en su beneficio; es tarea y compromiso de todos.

Las personas con discapacidad no pueden ni deben ir por la vida convenciendo a la sociedad, autoridades y, sobre todo, a quien está detrás de un escritorio, que tiene una enfermedad crónica o cualquier otro padecimiento; ni debe realizar una serie de trámites que sólo le minan tiempo y esfuerzos. Es tiempo de emprender acciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Por los motivos expuestos, es necesario, de manera urgente, contar con un documento uniforme en todo el país, que

sirva a las personas con discapacidad permanente o definitiva como identificación de su padecimiento, que sea similar a la credencial de elector en el sentido que contenga los datos de cada persona, es decir, su nombre, domicilio, sexo, fecha y lugar de nacimiento y, lo más relevante, su tipo y grado de discapacidad. Dicho documento deberá estar avalado por un equipo de especialistas y tendrá validez en todo el país, desde el lugar más recóndito hasta las grandes y modernas ciudades.

Ante este panorama, se pone a consideración la creación en México de un Sistema para el Reconocimiento y Valoración de la Discapacidad, que funcionará de la siguiente manera:

La Secretaría de Salud se encargará de otorgar un certificado de discapacidad permanente o definitiva, que será expedido por un equipo multidisciplinario de especialistas, que a través del trabajo en equipo valorará y calificarán a cada persona, asignándole una calificación o grado en porcentajes de su discapacidad.

Que los criterios de calificación y grados de porcentajes serán establecidos, como en el resto del mundo, siguiendo las pautas marcadas por la OMS. Al respecto, cabe mencionar que actualmente la Secretaría de Salud lleva a cabo la preparación de especialistas en materia de codificación y clasificación del funcionamiento de la discapacidad y de la salud, utilizando las clasificaciones internacionales desarrolladas por la OMS y que pueden ser aplicadas en distintos aspectos de la salud. Por tanto, se puede considerar que existen los instrumentos y mecanismos para que dicha dependencia pueda emitir la clasificación nacional de discapacidades, y el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad.

También es importante destacar que la Secretaría de Salud lleva a cabo esta tarea a través del Centro Colaborador para la Familia de Clasificaciones Internacionales de la OMS en México (Cemece). Este es el centro nacional de referencia para promover y vigilar el uso correcto de las clasificaciones Internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en México, entre las que destacan la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), la Clasificación del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y la Clasificación de Procedimientos en Medicina (CPM) y para asesorar a los usuarios de estas clasificaciones en la solución de los problemas detectados durante su aplicación.¹

Que este certificado servirá como un documento de identificación de la discapacidad, por tanto, será de obligatoriedad portarlo cuando la persona con discapacidad permanente o definitiva acuda a realizar algún trámite ante cualquier institución, y será válido para toda la vida, esto es, desde el nacimiento y detección de la discapacidad hasta la muerte de la persona.

Cabe aclarar que dicho certificado no tendrá ninguna relación con el certificado de incapacidad o invalidez laboral que expiden las instituciones de seguridad social, puesto que sus objetivos son diferentes. Este último sirve como parámetro para definir los montos de las pensiones, y el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad busca ser un documento de identificación de la discapacidad que derive en diferentes beneficios para este sector de la población.

Lo que se pretende es facilitar a la persona con discapacidad permanente o definitiva el acceso al disfrute de diversos derechos que las instituciones mexicanas tienen la obligación de brindarle, obedeciendo a nuestra Constitución Política; es decir, desde la salud, educación, alimentación, vestido, empleo, recreación, cultura, deporte, etcétera, y será una de sus principales características:

Su expedición será gratuita, ágil, especializada, estandarizada y eficiente. Además, con los datos obtenidos del certificado de discapacidad, la Secretaría de Salud podrá proporcionar información confiable y actualizada a institutos, por ejemplo al Inegi, y demás instituciones educativas, sociales, culturales o de otra índole, así como a organizaciones y asociaciones interesadas en la investigación y en todo lo concerniente al tema de la discapacidad en México.

Con el manejo de esta información, nuestro país, sin duda alguna, logrará grandes avances en lo referente a la credibilidad de la sociedad hacia el Estado y sus instituciones, quedando no solamente en el discurso político la pretensión de satisfacer las necesidades de su población con discapacidad sino que de ahora en adelante tendrá cifras, estudios y estadísticas precisas de esta población vulnerable, lo que conllevará a una oportuna y rápida atención.

Conviene decir que el Certificado de Reconocimiento y Medición de la Discapacidad se aplica en los países de la Unión Europea, y sería la primera vez que en México se instrumentara una propuesta de esta naturaleza, cuya pretensión, en concordancia con las instituciones ya existentes y dedicadas a trabajar en favor de la discapacidad, sea ser-

vir como una herramienta para registrar, actualizar, valorar, calificar y canalizar a toda persona con discapacidad que lo requiera a las instituciones correspondientes, a fin de contribuir lo mejor posible a su integración social y productiva del país.

Fundamentalmente, el valor actual de este documento estriba en el derecho que otorga a las personas con discapacidad para acceder a los beneficios sociales y económicos específicos relativos a los programas y servicios de salud, educación, empleo, participación en la comunidad, ocio, adaptación y adquisición de vivienda, transporte, prestaciones económicas, apoyos personales y reducciones de impuestos, entre otros.

Sin duda el valor social de este documento ha ido creciendo al amparo de los cambios positivos que se han ido produciendo en materia de política social. También por la evolución que se ha ido experimentando en la valoración de la discapacidad en donde se evalúa a la persona en relación a su medio social y comunitario, es decir las deficiencias y capacidades, así como los programas, servicios y apoyos individuales y colectivos que precisa y de los que dispone. Estos cambios están propiciando que se vaya tratando la diversidad como una cuestión social, englobando a la persona, a la familia y a la sociedad.

En México, implantar este sistema de reconocimiento, valoración y calificación de las discapacidades, traerá en consecuencia, la protección por parte del Estado, brindándole a la persona con discapacidad los siguientes beneficios:

Que la persona al padecer de alguna discapacidad, cualquiera que sea su origen, el Estado, a través de la Secretaría de Salud, se hará responsable, expidiéndole un certificado de discapacidad mediante el cual le otorgará todos los derechos correspondientes de las instituciones mexicanas.

Que en el aspecto administrativo, dicho certificado servirá como un instrumento que agilizará cualquier trámite que la persona requiera cuando se dirija a las diversas instituciones mexicanas como son las Secretarías de Salud, de Educación Pública, de Gobernación, Desarrollo Social, Trabajo, Hacienda y Crédito Público, etcétera.

Que con el certificado de discapacidad la persona accederá de inmediato a una serie de beneficios, como son:

- El derecho a la salud pública gratuita.

- El derecho a un trabajo digno y de protección social.
- El acceso de forma gratuita a las escuelas, institutos y universidades públicas.
- Becas de educación especial.
- Ingreso a centros específicos.
- Acceso a programas de garantía social.
- Transporte público con descuentos.
- Pensión alimenticia.
- Acceso a la vivienda protegida.
- Derecho a rehabilitación en centros institucionales.

Asimismo, este reconocimiento y calificación de la discapacidad, coadyuvará en las siguientes tareas:

- Identificar a la persona y, por tanto, su discapacidad ante las diferentes instituciones, expidiéndoles un certificado estandarizado y con validez en todo nuestro país.
- Facilitar a la persona con discapacidad la vida, al restarle una serie de trámites administrativos.
- Dar atención personalizada al individuo, siendo ésta acorde a la discapacidad padecida, canalizando adecuadamente a la persona en los diferentes centros de rehabilitación existentes en nuestro país, colaborando así en su integración social.
- Como herramienta estadística: en la recolección y registro de datos.
- Como herramienta de investigación: para medir resultados, calidad de vida o factores ambientales.
- Como herramienta clínica: en la valoración de necesidades, para estandarizar tratamientos con condiciones específicas de salud, en la rehabilitación y en la evaluación de resultados.
- Como herramienta de política social: en la planificación de sistemas de seguridad social, sistemas de compensación, y para diseñar e implementar políticas.
- Como herramienta educativa: en el programa de estudios de las disciplinas relacionadas, y para aumentar la reflexión y la toma de conciencia de la sociedad y para poner en marcha actividades sociales.

La Ley General de las Personas con Discapacidad, en su artículo octavo, establece que la Secretaría de Salud en coordinación con el Consejo, será la encargada de emitir la Clasificación Nacional de Discapacidades. Con el objeto de no romper con la estructura y orden de la ley, es en este artículo donde se incorpora la disposición para que dicha dependencia también otorgue el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad.

Por otro lado, al conferirle a la Secretaría de Salud la atribución de otorgar dicho certificado, es necesario realizar otra modificación en la Ley General de Salud, específicamente en el precepto que le da la atribución a la Secretaría de extender diferentes certificados. En este sentido, se hace indispensable adicionar entre los certificados que extiende, el de reconocimiento y calificación de discapacidad. Por último, es importante aclarar que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional presentó durante la LX Legislatura una iniciativa con el mismo objetivo, por lo que la presente propuesta retoma dicha iniciativa buscando reforzarla y enriquecerla con el fin de lograr un mejor impacto en los sectores de población beneficiarios.

En atención a lo anteriormente expuesto, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma la Ley General de las Personas con Discapacidad, y adiciona la Ley General de Salud.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 8 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 8. La Secretaría de Salud, en coordinación con el consejo, emitirá la clasificación nacional de discapacidades; **y otorgará a las personas con discapacidad permanente o definitiva un certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional, y como documento oficial para certificar la discapacidad ante la dependencia e instituciones públicas o privadas que lo requieran.**

Artículo Segundo. Se adiciona la fracción V al artículo 389, recorriéndose la subsecuente, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 389. Para fines sanitarios se extenderán los siguientes certificados:

I. a III. ...

IV. De exportación a que se refieren los artículos 287 y 288 de esta ley;

V. De reconocimiento y calificación de discapacidad, y

VI. Los demás que se determinen en esta ley y sus reglamentos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud tendrá un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente decreto para iniciar la expedición del certificado que se menciona en el artículo 8o. del mismo, y para realizar las adecuaciones reglamentarias necesarias.

Nota:

1 <http://sinais.salud.gob.mx/cemece/acercade/index.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro a 8 de septiembre de 2009.— Diputados: Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica), José Antonio Arámula López (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), Rubén Arellano Rodríguez, Cecilia Soledad Arévalo Sosa (rúbrica), Justino Eugenio Arriaga Rojas (rúbrica), Gabriel Daniel Ávila Ruiz, Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Víctor Alejandro Balderas Vaquera (rúbrica), Mario Alberto Becerra Ponoroba (rúbrica), Carlos Bello Otero, José Erandi Bermúdez Méndez, Mirna Camacho Pedrero, Felipe de Jesús Cantú Rodríguez (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Oscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica), Javier Corral Jurado (rúbrica), Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León, Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Gabriela Cuevas Barrón, Juan José Cuevas García, José Gerardo de los Cobos Silva (rúbrica), María Dolores del Río Sánchez, Augus-

ta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez (rúbrica), Laura Elena Estrada Rodríguez (rúbrica), Adriana Fuentes Cortés (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Sergio Gama Dufour, Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Arturo García Portillo (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Roberto Gil Zuarth, Jesús Giles Sánchez (rúbrica), Gustavo González Hernández (rúbrica), Sergio González Hernández (rúbrica), César Daniel González Madrugá (rúbrica), Nancy González Villa (rúbrica), Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), Valdemar Gutiérrez Fragoso, Tomás Gutiérrez Ramírez, Bonifacio Herrera Rivera (rúbrica), Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Juan Huerta Montero (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), José Luis Iñiguez Gámez, José Francisco Javier Landero Gutiérrez, Oralia López Hernández, María Elena Perla López Loyo (rúbrica), Kenia López Rabadán (rúbrica), Ruth Esperanza Lugo Martínez (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), César Octavio Madrigal Díaz, César Mancillas Amador (rúbrica), Nelly del Carmen Márquez Zapata (rúbrica), José Manuel Marroquín Toledo (rúbrica), Miguel Martín López (rúbrica), Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Carlos Martínez Martínez (rúbrica), Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Miguel Martínez Peñaloza, Carlos Luis Meillón Johnston, Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), Ramón Merino Loo, Silvia Isabel Monge Villalobos (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), José César Nava Vázquez, María Joann Novoa Mossberger (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez, Francisco Javier Orduño Valdez (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín (rúbrica), Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), José Luis Ovando Patrón (rúbrica), Ana Elia Paredes Arciga (rúbrica), María Felicitas Parra Becerra (rúbrica), Juan de Jesús Pascualli Gómez (rúbrica), César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), Pedro Peralta Rivas (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Carlos Alberto Pérez Cuevas (rúbrica), Ma. Elena Pérez de Tejada Romero, Marcos Pérez Esquer (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), María de la Paz Quiñones Cornejo, Francisco Javier Ramírez Acuña, Arturo Ramírez Bucio, Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Jesús Ramírez Rangel (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Ezequiel Rétiz Gutiérrez (rúbrica), Ivideliza Reyes Hernández, Ma. de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (rúbrica), Martín Rico Jiménez (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, Pablo Rodríguez Regordosa, Adolfo Rojo Montoya, Gloria Romero León (rúbrica), Francisco Javier Salazar Sáenz, Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), Julio Saldaña Morán (rúbrica), Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica), Norma Sánchez Romero (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto (rúbrica), José Ignacio Seara Sierra (rúbrica), Laura Margarita Suárez González (rúbrica), Ignacio Téllez González

(rúbrica), Bernardo Margarito Téllez Juárez, Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), María Marcela Torres Peimbert (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), Dora Evelyn Triguera Durón (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldua (rúbrica), Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), Josefina Eugenia Vázquez Mota, Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Julián Francisco Velázquez y Llorente (rúbrica), J. Guadalupe Vera Hernández (rúbrica), Tomasa Vives Preciado (rúbrica), Guillermo José Zavaleta Rojas, Alfonso Zetina Soto Sixto (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputada. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Salud.**

En tanto se integran las comisiones, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, para crear el seguro de desempleo para la protección del trabajador mexicano.

El diputado Pedro Vázquez González: Con la venia de la Presidencia.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presentó durante la LIX y la LX Legislaturas la iniciativa del seguro del desempleo, por considerar que ha sido una demanda histórica de millones de mexicanos. Sin embargo, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, dictaminaron esta iniciativa en sentido negativo el 25 de marzo de 2008. Se argumentó en su momento que el artículo 191 de la ley ya prevé que durante el tiempo que el trabajador debe estar sujeto a una relación laboral tendrá derecho a la ayuda por desempleo porque puede retirar una parte de lo que ha acumulado en su cuenta de retiro.

Con esta argumentación los diputados del PRI y del PAN votaron en sentido negativo este dictamen, porque pretenden darle una solución incorrecta a un fenómeno social como el desempleo; porque tomar recursos de la cuenta de re-

tiro, cesantía en edad avanzada y vejez vulnera la seguridad del trabajador al disminuir la masa de recursos para su pensión cuando llegue el momento de su jubilación.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo considera una obligación moral y política insistir en la urgencia de crear el seguro de desempleo para proteger de los embates de la crisis a los mexicanos que son lanzados al desempleo. Para nosotros el desempleo tiene que ver con la manera específica en que se organiza la producción capitalista, donde los fabricantes tienden a invertir cada vez más en maquinaria, instrumentos de trabajo, materias primas, lubricantes, etcétera, y en menor proporción en la fuerza de trabajo.

El resultado final de este proceso es que con el paso del tiempo los obreros son sustituidos por el mayor uso de máquinas y lanzados al desempleo. Este fenómeno de desplazamiento del trabajo por el capital es consustancial al sistema capitalista.

Asimismo, el comportamiento cíclico de la economía capitalista se convierte en otra fuente de desempleo, porque en épocas de crisis recesivas o represivas el desempleo tiende a crecer como resultado del despido de cientos de miles de trabajadores de las actividades económicas.

En el caso específico de México el desempleo empezó a convertirse en un fenómeno permanente del sistema económico desde los años cuarenta del siglo pasado, debido al rápido proceso de industrialización que emprendió el país desde esa década.

Las crisis de los años setenta y ochenta, así como las más recientes y la actual, han generado un desempleo masivo en la economía mexicana. A julio de 2009 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) estima que el desempleo abierto de la economía mexicana es de 6.12 por ciento respecto al total de la población económicamente activa (PEA), que está formado por más de 45.7 millones de mexicanos.

Sin embargo, esta cifra de desempleo abierto es totalmente engañosa, porque la metodología que se utiliza para estimar el cálculo es insuficiente y no representa la realidad del mercado laboral en relación con el desempleo que aqueja actualmente a la población mexicana.

Por otra parte, más de 25 millones de nuestros compatriotas que representan más de la mitad del PEA no tienen

prestaciones laborales. Asimismo, 4 millones de trabajadores agrupados no tienen algún tipo de trabajo y solamente sobreviven de las propinas que reciben en gasolineras y restaurantes, y por custodia vehicular en los centros comerciales o departamentales como franeleros o limpiaparabrisas.

También se acrecentó el número de mexicanos pobres. La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) estima que en 2009 hay más de 55 millones; es decir, más de la mitad del total de la población. Y en pobreza extrema dicha secretaria reconoce oficialmente a más de 20 millones de mexicanos.

Por esa razón, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo está convencido de que los problemas de desempleo que enfrentan millones de nuestros compatriotas debe tener una solución inmediata. Nuestra propuesta va en el sentido de crear un seguro de desempleo para los trabajadores mexicanos, en virtud de que es indispensable dotarlos de recursos que les permitan sobrellevar la actual coyuntura de la economía.

Además, si en otras partes del mundo este seguro existe desde hace décadas, por qué en nuestro país no vamos a proteger a nuestros compatriotas que están desempleados en estos tiempos críticos.

Proponemos que los recursos financieros para sostener el programa de seguro de desempleo sean aprobados por la Cámara de Diputados y transferidos para su cometido al Instituto Mexicano del Seguro Social. También proponemos dotar de este seguro durante seis meses a 2 millones 800 mil personas, que es la cifra de desempleados que reconoce oficialmente el gobierno mexicano en julio del presente año.

El monto de estos recursos debe ser financiado con los recursos que existen en diversos fondos y fideicomisos de carácter análogo que ha creado el gobierno federal en la presente administración, cuyo monto es de 500 mil millones de pesos, conforme lo reportado en el informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del segundo trimestre de 2009.

Solicito, señor presidente, que la presente iniciativa sea publicada de manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates de esta Cámara. Y se la entrego a la Secretaría. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a fin de crear el seguro de desempleo para la protección del trabajador mexicano, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del PT

Las y los suscritos, diputados federales a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Título Séptimo y un Capítulo Único a la Ley del Seguro Social, para crear el programa Seguro de Desempleo para protección del trabajador mexicano, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presentó durante las LIX y LX Legislaturas la iniciativa del seguro de desempleo, por considerar que ha sido una demanda histórica de millones de mexicanos afectados por el sistema económico vigente, al no brindarles la oportunidad de desarrollarse en el campo laboral.

Sin embargo, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social dictaminaron esta iniciativa en sentido negativo el 25 de marzo de 2008, utilizando argumentos que no tienen relación con el sentido de la propuesta en comento al señalar que la Ley del Seguro Social ya prevé en su artículo 191 que durante el tiempo que el trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral, tendrá derecho a la ayuda por desempleo, que consiste en poder retirar de su cuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, la cantidad que resulte menor entre setenta y cinco días de su propio salario base de cotización de las últimas doscientas cincuenta semanas o el diez por ciento del saldo de la propia cuenta, a partir del cuadragésimo sexto día natural contado desde el día en que quedó desempleado.

Con esta argumentación, los diputados del PRI y del PAN que votaron en sentido negativo este dictamen pretenden darle una solución incorrecta a un fenómeno social como es el desempleo, porque tomar recursos de la cuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, vulnera la seguri-

dad del trabajador al disminuir la masa de recursos para su pensión cuando llegue el momento de su jubilación.

En este contexto, dada la magnitud de la actual crisis económica que azota a nuestro país y el creciente desempleo que ha provocado, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo considera una obligación moral y política insistir en la urgencia de crear el seguro de desempleo para proteger de los embates de las crisis a los mexicanos que son lanzados al desempleo.

El Partido del Trabajo tiene claro que las crisis no son los únicos momentos en que millones de trabajadores pierden sus empleos, sino que el sistema capitalista genera desempleo de manera permanente, porque los fabricantes organizan la producción de una manera específica en la que invierten cada vez más en maquinaria, instrumentos de trabajo, materias, primas, lubricantes, etcétera, y cada vez menos en mano de obra, porque lo que buscan no es dar empleo a los habitantes de un país, sino valorizar su capital para obtener altas ganancias. Entonces, lo que hacen es combinar sus inversiones en una proporción tal, que el monto destinado a la mano de obra genere los beneficios requeridos por sus inversiones.

Por esa razón, conforme pasa el tiempo van siendo desplazados los trabajadores de las fábricas, toda vez que la inversión capitalista se hace con arreglo a ese fin. Este desempleo forma al ejército industrial de reserva al que se le suman las personas que a pesar de contar con un empleo, sus condiciones salariales son tan pobres, que están dispuestos a emigrar a otros trabajos si éstos existieran.

En estas circunstancias, el desempleo alude a la situación en la que una persona no encuentra oportunidad de ser ocupada de manera formal en una actividad remunerativa.

El desempleo es un fenómeno que deriva del comportamiento estructural de la economía y puede explicarse por varias razones:

La primera es de carácter histórico, pues se vincula al despojo de las tierras de los campesinos y la transformación de éstos en obreros asalariados que para poder subsistir tienen que vender su fuerza de trabajo.

Las tierras despojadas son convertidas en propiedad privada y utilizadas para producir bienes que son lanzados al mercado de forma generalizada.

Muchos de los campesinos despojados vuelven a ser ocupados en la propia agricultura en calidad de asalariados, pero la gran mayoría tiene que emigrar a la ciudad donde son absorbidos parcialmente en la industria, el comercio y los servicios, pero otra gran parte no encuentra ocupación y pasa a formar parte de los desempleados o bien se ocupan en actividades informales.

La segunda tiene que ver con el comportamiento de una parte del capital que es invertido en el proceso productivo.

Nos referimos al conjunto de medios de producción representado por el capital físico invertido en relación a la cantidad de obreros ocupados para movilizar esa inversión.

Esta inversión física crece como tendencia histórica, de forma más rápida que la cantidad de obreros ocupados en una rama productiva o en una empresa.

Esto provoca, con el paso del tiempo, que los obreros sean sustituidos por el mayor uso de máquinas. Mientras que la cantidad de obreros ocupados va siendo desplazada del proceso productivo y lanzada al desempleo. Este fenómeno de desplazamiento del trabajo por el capital es consustancial al sistema capitalista.

Una tercera razón tiene relación con la tendencia del propio desarrollo capitalista, que va intensificando la competencia entre los mismos empresarios, donde muchos desaparecen y su lugar es ocupado por el más competitivo.

La competencia entre empresarios por el control de los mercados se convierte en otra fuente adicional de desempleo, por la quiebra de empresas, la fusión o absorción de algunas de ellas, que se ven sometidas a rígidos procesos de reestructuración, que al final termina con el despido de personal.

Por último, habrá que agregar el comportamiento cíclico de la economía capitalista, pues en etapas de expansión, el crecimiento de las inversiones y la prosperidad de los negocios provoca que el desempleo disminuya y repercuta favorablemente en el aumento del ingreso de los trabajadores.

En épocas de crisis recesivas o depresivas, la tendencia es opuesta, porque en estas fases el desempleo tiende a crecer como resultado del despido de cientos de miles de trabajadores de las actividades económicas.

El desempleo es un fenómeno estructural exclusivo del sistema capitalista, porque no depende de la voluntad de los individuos permanecer ociosos, sino de los factores estructurales aludidos.

En la sociedad capitalista el desempleo es un fenómeno que está presente en todo momento, incluso en etapas de prosperidad, ya que la población sobrante o que no está incorporada a las actividades productivas es un poderoso instrumento para regular los salarios y mantenerlos a la baja y con ello, favorecer el establecimiento de menores costos en las empresas y en consecuencia un aumento en las ganancias de éstas.

En el caso específico de México, el desempleo empezó a convertirse en un fenómeno permanente del sistema económico, desde los años cuarenta del siglo pasado, debido al rápido proceso de industrialización que emprendió el país desde esa década.

Este fenómeno se acrecentó y tomó dimensiones insospechadas en los años setenta y ochenta, cuando México experimentó una gran crisis estructural que fue producto del agotamiento del modelo de industrialización basado en la sustitución de importaciones y el intervencionismo keynesiano.

El proceso de creciente desempleo, se acompañó de una caída brutal del poder adquisitivo de los salarios, que alcanza de 1976 a la fecha más del 80 por ciento.

Junto a lo anterior, también se acrecentó la pobreza del pueblo mexicano, que la propia Secretaría de Desarrollo Social estima en el curso de 2009 en más 55 millones, es decir, más de la mitad del total de la población y en pobreza extrema reconoce oficialmente a más de 20 millones de mexicanos.

El Instituto Nacional de Geografía y Estadística estima que al mes de julio de 2009 el desempleo abierto en la economía mexicana es de 6.12 por ciento con respecto al total de la población económicamente activa (PEA), que está conformada por más de 45.7 millones de mexicanos.

El desempleo abierto muestra la situación en la que se encuentra una persona de 12 años o más que en la semana de referencia no tenía trabajo, pero lo buscó activamente, sin encontrarlo.

Sin embargo, esta cifra de desempleo abierto es totalmente engañosa, porque la metodología que se utiliza para estimar el cálculo es insuficiente y no representa la realidad del mercado laboral en relación al desempleo que aqueja actualmente a la población mexicana.

Por otra parte, más de 25 millones de nuestros compatriotas, que representan más de la mitad de la PEA, no tienen prestaciones laborales.

Asimismo, 4 millones de trabajadores agrupados en la PEA tienen algún tipo de trabajo en donde sólo sobreviven con las propinas que reciben, en actividades como las gasolineras, restaurantes, en labores de custodia vehicular en los centros comerciales o departamentales, como franeleros, limpia parabrisas, etcétera.

La propia Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su informe *Perspectivas de empleo 2008*, sitúa a México como uno de los países con los índices más elevados del subempleo entre las 30 naciones que integran esta organización.

Esta descripción de las condiciones laborales de nuestra nación nos sumergen en la desesperanza cuando nos enteramos que casi 6 millones ganan menos de un salario mínimo.

La desigualdad de oportunidades laborales se conjunta con la aguda concentración del ingreso, pues el 57 por ciento del ingreso nacional se encuentra en manos de sólo el 20 por ciento de los hogares mexicanos, es decir, de los más ricos, mientras el resto de la población se hunde en la miseria.

Esto nos lleva a concluir que el problema de México no es de falta de riqueza, sino la injusta distribución de ésta.

Por esa razón, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo está convencido de que los problemas de desempleo que enfrentan millones de nuestros compatriotas debe tener una solución inmediata, porque la actual crisis ha lanzado a las filas del desempleo a varios cientos de miles de trabajadores y empleados que reclaman con urgencia la protección social del Estado mexicano.

Nuestra propuesta va en el sentido de crear un seguro de desempleo para los trabajadores mexicanos.

En muchas otras partes del mundo el seguro de desempleo existe como una medida de compensación social ante la desigualdad económica y social que provoca el sistema capitalista.

Por ejemplo, en América Latina, Argentina, Chile y Brasil marchan a la vanguardia en esta materia. El caso de las naciones escandinavas resulta ejemplar, ya que el Estado es responsable de los ciudadanos desde que nacen hasta que mueren.

Las naciones desarrolladas como Estados Unidos y otros miembros de la OCDE, tienen implantada esta protección social para el trabajador.

Creemos que ha llegado la hora de cumplir con el pueblo de este país.

El Partido del Trabajo apuesta por la solución de este flagelo social, que hoy por hoy ha excluido de las oportunidades de progreso y de desarrollo social a millones de mexicanos.

Proponemos que los recursos financieros para sostener el programa Seguro de Desempleo sean aprobados por la Cámara de Diputados y transferidos para su cometido al Instituto Mexicano del Seguro Social. En las condiciones actuales de las tendencias del desempleo en nuestro país se requieren 54 mil 500 millones de pesos anuales para dotar de este seguro durante 6 meses a 2 millones 800 mil personas, que es la cifra de desempleados que reconoce oficialmente el gobierno mexicano al mes de julio del presente año. El costo de esto debe ser financiado con los recursos que existen en diversos fondos y fideicomisos de carácter análogos que ha creado el gobierno federal en la presente administración, cuyo monto es de alrededor de 500 mil millones de pesos, conforme lo reportado en el *Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del segundo trimestre de 2009*.

Compañeras y compañeros legisladores: por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona un Título Séptimo y un Capítulo Único a la Ley del Seguro Social, para crear el programa Seguro de Desempleo para protección del trabajador mexicano, para quedar como sigue:

Título Séptimo Del Seguro por Desempleo

Capítulo Único De las Disposiciones Relativas al Programa Seguro de Desempleo

Artículo 320. Se establece el Seguro de Desempleo como obligación del Estado mexicano para proteger a los trabajadores despedidos de su empleo por razones ajenas a su voluntad.

Este seguro será para aquellos trabajadores que acrediten su registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social o que laborando en empresas con registro fiscal, justifiquen haber perdido su empleo. Asimismo, para aquellos que teniendo la mayoría de edad, justifiquen mediante el formato que para tal efecto se establece en el artículo 321 de la presente ley, no haber encontrado empleo durante un lapso de dos meses consecutivos.

Artículo 321. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tendrá la obligación de elaborar el formato universal de solicitud de empleo, mismo que deberá ser foliado. Dicha solicitud constará de dos partes, una que quedará en custodia de la empresa a la que el solicitante demanda empleo, y otra en poder de la persona que acude en busca de empleo; la posesión de ésta última acreditará que el solicitante, efectivamente, acudió a la empresa en búsqueda de empleo.

Artículo 322. El seguro no se otorgará a los trabajadores por cuenta propia, a los trabajadores domésticos, a menores de 18 años, a pensionados, a los que solicitan su retiro voluntario de su empleo.

Artículo 323. El monto de las indemnizaciones que por ley le corresponden al trabajador, conforme al artículo 123 constitucional, en ningún caso se podrá reducir para que pueda acceder al seguro. Los derechos laborales de los trabajadores no se contravienen con lo que se dispone en la presente ley.

Artículo 324. Los recursos financieros para solventar el seguro de desempleo serán aportados por la federación y

aprobados para cada ejercicio fiscal en el Presupuesto de Egresos de la Federación por la Cámara de Diputados e incorporados al presupuesto del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo 325. La parte patronal deberá comunicar al Instituto Mexicano del Seguro Social el despido del trabajador señalando las razones de tal acción, para que en un lapso no mayor a 15 días tenga derecho de manera automática al seguro por desempleo. Cualquier omisión que cometa la parte patronal de esta disposición se hará acreedora a una multa equivalente a 5 mil salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.

Además, deberá expedir la constancia a que se hace referencia en el artículo 333.

Artículo 326. En el caso de las empresas cuyos trabajadores no coticen al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberán otorgar una constancia al trabajador explicando las razones de la separación del empleo del trabajador. Estas empresas deberán señalar en dicha constancia: razón social, giro, registro de contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su domicilio.

Artículo 327. Para el caso de los demandantes del seguro de desempleo que no hayan laborado en ninguna empresa y requieran de este beneficio, deberán justificar la solicitud, acompañándola del formato que para tal efecto se establece en el artículo 321 de la presente ley.

El formato deberá servir como constancia para demostrar que el trabajador desempleado ha buscado empleo por un lapso de dos meses como mínimo.

Artículo 328. En ningún caso, el patrón queda eximido del pago de la indemnización que corresponde al trabajador al ser separado de su empleo por causas derivadas de la mala situación económica de la empresa.

Artículo 329. Para recibir los beneficios que se otorgan en la presente ley, en ningún caso se discriminará a las personas, por su sexo, género, preferencia sexual, religión o por razones de discapacidad.

Artículo 330. El trabajador despedido que sea beneficiario del seguro, tendrá derecho a recibir lo equivalente a dos salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal.

En el caso de los trabajadores que ingresan a este beneficio sin haber laborado previamente en ninguna empresa, tendrán derecho a esa misma equivalencia.

Artículo 331. La duración de este beneficio no podrá exceder de 6 meses contados a partir del momento en que los trabajadores reciben el seguro por desempleo.

Artículo 332. En ningún caso se otorgará este beneficio a los trabajadores que hayan sido despedidos por causas que marca la ley en la materia vigente en nuestro país y se encuentren en litigio laboral.

Artículo 333. Para tener derecho a lo que establece en el artículo 330 de la presente ley, se deberá presentar la constancia que otorga el patrón en la que proporciona información relativa a las razones por las que el trabajador es separado de su empleo.

Artículo 334. Los patrones y trabajadores que presenten datos falsos al Instituto Mexicano del Seguro Social con el propósito de que el trabajador sea beneficiario de lo que se establece en el artículo 330 de la presente ley, serán sancionados por fraude genérico, conforme a lo que se establece en las leyes penales de nuestro país.

Artículo 335. Los beneficios a favor del trabajador que se establecen en el artículo 330 de la presente ley, serán pagados por el Instituto Mexicano del Seguro Social de forma quincenal. En caso de incumplimiento del pago, el Instituto, deberá resarcir en la siguiente quincena la parte correspondiente que no haya pagado.

Artículo 336. Corresponderá a la Secretaría del Trabajo la fiscalización del cumplimiento por los patrones, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social de las obligaciones establecidas en los artículos 326 y 330.

Artículo 337. Para garantizar transparencia en el uso de los recursos públicos relativos al seguro, se creará una comisión de vigilancia ciudadana integrada por tres expertos en la materia, por dos representantes de la sociedad civil que serán nombrados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y por un representante de cada grupo parlamentario representado en dicha Cámara.

Artículo 338. Los miembros de esta Comisión tendrán las facultades de inspección, control y vigilancia en la opera-

ción del programa Seguro de Desempleo, para garantizar el cumplimiento en la ejecución del gasto y de sus resultados e impacto social.

Artículo 339. El Instituto Mexicano del Seguro Social estará obligado a entregar a la Comisión de Vigilancia Ciudadana toda la información relacionada con el programa Seguro de Desempleo, que incluye el monto de recursos asignados, el monto de los recursos ejercidos, las transferencias realizadas durante el ejercicio, así como su justificación. El número de beneficiarios y el resultado de las evaluaciones realizadas por la dependencia.

Además, tendrán la facultad de denunciar ante las instancias legales correspondientes, las anomalías que consideren pertinentes, que estén obstruyendo la realización del programa, con el manejo y destino de los recursos públicos federales y de su operatividad.

Artículo 340. Para poder recibir quincenalmente los beneficios del seguro de desempleo, durante el lapso que éste tenga vigencia, el trabajador deberá mostrar cada quince días, informes al Instituto Mexicano del Seguro Social que prueben la búsqueda constante de empleo, mediante la exhibición del formato que se establece en el artículo 321 de la presente ley. En caso de que el trabajador esté incapacitado, deberá exhibir constancia médica acreditada por el IMSS.

Artículo 341. Para garantizar la reincorporación del beneficiario del seguro por desempleo a la actividad laboral, la Secretaría del Trabajo y el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberán organizar de manera permanente cursos de capacitación laboral, para que los beneficiarios del seguro, puedan acceder nuevamente a la actividad productiva.

Artículo 342. Para cumplir con lo que se establece en el artículo anterior, los organismos que se señalan, deberán establecer convenios de colaboración con las instituciones de educación del país, a efecto de garantizar la capacitación laboral a que se hace referencia en el artículo 341.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del primero de enero de 2010.

Artículo Segundo. La Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, destinará los recursos económicos suficientes para garantizar el Seguro de Desempleo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2009. — Diputados: Pedro Vázquez González (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), Mario Alberto de Constanzo Armenta (rúbrica), Herón Agustín Escobar García (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Gerardo Fernández Noroña (rúbrica), Óscar González Yáñez, Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica), Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (rúbrica), Anel Patricia Nava Pérez, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor diputado. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.** En tanto se integran las comisiones, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

